

Autora Coordinadora:
Adelaida María Ibarra Padilla

Los Retos del Postconflicto desde un Enfoque Interdisciplinar



LOS RETOS DEL POSTCONFLICTO DESDE UN ENFOQUE INTERDISCIPLINAR

Autor Coordinador:
Adelaida María Ibarra Padilla
Doctora en Derecho
Grupo Law & Sciences

Libro resultado de investigación, realizado a partir del trabajo colaborativo entre grupos de investigación y el desarrollo de propuestas que contribuyen al fortalecimiento de los indicadores de generación de nuevo conocimiento en el área del Derecho.

Los Retos del Postconflicto desde un Enfoque Interdisciplinar/ José Miguel Gamboa López... [et al.]. -- Barranquilla: Corporación Universitaria Americana, 2018.

180 p. ; 17x24 cm.
ISBN: 978-958-5512-13-9

1. Conflicto armado 2. Historia Legal -- Colombia 3. Grupos armados -- Violencia --Caribe colombiano 4. Excombatientes – Reintegración -- Corporación Universitaria Americana. I. Gamboa López, José Miguel II. Jiménez Ortega, Muriel III Torres Holguín, Paula Natalia IV. Luna Blanco, Tania María Camila. V. Jaimes Velásquez, Margarita Irene .VI. Ibarra Padilla, Adelaida .VII. Valencia, Aura

303.6 R438 2018 cd 21 ed.

Corporación Universitaria Americana-Sistema de Bibliotecas

Corporación Universitaria Americana©

Sello Editorial Coruniamericana©

ISBN: 978-958-5512-13-9

LOS RETOS DEL POSTCONFLICTO DESDE UN ENFOQUE INTERDISCIPLINAR

Autor Coordinador:

© **Adelaida María Ibarra Padilla**

Autores:

© **Tania María Camila Luna Blanco**, © **Muriel Jiménez Ortega**, © **José Miguel Gamboa López**
© **Margarita Irene Jaimes Velásquez**, © **Paula Natalia Torres Holguín**, © **Adelaida María Ibarra**
© **Aura Valencia**

Presidente

JAIME ENRIQUE MUÑOZ

Rectora Nacional

ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ

Vicerrector Académico Nacional

MARIBEL YOLANDA MOLINA CORREA

Vicerrector de Investigación Nacional

ASTELIO DE JESÚS SILVERA SARMIENTO

Director Sello Editorial

JUAN CARLOS ROBLEDO FERNÁNDEZ

Sello Editorial Coruniamericana

selloeditorialcoruniamericana@coruniamericana.edu.co

Diagramación y portada: Kelly J. Isaacs González

Corrección de estilo: Eva Luna Contreras Mariño

1ª edición: 11 de diciembre de 2018

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en sistema recuperable o transmitida en ninguna forma o por medio electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, u otro, sin previa autorización por escrito del Sello Editorial Coruniamericana y de los autores. Los conceptos expresados en este documento son responsabilidad exclusiva de los autores y no necesariamente corresponden con los de la Corporación Universitaria Americana y da cumplimiento al Depósito Legal según lo establecido en la Ley 44 de 1993, los decretos 460 del 16 de marzo de 1995, el 2150 de 1995, el 358 de 2000 y la Ley 1379 de 2010.

Pares Evaluadores

Eva Sol López

Dra. en Derecho, Universidad de los Andes

Omar Huertas Díaz

Dr. en Derecho, Universidad Nacional

Comité Científico

Eva Kalny Ph D. Professor

Leibnitz Universitaet Hannover (Alemania),
Institut fuer Didaktik der Demockaratie,

Christian Cwik Ph D. Professor

University of the West Indies, Trinidad and Tobago

Roberto González Arana Ph D. en Historia

Universidad del Norte. Director Instituto de Altos Estudios
Sociales y Culturales de América Latina y el Caribe.

Laura Betancur Restrepo Ph D. Derecho

Universidad de los Andes

Introducción.....	9
Historia legal y conflicto armado en colombia: entre el derecho fallido y la violencia cohonestada.....	12
<i>Tania Luna Blanco</i>	
Introducción.....	14
1.1. El derecho en las transiciones hacia la paz.....	14
1.2. El fenómeno legal en las historias sobre el conflicto armado colombiano...	17
1.3. Historias de transición hacia la paz y visiones sobre el derecho.....	23
1.3.1. <i>Visión liberal clásica del derecho</i>	24
1.3.2. <i>Visión liberal recurrente: el estado de derecho como falla geológica y su respuesta desde los llamados estudios de la brecha</i>	25
1.3.3. <i>Visión liberal moderna o social progresista</i>	28
1.3.4. <i>Visión del derecho como dominación de clases y recursos económicos: perspectivas ortodoxas y heterodoxas</i>	29
1.3.5. <i>Visión del derecho como discurso</i>	31
El caribe en la historia del conflicto armado colombiano: tendencias y perspectivas.....	47
<i>Muriel Jiménez Ortega</i>	
Introducción.....	49
2.1. La costa atlántica y su lugar en la literatura sobre la “violencia”.....	51
2.2. La región caribe en el mapa de los estudios sobre el conflicto armado: los conflictos sociales y regionales.....	55
2.2.1. <i>La comisión de 1987: los “desequilibrios regionales” y la violencia</i>	55
2.2.2. <i>Los estudios sobre la costa atlántica en la década del ochenta y sus legados</i>	58
2.2.3. <i>La historia de la región como antecedente: apuntes sobre los estudios del conflicto armado reciente y la memoria</i>	61
2.2.4. <i>Los trabajos del cinep: la dimensión regional del estado para comprender la violencia</i>	66
2.3. Los programas de historia en la región y las perspectivas para el estudio del conflicto armado	67
Inserción del conflicto armado en el movimiento campesino del caribe.....	82
<i>José Miguel Gamboa</i>	
Introducción.....	84
3.1. Marco histórico como cruce conflictivo de proyectos: anuc y apuestas de insurrección.....	86
3.2. Contrarreforma en los años setenta y respuestas de la anuc.....	90

3.3. El movimiento campesino como alianza de sectores rurales subalternos...	92
3.4. La construcción de un “otro” como “campesino acomodado”.....	94
3.5. Decisiones estratégicas de alto riesgo y la paz como rectificación.....	96
Reconfiguración de la violencia en las zonas de consolidación de los Montes De María...	104
<i>Margarita Irene Jaimes Velásquez</i>	
Introducción.....	106
4.1. La zona de consolidación territorial de los Montes de María.....	106
4.2. Las conflictividades en los Montes de María 1970-2012.....	110
4.3. La violencia en la zona de consolidación de los Montes de María 2013-2018...	114
La justicia transicional en Colombia: un proceso de amnesia selectiva.....	126
<i>Paula Torres Holguín</i>	
Introducción.....	128
5.1. La amnesia a nivel general: ¿dónde quedó la ley de justicia y paz?.....	129
5.2. La reparación económica: una deuda que terminamos pagando todos.....	132
5.3. La verdad: un proceso colectivo de olvido individual.....	135
5.4. La justicia: ¿mejor que nada o la ilusión de la extradición?	138
Reintegración de excombatientes y el papel del estado en la garantía de no repetición.....	145
<i>Adelaida María Ibarra Padilla</i>	
Introducción.....	147
6.1. Aproximaciones teóricas a la reintegración de excombatientes.....	148
6.1.1. Enfoque individualista de la reintegración.....	148
6.1.2. Enfoque colectivo de la reintegración.....	148
6.1.3. Enfoque comunitario de la reintegración.....	149
6.2. La garantía de no repetición.....	154
6.3. Medición del éxito de los programas de reintegración.....	156
Paz y salud mental: aportes desde las artes creativas en psicoterapia.....	164
<i>Aura Elisa Valencia Serna</i>	
Introducción.....	166
7.1. Artes creativas en psicoterapia.....	168
7.2. Experiencias de intervención con danza movimiento terapia en comunidades del pacífico colombiano con sobrevivientes del conflicto armado.....	171

Introducción

Luego de la firma del acuerdo de paz entre el gobierno y la guerrilla de las FARC en el 2016, Colombia debe enfrentar nuevos retos que le plantean el postconflicto y la construcción de paz. Esta iniciativa reunió profesores y practicantes que vienen trabajando en los temas de conflicto y paz desde diferentes perspectivas. Este libro contó con la participación de académicos y profesionales experimentados provenientes de diferentes áreas del conocimiento como derecho, ciencias políticas, historia y psicología para el abordaje desde perspectivas diversas de este tema trascendental para el país. Uno de los principales retos analizados en esta obra, es la necesidad de reescribir la historia del conflicto e incluir voces que tradicionalmente han estado ausentes. Se plantea un cambio en las narrativas del conflicto armado colombiano hacia otras revisionistas y críticas. Otro de los retos planteados es el surgimiento de nuevos grupos armados ilegales y la reconfiguración de las dinámicas de poder desde los territorios prestando especial énfasis en el caso de Los Montes de María. Asimismo, se estudia la política pública de desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes (DDR) aplicada en Colombia a los grupos paramilitares y guerrilleros desmovilizados y su relación con la garantía de no repetición. Por último, se presenta el reto de la reparación de las víctimas desde el plano psicosocial.

El capítulo “Historia legal y conflicto armado en Colombia: entre el derecho fallido y la violencia cohonestada” de la abogada y Doctora en Derecho Tania Luna Blanco, propone una visión diferente de la historiografía del conflicto interno colombiano. Se cuestiona los análisis sobre el derecho, destacando su papel como distribuidor de recursos dentro de las sociedades y no solamente fuente de efectos simbólicos o cómplice de la violencia. Esta propuesta problematiza la literatura existente, proponiendo un diálogo entre lo histórico y el derecho, que esté enfocado en superar la idea fatalista que caracteriza las historias relacionadas con el conflicto interno colombiano. La primera sección del capítulo, caracteriza la historia del conflicto armado colombiano y su asociación con el derecho, estableciendo la misma como lineal y funcionalista. La sección dos, propone una forma de dinamizar el diálogo con la historiografía del conflicto desde las visiones que se muestran sobre el derecho y que rara vez se problematizan. La tercera y última sección, resalta la relevancia de investigar el derecho en la historia del conflicto colombiano que profundice escenarios de transición hacia la paz apoyándose en el análisis distributivo del derecho. En este sentido, se plantea la importancia del derecho como distribuidor de recursos al interior de las sociedades. Crea rigideces que limitan el papel del derecho, pero brinda opciones de transformación social, pudiendo estar tanto del lado de la paz como del de la confrontación bélica. El derecho en la actualidad se debe estudiar y analizar detalladamente.

El capítulo “La región Caribe en la historia del conflicto armado colombiano: tendencias y perspectivas” de la historiadora Muriel Jiménez Ortega se ocupa de los retos en la

reconstrucción histórica del conflicto armado desde su dimensión regional, lo cual podría ofrecer mejores perspectivas para atender los retos del postconflicto. Esto implica, entender el pasado y la historia regional del conflicto para tener mejores herramientas a la hora de afrontar sus consecuencias en el presente. Recoge los distintos abordajes sobre la historia del conflicto armado en el Caribe Colombiano, sus principales líneas de interpretación desde la llamada “Violencia” hasta los desarrollos más contemporáneos del conflicto, así como los retos y perspectivas para su estudio.

En el capítulo “Inserción del conflicto armado en el movimiento campesino del Caribe”, el politólogo José Miguel Gamboa presenta una aproximación al estudio de la conflictiva relación del movimiento campesino de la ANUC de Sucre y las organizaciones guerrilleras. Se sigue el recorrido del EPL en la ANUC y también el de la Liga Marxista Leninista, partido que incluso había llegado a obtener cargos directivos a niveles nacional y departamental y que forma una guerrilla en Montes de María que se integra al ELN. Ambos grupos terminan su experiencia armada en negociaciones de paz. Por mucho tiempo estas relaciones no se tematizaron, pero con los acuerdos de paz los grupos pusieron en público mucha información (por ejemplo, nombres reales de dirigentes, frentes gremiales que influían, etc.). Más allá de esta conflictiva relación entre una organización campesina politizada pero abierta y grupos que combinaban legalidad e ilegalidad, surge la pregunta de cómo puede un movimiento, como el campesino, llegar a límites de crecimiento y debilitarse, cómo un movimiento se explica por el contexto y no solo por su dinámica interna, cómo la movilización de masas localizada (caso de Sucre) por muy fuerte que sea no es indiferente al contexto nacional. El escrito de Gamboa también aborda el tema del paramilitarismo y la capacidad que desarrolló, así como la persistencia de su legado en distintos niveles de la vida social regional. El posconflicto aparece como un conjunto de viejas y sobre todo nuevas conflictividades que desafían a las ciencias sociales para que aporte explicaciones y sugiera medidas de gobernanza y gobernabilidad.

El capítulo “Reconfiguración de la violencia en las zonas de consolidación de los Montes de María” de la abogada Margarita Jaimes, presenta los resultados de una investigación de campo realizada por la autora con las comunidades de los Montes de María víctimas del conflicto armado interno en el período 2004-2018. La primera parte del documento expone las características socio económicas de dicha región y de su población que la han llevado a ser una de las regionales más afectadas por el conflicto y donde han tenido injerencia una mayor cantidad de actores armados. Describe los elementos y el alcance de la estrategia gubernamental de “zonas de consolidación territorial” y en particular cómo esta se viene implementando en los

Montes de María. Luego nos presenta un recuento histórico de las conflictividades que se presentaron en estos territorios en dos momentos: un primer período comprendido entre 1970 y 2012 y un segundo período de violencia en la zona de consolidación entre 2013 y 2018. Aquí se identifican los actores e intereses que alimentaron el conflicto y que siguen haciendo presencia en la zona. El texto concluye que existe una continuidad en la lucha por el acceso, uso y tenencia de la tierra en el cual participa no solo los grupos armados ilegales, sino que detrás de estos se mueven intereses económicos y políticos.

El capítulo “La justicia transicional en Colombia: un proceso de amnesia selectivo” de Paula Torres Holguín analiza algunos de los elementos del proceso de la Ley de Justicia y Paz que, si bien han fracasado o se han transformado de manera significativa, han quedado inmersos en una suerte de amnesia selectiva, que no permite poner en contexto los esfuerzos por alcanzar la paz con las FARC. En la primera parte se analizan los resultados de la encuesta realizada por el CNMH sobre las percepciones que tenemos los colombianos sobre el proceso de Justicia y Paz, mostrando el poco arraigo que ha tenido ese sistema en la sociedad colombiana. En el segundo capítulo se demuestra que, si bien la Ley prometió la reparación económica por parte de los responsables de crímenes atroces, esta es una deuda que hemos pagado todos a través de los recursos del presupuesto nacional. En la tercera parte, se muestra la forma en que nos hemos centrado en la verdad colectiva, pero en ese proceso se ha dejado de lado la verdad individual de las víctimas. En la última parte se presentan algunas reflexiones sobre el impacto que ha tenido la extradición, tanto en el objetivo de alcanzar la verdad, como en la ilusión de haber alcanzado la justicia penal.

El capítulo “Reintegración de excombatientes y el papel del Estado en la garantía de no repetición” aborda las tensiones y contradicciones que existen entre DDR y TJ que supuestamente impiden su articulación. También busca mostrar que hay puntos importantes de convergencia entre estos dos campos, como el alto grado de vulnerabilidad de sus poblaciones objetivo, y que ambos persiguen el objetivo de la paz. Analiza la forma en que se mide el éxito del DDR y sugiere que uno de los aspectos principales que se ha descuidado en esa medición es la reconciliación. Finalmente, el capítulo concluye con la propuesta de un enfoque amplio de la reintegración que va más allá del enfoque individualista, colectivo o comunitario de DDR o el enfoque retributivo o restaurador de TJ. El texto sugiere una justicia estructural que abarque la planificación y la implementación conjunta de la justicia transicional en sus componentes de verdad, justicia, reparación, garantía de no repetición con las medidas de DDR.

El capítulo “Paz y salud Mental: Aportes desde las Artes Creativas en Psicoterapia”, aborda la importancia de atender a las víctimas y sobrevivientes del conflicto armado ofreciendo recursos psicoterapéuticos que respondan adecuadamente a sus necesidades. Se presentan las Artes Creativas en Psicoterapia como alternativas de intervención que potencian la salud mental y la construcción de relaciones pacíficas, en tanto favorecen la expresión a través de medios no- verbales, el acercamiento a imágenes y recuerdos de manera menos amenazante, la exploración y regulación de las emociones, la integración cuerpo-mente, la comunicación, la empatía y la búsqueda creativa de resolución de conflictos. Inicialmente se mencionan definiciones de paz positiva y salud mental, estableciendo relaciones entre ambos conceptos. Posteriormente se definen las Artes Creativas en Psicoterapia en cada una de sus modalidades; a continuación, se presentan 2 experiencias de intervención desde la Danza Movimiento Terapia (DMT) realizadas con sobrevivientes del conflicto armado en el pacífico colombiano, señalando logros percibidos por los participantes. Finalmente, se muestra la manera en que los logros obtenidos dan cuenta de experiencias que promueven la salud mental y la construcción de paz, además de los desafíos y retos que implica posicionar este tipo de abordajes psicoterapéuticos en el país.

HISTORIA LEGAL Y CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA: ENTRE EL DERECHO FALLIDO Y LA VIOLENCIA COHONESTADA

Tania Luna Blanco*

Resumen

El texto propone repensar la historiografía sobre el conflicto armado colombiano cuestionando los análisis históricos desde sus diferentes visiones sobre el derecho, destacando su papel como distribuidor de recursos al interior de las sociedades y no exclusivamente generador de efectos simbólicos o cómplice de la violencia. De esta manera, presenta al lector una alternativa para problematizar la literatura existente en la materia, proponiendo un diálogo fluido entre la historia y el derecho, que permita dejar atrás su destino fatalista en las historias que se han contado sobre el conflicto armado colombiano.

Palabras claves: Historia, conflicto armado, violencia, derecho, historiografía, historia del derecho, análisis distributivo del derecho, derecho fallido.

Introducción

Las visiones sobre el derecho en la historiografía sobre el conflicto armado en Colombia parecen mostrar un escenario donde ha ganado terreno el formalismo jurídico. Así, perviven ancladas a una dicotomía en apariencia insuperable en su relación con el derecho: derecho fallido para la paz o cómplice de una violencia cohonestada desde el poder. El presente texto defiende como idea central que problematizar el derecho desde diferentes formas teóricas de comprensión resulta necesario para develar su carácter político y revitalizar los análisis históricos sobre el conflicto armado colombiano, desde el aporte que puede hacer a ello la academia legal colombiana. Para soportar dicha idea, el presente texto se divide en tres partes. En la primera, propone una caracterización sobre la historia del conflicto armado en Colombia y su relación con el derecho, estableciendo la misma como lineal y funcionalista (i). En la segunda, sugiere una forma de revivir el diálogo con la historiografía sobre el conflicto armado desde las visiones o representaciones que se muestran sobre el derecho y que rara vez se problematizan (ii). Finalmente, relievaa la importancia de dar curso a una investigación sobre el derecho en la historia del conflicto armado colombiano a partir de un estudio a profundidad de algunos escenarios de transición hacia la paz desde la óptica del análisis distributivo del derecho, para demostrar que, contrario a lo que se cree, el derecho juega un papel vital como distribuidor de recursos al interior de nuestras sociedades, crea rigideces que plantean límites pero también algunas posibilidades para la transformación social, pudiendo estar tanto del lado de la paz como del de la guerra. En resumidas cuentas, un derecho presente que debe ser estudiado y analizado a cabalidad (iii).

1.1. El derecho en las transiciones hacia la paz

Hablar de Justicia Transicional (JT) es hacer alusión a un concepto moderno (Teitel, 2003, p. 26)¹ designado generalmente para explicar el fenómeno producido en numerosos contextos y momentos históricos, consistente en transitar de dictaduras, estados autocráticos o de guerra, a regímenes estables o democráticos, a través del restablecimiento del estado de derecho y la legalidad². La JT se asocia entonces a procesos de

¹ Para Teitel, los orígenes de la JT en sentido moderno, que asocia con la primera fase de la JT en su genealogía, se remontan a la Primera Guerra Mundial. (Teitel, 2003, p. 2) ¹

² El sociólogo noruego Jon Elster, buscando conceptualizar a la JT desde sus elementos básicos, explica que aun cuando éste sea el término moderno que ha recibido dicho fenómeno, el mismo puede analizarse en perspectiva histórica, ya que ha estado presente en diferentes lugares y momentos, por ejemplo, en la Atenas de los años 411 a 403 A.C. y en la restauración de la monarquía, durante la Francia napoleónica (1814-1815). De esta manera numerosos ejemplos pueden encontrarse en la historia de nuestros países. (Elster, 2004, p. 140).a

profunda transformación política motivados por un cambio de gobierno, o el derrocamiento del existente, y el conjunto de medidas legislativas, administrativas y judiciales que se adoptan para apoyar dicha transición (Elster, 2004, p. 140)³.

Las medidas que se toman en contextos transicionales responden a la pregunta: ¿Cómo enfrentar las atrocidades del pasado? y han tenido un gran desarrollo normativo en el derecho internacional de los derechos humanos como respuesta a las experiencias de atrocidad masiva que han vivido numerosos países alrededor del mundo en diferentes momentos históricos. De esta manera se ha discutido desde diversas disciplinas y visiones, el por qué sucedieron tales eventos (verdad); qué hacer con los responsables (justicia) y cómo devolver a las víctimas al estado en el que se encontraban antes de las atrocidades o compensar sus daños (reparación); o garantizar que los mismos hechos no se repitan jamás (garantías de no repetición)⁴.

La JT se presenta entonces como un discurso construido para atender a nuestra desgarradora modernidad⁵ ayudándola a saldar sus cuentas con el pasado y ha sido particularmente fértil en contextos como el Colombiano, donde la triada *verdad, justicia y reparación* se presenta hoy como pilar jurídico infranqueable, que deja poco lugar a la negociación política (Benavides, 2013), o a otras formas no jurídicas de representación de la atrocidad (Restrepo, 2013). En este contexto, nuestro país vive en su modernidad el auge de los instrumentos de justicia transicional de cara a una posible paz negociada con un de los más importantes actores de la guerra: las FARC EP⁶. El ambiente político en el que tal negociación se produce está marcado por la creación de diferentes normas jurídicas, dentro de las cuales figuran: un Marco Jurídico para la Paz (Acto Legislativo

3 Para Elster y Teitel, la JT desde sus componentes básicos implica: a) Una respuesta a situaciones de extrema violencia o de regímenes represores anteriores, desde el derecho y la legalidad. (Teitel; 2003, p. 1); b) Un conjunto de decisiones sustantivas y procedimentales, que varían de acuerdo a cada contexto y situación política. (Elster; 2004, pp. 154-160); c) Una motivación de transformación radical de la sociedad, a través de las distintas decisiones políticas que se adopten. (Teitel, 2003, p. 26); d) El uso de mecanismos judiciales y extrajudiciales, para determinar qué se considera un crimen o una violación, si los mismos pueden ser eximidos de persecución o por el contrario judicializados; qué tipo de retribución se exige de los perpetradores, qué tipo de medidas se adoptan en su contra; y cómo se definen las víctimas de las violaciones, así como el restablecimiento a su estado anterior o reparación del daño sufrido (Elster; 2004, p. 152).

4 De conformidad con los estándares internacionales no deben dejarse de lado otros derechos como los relacionados con las Garantías de No Repetición, incluidos en la actualización de los principios de Joinet en 2005, actualizados por Diane Oritlincher. Algunos autores reconocen también el derecho de memoria desde una expresión individual, sobre el tema: Bickford, Louis. "Transitional Justice". En: The Encyclopedia of Genocide and Crimes against Humanity, MacMillan Reference, USA, 2004.

5 Para efectos del presente texto las palabras modernidad, contemporaneidad y tiempo presente se emplearán en el mismo sentido siguiendo la propuesta metodológica de Hugo Fazio en su texto: "La Historia del Tiempo Presente" (Fazio, 2010).

6 El 26 de agosto de 2012 se reveló a la opinión pública los acercamientos que se habían dado entre el gobierno colombiano y las FARC-EP en Cuba, y la suscripción de un documento que establecía unos puntos de encuentro para iniciar el diálogo. Ver: Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera: <https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/AcuerdoGeneralTerminacionConflicto.pdf>

01 de 2012⁷); una Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011); la creación de una Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Unidad de Restitución de Tierras (Decretos 4801 y 4802 de 2011); y un Centro de Memoria Histórica (Decreto 4803 de 2011), entre muchos otros recientes en el tiempo⁸.

De esta manera, la JT ofrece, principalmente a través del derecho, una serie de alternativas normativas que se muestran novedosas, neutrales e idóneas para atender a la reconstrucción del país y apostarle a los derechos de las víctimas y a la construcción de paz (“peace building”) en un posible escenario de pos conflicto.⁹

Sin embargo, vale la pena hacer un esfuerzo por entender que la promesa de alcanzar la paz y el restablecimiento de la legalidad a través del derecho no es nueva en la historia de Colombia, pese a lo novedoso que pueda resultar la JT como discurso para enfrentar la atrocidad. Por el contrario, en nuestro país la respuesta a la pregunta: ¿Cómo enfrentar las atrocidades del pasado? Ha sido reemplazada en diferentes momentos históricos por una propia de nuestro contexto permanente de violencia: ¿Cómo enfrentar las atrocidades de un pasado que vive en el presente y que aún no hemos podido dejar atrás? En este sentido, nuestro país ha vivido en diferentes momentos historias de transición hacia la paz, y ha buscado en el derecho mismo como símbolo de la paz, *civilización y modernidad*, la alternativa para superar a su adversario: *la violencia, la barbarie y la pre modernidad*.

En este contexto, es vital preguntarse: ¿Qué papel ha jugado el derecho en las historias que se han contado sobre el conflicto armado colombiano? ¿Ha estado presente? De ser así, ¿de qué manera? ¿Ha brillado por su ausencia? ¿De manera accidental por los avatares de la historia, o con propósito, orquestado por quienes detentan el poder? ¿Cómo ha sido reconstruido en las historias que se han contado sobre la violencia en Colombia?

7 Declarado exequible por la Corte Constitucional colombiana en sentencia C-579 de 2013. MP. Jorge Ignacio Pretelt.

8 Ver, por ejemplo, Acto Legislativo 01 de 2016, Procedimiento Especial para la implementación, Fast Track-C-699 de 2016. M.P. Ma. Victoria Calle. Acto Legislativo 01 de 2017, creación del SIVJRNR – C-674 de 2017. M.P. Luis Guillermo Guerrero. Analizando un solo actor como la Corte Constitucional, encontramos que la misma, se ha pronunciado en 45 expedientes relacionados con la implementación del Acuerdo Final (Incluyendo el Proyecto de Ley Estatutaria de la Administración de la Justicia Especial para la Paz): 6 Actos Legislativos, 3 Leyes, 33 Decretos Legislativos, 1 Ley Estatutaria. En total: 534 artículos exequibles, 31 con expresiones inexecutable, 6 inexecutable y 37 condicionamientos.

9 La construcción de paz se mueve también dentro de la lógica de un mercado que ve en países como Colombia, tierra fértil para producir y ofrecer alternativas para transitar hacia la paz. Ver: Zelizar, Craig y Oliphant (2013).

1.2. El fenómeno legal en las historias sobre el conflicto armado colombiano

Las historias que se han contado sobre el conflicto armado colombiano son numerosas y diversas, al punto que, ingresar a un debate sobre los ‘hechos estructurantes del conflicto’, sus ‘causas objetivas’ o su ‘caracterización’, parece desde mi punto de vista, una tarea que se encuentra sobreesaturada y atrapada en un dilema circular: coexistimos con la violencia porque somos violentos, somos violentos porque coexistimos con la violencia (Arjona, 2008; González, Bolívar, & Vázquez, 2002; Guzmán, Fals Borda, & Umaña Luna, 2012; Oquist, 1978; Palacios, 2012). Al parecer, la historia se ha quedado anclada en ciertos puntos ‘nodales’ del pasado y solo es consultada para que, a manera de oráculo, nos revele algo trascendental sobre qué debe ser reformado en nuestro presente y nos permita ver la posibilidad de un futuro en paz aún en medio de la barbarie¹⁰. Pareciera que, conocer las causas de la violencia, puede llevarnos a diagnosticar de manera adecuada el remedio para su superación y ayudarnos en nuestro tránsito hacia la paz. El derecho, en apariencia, debe coadyuvar a este altruista propósito. Sin embargo, romantizar su papel o, por el contrario, condenarlo por ser escenario y herramienta del poder, parece insuficiente a la hora de aportar a la comprensión del pasado. Las historias del conflicto armado colombiano deben servirse también de las teorías del derecho, problematizar su papel, estudiando su producción y reproducción desde diferentes visiones o formas de comprensión, resulta indispensable para comprender un poco más el pasado e ineluctablemente, el presente.

Buscando contribuir a este propósito, me propongo explorar las visiones más representativas del derecho que pueden encontrarse en la literatura sobre el conflicto armado en Colombia. Tal recorrido me permitirá sostener tres ideas centrales sobre dicha literatura: 1) la historiografía parece hacer alusión a una paz *ideal o perfecta* que niega el conflicto como propio de las relaciones sociales o humanas; 2) la *violencia* se muestra por consiguiente como una falla en el sistema que, de corregirse, permitirá que funcione normalmente y transite hacia un

¹⁰ El historiador alemán Reinhart Koselleck al estudiar la historia del concepto de historia, señala una tendencia a ver a esta disciplina como jueza de la verdad en diferentes momentos históricos: “La reflexión filosófica sobre la Historia (filosofía de la Historia), ha pasado por varios momentos. Desde la reflexión estética, donde se habló de la historia como equivalente de la poética en atención al foco que se ponía en la literatura o narración que generaba el historiador; pasando por la moralización de la historia, en un intento por erigirla en jueza de la verdad y hacedora de la justicia, capaz de dar la razón en una contienda ideológica; hasta llegar a entenderla a partir de la formulación de hipótesis, bajo el entendido de que ante la ausencia del determinismo divino, la Historia puede ser aprehendida a través de la razón” (Koselleck, 1993:26) Resaltado fuera de texto.

escenario ideal; 3) el *derecho* es un instrumento que se cree que puede contribuir a ese propósito. En este punto es interesante ver que la historia es también un escenario de la política (González-Jácome, 2010) y que, los análisis historiográficos son herramientas útiles para develar las formas como los historiadores o gestores de análisis históricos desde otras disciplinas, han explicado los acontecimientos, a las personas y en general a las sociedades a través del tiempo¹¹, por lo que resulta interesante ver cómo las visiones que se adoptan sobre el derecho o las instituciones legales, entran a jugar un papel determinante en las representaciones históricas que realizan cuando intentan responder: ¿Qué nos pasó? ¿Por qué nos pasó? ¿Cómo superarlo?

2.1. Historia, violencia y derecho

La búsqueda sobre el ‘detonante’ de ‘nuestra’ violencia y el llamado a la historia para definir esta contienda ideológica, se ha entregado a los estudiosos de esta disciplina en diferentes momentos históricos, a través de las llamadas *comisiones de investigación sobre las causas de la violencia*¹². Recientemente nuestro país vivió una nueva iniciativa con el informe rendido por la Comisión Histórica sobre el Conflicto y sus Víctimas (CHCV), el cual debía ser:

“un insumo fundamental para la comprensión de la complejidad del conflicto y de las responsabilidades de quienes hayan participado o tenido incidencia en el mismo, y para el esclarecimiento de la verdad. En esa medida, será un insumo básico para una futura comisión de la verdad y contribuirá a la reconciliación”. (Comunicado No. 40 de la Mesa de Paz).

La CHCV se instaló en La Habana el 21 de agosto de 2014. Fue creada por la Mesa de Paz en desarrollo del “Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” (Gobierno Nacional-FARC EP, 2012) y, a diferencia de las comisiones que la precedieron, sus miembros fueron escogidos de común

¹¹ Para un análisis de las posibilidades de la historiografía y su influencia política ver: Appleby, Joyce, Lynn Hunt, y Margaret Jacob. 1998. “Verdad y Objetividad.” En *La verdad sobre la historia*, Barcelona: Editorial Andrés Bello, 225-53. Evans, Richard J. 1999. “Objectivity and Its Limits.” En *In defense of history*. New York: W.W.Norton, 193-220. Joyce, Patrick. 1995. “The end of social history?” *Social History*. 20 (1): 73-91. Eley, Geoff, and Keith Nield. 1995. “Starting over: The present, the post-modern and the moment of social history”. *Social History*. 20 (3): 355-364. Carr, Edward Hallett. 1987. *¿Qué es la historia?* Barcelona: Editorial Ariel. Collingwood, R. G. 1968. *Idea de la historia*. México: Fondo de Cultura Económica. Hunt, Lynn “Does History Need Defending?” *History Workshop Journal* 46 (1998): 241. Jenkins, Keith. 1997. *The postmodern history reader*. London: Routledge. Belsey, Catherine. 2002. *Poststructuralism: a very short introduction*. New York: Oxford University Press.

¹² En Colombia han existido por lo menos doce comisiones sobre la violencia, “concebidas como herramientas para contribuir a la superación de la violencia crónica que ha soportado el país”. (Jaramillo, 2014, p. 34).

acuerdo por los negociadores de La Habana e integrada por doce expertos¹³ con la misión de elaborar un informe sobre tres puntos definidos por la Mesa de Paz en La Habana:

1. Orígenes y múltiples causas del conflicto.
2. Principales factores y condiciones que han facilitado o contribuido a la persistencia del conflicto.
3. Efectos o impactos más notorios del conflicto sobre la población.

Sin embargo, y cuando se esperaba un informe revelador (Valencia, 2015), “sobre lo que nos pasó, por qué nos pasó y cómo superarlo” (CHCV, 2015, p. 5), las más de ochocientas páginas del texto entregado son un resumen de los textos clásicos de los comisionados, quienes además son autores de larga trayectoria sobre la materia; con un esfuerzo adicional por tender puentes comunicantes entre sus múltiples visiones sobre los orígenes de la violencia y las condiciones que han posibilitado su perpetuación. Aun cuando el informe aclara que pretende ser el inicio de un gran debate nacional y descarta cualquier categorización como un informe de historia oficial que pueda generar efectos jurídicos¹⁴:

“Estamos lejos, pues, de una imposible e indeseable ‘historia oficial’ o de una igualmente imposible e indeseable ‘verdad única. Por el contrario, estos ensayos deben servir para que la Mesa de Paz y los colombianos en general abran una amplia discusión sobre lo que nos pasó, por qué nos pasó y cómo superarlo” (CHCV, 2015, p. 5).

Deja abierta la posibilidad de servir de base o plataforma para diferentes reformas e incluso coadyuvar al diseño de políticas públicas:

“Al poner el acento en estas tareas siempre postergadas, estos ensayos pueden contribuir al diseño de un postconflicto en paz, sólido y duradero. Es decir, los análisis presentados por los comisionados pueden tener no solamente un valor analítico, sino que podrán coadyuvar al diseño de políticas públicas necesarias y urgentes para consolidar la paz” (CHCV, 2015, p. 6).

¹³ La CHCV está compuesta por un (1) abogado (Víctor Manuel Moncayo) y un (1) sociólogo (Eduardo Pizarro Leongómez) como relatores; un (1) periodista (Vicente Torrijos), un (1) economista (Jairo Estrada Álvarez), un (1) literato (Gustavo Duncan), una (1) politóloga (María Emma Wills), un (1) sacerdote (Javier Giraldo S.J.), un (1) historiador (Renán Vega), un (1) sociólogo (Alfredo Molano), dos (2) antropólogos (Darío Fajardo y Francisco Gutiérrez), y dos (2) filósofos (Sergio de Zubiría y Jorge Jiraldo). La mayoría con posgrados en historia, filosofía, conflicto, desarrollo y sendas publicaciones en materia de violencia en Colombia.

¹⁴ De conformidad con el Comunicado No. 40 de la Mesa de Paz, el informe de la CHCV no puede generar ningún tipo de efecto jurídico: “Respecto del mandato, el informe no debe atribuir responsabilidades individuales y no debe ser escrito con el propósito de producir efectos jurídicos”. Comunicado disponible en: <https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/comunicado-conjunto-la-habana-05-de-agosto-de-2014> (Recuperado: Abril 16 de 2015).

Más aun cuando se señala: “el fracaso o aplazamiento indefinido de reformas sociales como uno de los males de la sociedad colombiana” (CHCV, 2015, p. 15). Esa tendencia a advertirnos sobre las reformas jurídicas y políticas necesarias para el cambio social, no es nueva en la historiografía sobre el conflicto armado colombiano. Desde mi perspectiva, la historia que se ha contado sobre este tema, siempre ha estado atada al reformismo: *algo debe cambiar para alcanzar la tan anhelada promesa de paz y la transformación social necesaria para el desarrollo del país*. Raras veces un/a estudioso/a del tema se dedica a estudiar a profundidad un fenómeno asociado al conflicto colombiano sin sucumbir a la tentación inevitable de formular un remedio social o de contribuir a su superación, de ahí que sea ‘vital’ encontrar la causa que generó la situación de violencia que vivimos o los factores que posibilitan su existencia y reproducción.

En este sentido, los textos sobre violencia en Colombia siempre intentan abordar temáticas asociadas a “la determinación del tiempo histórico, las continuidades y rupturas entre el periodo de la Violencia y el conflicto actual, la caracterización del conflicto armado interno, la determinación de los agentes responsables, los factores que han incidido en la emergencia de las guerrillas en los años sesenta y los paramilitares en los años ochenta, la valoración del Frente Nacional, los factores explicativos de la nueva ola de violencia a partir de los años ochenta, los factores que han incidido en la prolongación del conflicto armado en Colombia a diferencia del resto de América Latina, el universo de víctimas, los sufrimientos padecidos y las responsabilidades de los distintos actores, los impactos de la violencia en la cultura, la democracia, la equidad y la protesta ciudadana, la caracterización de la rebelión armada en Colombia, ya se ésta caracterizada como legítima o, al contrario, como una guerra injusta”, y los mismos temas son abordados en los informes de la Comisión Histórica sobre el Conflicto y sus víctimas (CHCV, 2015, p. 7).

Desde mi perspectiva, la literatura sobre el conflicto armado en Colombia y que se refleja en sus componentes principales en los informes de la CHCV contempla asunciones que históricamente se han realizado sobre ciertos temas, y que, por consiguiente, escapan a un estudio riguroso. Este es el caso del papel del derecho y de las instituciones legales en la configuración del conflicto armado colombiano y las distintas visiones que, sobre estos fenómenos, coexisten en la literatura sobre el tema. Quiero señalar entonces qué, el enfoque sobre la pregunta por el origen temporal del conflicto, distrae la atención de la asunción que históricamente se ha

hecho del derecho y de las instituciones legales, como parte de las llamadas fallas geológicas que nos llevaron a vivir la situación de violencia que vivimos, y ha postergado un análisis serio sobre el papel que han jugado en diferentes momentos históricos.

Cuando se aborda la historia del conflicto armado en Colombia para indagar por el papel del derecho nos encontramos con historias lineales y funcionales. **Lineales** en tanto la historia que se cuenta en relación con el derecho lleva implícita una idea de progreso y continuum. Un progreso que se muestra esquivo, pero como una posibilidad o esperanza y un continuum que hace ver a nuestro derecho fallido como una constante en la historia, manejando a su vez una concepción mítica del tiempo. En este sentido, y desde que se asume la tesis del colapso del Estado o su comprensión dentro de las llamadas fallas geológicas, la historia no muestra en relación con este fenómeno ningún tipo de variación más allá del relato sobre nuevas leyes dirigidas a atender nuestro conflicto, reconocer a las víctimas o promover su reparación.

Es **funcionalista** en tanto comprende al conflicto como una disfunción del sistema social (Chambers, 2013, p. 283). Desde esta perspectiva las sociedades se entienden desde una lógica de sistemas en relativo equilibrio¹⁵ y la violencia es una situación de anormalidad que amenaza tal equilibrio:

El marco teórico es funcionalista en tanto que interpreta el conflicto violento como un asunto de una acumulación de disfunciones en el sistema social (Ibíd. 437), paradigma asociado con Talcott Parsons (The Social, The Structure) y que parte desde la noción de que las sociedades están en una posición de relativo equilibrio. Sin embargo, los críticos de tal modelo observan que, el modelo de equilibrio, al enfatizar la integración y el consenso, lleva directamente a la posición de que los conflictos, que amenazan la estabilidad, deben ser restringidos a favor del mantenimiento de la integración de la estructura social. (Chambers, 2013, p. 283).

En este sentido vale la pena recordar a *Talcott Parsons*, quien define el derecho como función que tiene lugar dentro del sistema social y que comporta un lugar dentro de su llamado “esquema cuatrifuncional (AGIL)”, dentro de este

¹⁵ “Quizás el modelo funcionalista lleva a tales falencias debido a que asume que antes del conflicto violento la sociedad andaba bien en un ‘clima fraternal’” (Chambers, 2013, p. 283).

el subsistema económico cumple la función de adaptación (Función A) orientada a obtener y distribuir los recursos; el subsistema político cumple la función instrumental (Función G) encargada del logro de fines a mediano y corto plazo; el subsistema jurídico cumple la función de integración (Función I) que busca satisfacer las exigencias de lealtad y solidaridad, valiéndose de normas legales y mecanismos de control social; y el subsistema cultural cumple la función de mantenimiento del modelo (Función L), referida a los vínculos culturales y motivacionales y a las orientaciones de valor relevantes de la acción social (Mejía Quintana, 2000, p. 20).

Esta visión que cuestiona la presencia de la violencia por considerarla anormal ha sido desafiada en algunos análisis sobre la violencia que consideran que ésta se oculta por la historiografía de manera permanente y que insisten en mostrarnos épocas de paz como las que en apariencia vivió el país de 1903 a 1930:

El empleo de métodos violentos ligados a los procesos electorales, o a la represión de protestas populares (de artesanos, trabajadores del petróleo o del banano, arrendatarios de haciendas o colonos en las fronteras interiores) de 1918 en adelante, están subregistrados cuando no suprimidos del relato. Se oculta además que, en búsqueda del orden político liberal y democrático, los neogranadinos colombianos del siglo XIX vivieron todo el tiempo en medio de contiendas civiles. (Palacios, 2012, p. 27)

Si el derecho en la historiografía sobre el conflicto armado colombiano se ha asumido desde una perspectiva lineal y funcional, vale la pena retar esta visión a través una alternativa. Por ello, el análisis de la historiografía sobre el conflicto armado en Colombia desde las concepciones sobre el derecho y los caminos que se proponen para alcanzar la paz puede ser útil, si se intentan develar las posiciones ideológicas que defienden los autores sobre el tema, y cómo las mismas condicionan los marcos de comprensión sobre el conflicto armado colombiano y los caminos que se sugieren para su superación. Las diferentes visiones sobre el derecho que pueden encontrarse en algunos análisis históricos, serán presentadas en el siguiente acápite, a manera de ejemplo.

1.3. Historias de transición hacia la paz y visiones sobre el derecho

Colombia ha vivido en la historia de su conflicto armado numerosas historias de transición hacia la paz. Por historia de transición hacia la paz entiendo un momento determinado en la historia del país en el que nuestros dirigentes políticos dieron curso a una serie de acciones políticas, económicas y jurídicas de manera conjunta, con el objetivo de terminar el conflicto armado interno definitivamente y alcanzar la paz. Esas acciones pueden verse como rupturas o discontinuidades en el análisis histórico, o como momentos en los que por diversos motivos se decidió romper (o por lo menos intentar) con el *continuum* de la respuesta estatal armada contra los grupos armados ilegales, buscando alcanzar la paz a través de mecanismos diversos a la dominación del enemigo: diálogos y/o negociaciones, acuerdos y amnistías, propuestas de inclusión política y reinserción, reformas jurídicas, políticas y económicas, etc.

En esos momentos de transición, el derecho ha jugado un importante papel como medio para alcanzar la paz a través de la redistribución de recursos económicos, sociales y culturales; siendo entendido, en algunas ocasiones, como un marco o una estructura neutral que garantiza la protección de los derechos de los individuos, la resolución de diferencias a través de la decisión de un tercero independiente e imparcial, y que permite a través de esto, el desarrollo del sistema capitalista (visión liberal clásica¹⁶); propósitos que podrán cumplirse una vez se garantice su efectivo cumplimiento (visión liberal de los estudios de la brecha); o como un instrumento para la transformación social de nuestro país, dirigido a alcanzar *finés sociales deseables* como la corrección de las desigualdades (visión liberal moderna¹⁷); o como superestructura condicionada por la estructura económica y que garantiza la división de clases y la perpetuación del status quo (visión marxista); o como un discurso político o campo de batalla que se presta para la guerra (visión del derecho como discurso).

De esta manera sostendré que estas visiones, rara vez problematizadas

¹⁶ "Los liberales clásicos defienden un Estado mínimo cuyas actividades están restringidas a la protección de los derechos y al mantenimiento de la justicia. Para los liberales clásicos, no es función del Estado distribuir recursos, este tema se debe dejar en manos del mercado, el distribuidor más equitativo y eficiente" (Alviar García, 2005, p. 154).

¹⁷ "Este papel más activo del gobierno se fundamentó en parte, en las ideas de Keynes, quien propuso la distribución del ingreso promovido por el Estado como la mejor manera de manejar democráticamente la economía y de lograr la igualdad" (Alviar García, 2005:155). "En este sentido, cada uno de los actores dentro de la estructura del estado debe jugar un papel mucho más activo en la definición de estos objetivos y la división de poderes no es tan tajante ni es el marco con el cual se miden las bondades de las normas. En esta medida más que garantizar la división de poderes, lo que se debe tratar de garantizar es que los intereses de un grupo más amplio de ciudadanos estén representados en el Congreso, el ejecutivo debe ejecutar normas dentro de un marco amplio que esté encaminado a la redistribución de los recursos y el bienestar general de los ciudadanos, y la rama judicial debe ser más activa en la corrección de las desigualdades de las sociedad" (Alviar García, 2005, 163)

en relación con este tema y que siempre se asumen, condicionan el análisis histórico que se realice sobre el conflicto armado en diferentes escenarios y contextos. A continuación, ahondaré en las visiones presentadas.

1.3.1. Visión liberal clásica del derecho

La *visión liberal clásica* nos recuerda que el camino hacia la paz viene establecido por el mejor marco legal y las mejores instituciones, de forma tal que se garanticen los derechos naturales de los ciudadanos (libertad, igualdad, derecho al voto, etc.) y se restablezca su posibilidad de ser agentes económicos en el mercado. De no existir violencia entendida como anormalidad, los individuos pueden retomar su camino hacia la maximización de sus intereses y participar en el mercado, considerado el distribuidor más equitativo de recursos (Gray en: Alviar García, 2008, p. 154). Sobre la existencia de esta visión en la historia, Valencia Villa sostiene:

No importa cuán romántico o utópico pareciera entonces o parezca ahora, para ellos o para nosotros, el liberalismo radical fue la estrategia ideal para gobernar la Colombia de 1850 y 1860 desde el punto de vista de los dirigentes políticos, económicos y culturales del país. Las tres cartas del periodo, las de 1858, 1861 y 1863, pueden verse como cristalizaciones progresivas del proyecto liberal de hegemonía, que quería remodelar el Estado para hacerlo no sólo federal sino además, laico, libertario y librecambista. (2010, p. 159)

Sin embargo, debe recordarse que esta visión sobre el estado mínimo ha sido una constante en la literatura sobre derecho y desarrollo:

“Llevamos casi 30 años de hegemonía liberal clásica en términos económicos. De acuerdo con esta concepción de la economía, permitir que las fuerzas del mercado actúen sin intervención por parte del estado es la mejor manera de lograr el crecimiento económico y al mismo tiempo distribuir los recursos al interior de la sociedad de una manera eficiente. Durante estos 30 años, economistas, abogados y científicos sociales que consideraban que los mercados tenían limitaciones y que en muchos casos el estado debía intervenir para regularlos y redistribuir recursos eran tildados de ilusos o izquierdistas anticuados que iban en contra del progreso de la ciencia” (Alviar García, 2009, p. 4)

Desde esta perspectiva se crítica fuertemente la intervención del derecho para la distribución de recursos, por considerar que éste debe jugar un papel neutral y que, la distribución de la riqueza al interior de un país, debe estar determinada por las leyes de la oferta y la demanda del mercado económico. Quienes sostienen esta visión consideran que:

“En resumen, los ingresos públicos deben ser neutrales con relación a las leyes de mercado; las contribuciones deben guardar relación con el beneficio derivado del gasto público por cada ciudadano; los ingresos públicos deben ser simples y ciertos y deben implicar los menores costos administrativos y el gasto público solo es aconsejable cuando el balance neto de los intereses individuales o la distribución final de beneficios particulares así lo permitan” (Alviar García, 2009, p. 10).

La paz debe alcanzarse para restablecer el equilibrio del mercado, y se alcanzará una vez adquiramos conciencia de las pérdidas que nos genera a todos:

Es bien conocido que el conflicto armado y sus diversas manifestaciones de violencia y actividad criminal impiden el desarrollo económico. Desde el punto de vista macroeconómico, el conflicto reduce la inversión, disminuye los niveles de ahorro, aumenta las pérdidas de capital físico (infraestructura), ayuda a recomponer el gasto público y por ende puede influir negativamente sobre el crecimiento económico. De igual forma, existen consecuencias a nivel microeconómico como las pérdidas de capital humano por la violencia homicida, las fugas de capital humano, la deserción e inasistencia escolar; las pérdidas de capital social por el desplazamiento forzoso, menor participación en la fuerza laboral; y demás efectos colaterales como la destrucción de la cohesión social, el aumento de los costos de transacción (costos de transporte), deterioro institucional, corrupción, la congestión judicial y menor participación política. (Sánchez Torres & Díaz, 2003, p. 5)

1.3.2. Visión liberal recurrente: El Estado de Derecho como falla geológica y su respuesta desde los llamados estudios de la brecha

En desarrollo de esta visión, los autores del informe de la CHCV, coinciden en señalar ciertas ‘fallas geológicas’, ‘factores’, ‘nudos’, ‘factores desencadenantes’, ‘causas’ de la violencia en Colombia. El informe, en su primera relatoría, acoge la expresión ‘falla geológica’ por considerarla

‘más ‘neutra’ en atención a que el término es usado por organismos u organizaciones como la CEPAL, PNUD, BID, entre otros (CHCV, 2015, p. 6). Su uso hace referencia a ciertos hechos que se consideran desencadenantes de la violencia: “la cuestión agraria, la debilidad institucional, la honda desigualdad de ingresos, tendencia al uso simultáneo de armas y urnas o la presencia precaria o, en algunas ocasiones, traumática del Estado en muchas regiones del territorio nacional. La historia de Colombia es, desde esta perspectiva la historia de la postergación indefinida de cambios innecesarios, tanto en las instituciones estatales y en las estructuras sociales, como en la conducta de los actores” (CHCV, 2015, p. 6), revelando: “la incapacidad de nuestras instituciones liberales para garantizar universalmente un mínimo de civilización política” (CHCV, 2015, p. 94).

Esta visión recurrente en la historiografía sobre el conflicto armado en Colombia, y que se presenta permanentemente en los análisis sobre el tema, puede rastrearse desde el trabajo del francés Pierre Gilhodes (1974) y se consolida con el de un estadounidense, Paul Oquist (1978) en la llamada tesis del colapso o derrumbe parcial del Estado. Tal derrumbe tiene que ver con:

La quiebra de las instituciones parlamentarias, policiales, judiciales y electorales; la pérdida de legitimidad del Estado entre grandes sectores de la población y la utilización concomitante de altos grados de represión; la resolución de conflictos partidistas de forma sectaria; las contradicciones profundas dentro del aparato armado del Estado; la ausencia física de la administración pública en grandes áreas rurales y geográficas. (CHCV, 2015, p. 26; Oquist, 1978).

En trabajos de más actualidad, Daniel Pécault habla de “precariedad” del Estado, haciendo referencia a su incapacidad para consolidar su influencia en la vida social, la fragmentación del territorio y la escasez de mecanismos institucionales para la mediación de conflictos¹⁸. Desde su perspectiva, no lo ha hecho por acción sino por omisión, brilla por su ausencia y se refleja en la postergación indefinida de cambios necesarios, tanto en las instituciones estatales como en las estructuras y reformas sociales. Una tesis alternativa sobre por qué no llega, viene presentada por *Fernán González, Ingrid Bolívar y Teófilo Vázquez* (2002), y asocia las causas del conflicto con la aparición no diferenciada del Estado y el derecho, en los diferentes territorios. En este sentido, el derecho a veces no llega donde debe llegar o llega en su mínima expresión, y por

¹⁸ Sobre el tema ver: Pécault, Daniel. *Guerra contra la sociedad*. Bogotá: Editorial Planeta, 2001.

consiguiente fuerzas oscuras se abrogan el monopolio de la violencia y establecen sus propias reglas. Esta interesante forma de ver el problema relaciona muchas de las causas de nuestro conflicto, a la forma en la que hemos organizado al Estado desde el modelo de centralización política y descentralización administrativa.

La visión del derecho que se asume al defender cualquiera de estas dos tesis (colapso del Estado o débil presencia), es una de corte liberal defendida por los llamados *estudios de la brecha* (Sarat, 1985). Mientras los liberales clásicos, sostienen que el derecho es un marco dentro del cual se desarrollan las conductas de los individuos; los liberales que defienden esta visión, sostienen que el derecho es también un instrumento, y su legitimidad depende de los propósitos a los que sirve y de su capacidad para, servir efectivamente a la regulación de la sociedad (Sarat, 1985, p. 25) Desde esta visión existe un gran espacio entre el derecho de las leyes y la realidad. Quienes la defienden, por lo general sociólogos del derecho, sostienen que, si las leyes no son producto de derechos naturales o ‘pre-existentes’ su legitimidad dependerá de su eficacia (Sarat, 1985, p. 25).

El gran desafío que tendrá el estado, será lograr que el ‘buen’ derecho se cumpla en todo el territorio nacional, por lo que el análisis sobre el papel del derecho en el conflicto armado se centrará en su eficacia. Desde esta visión se percibe una gran brecha entre derecho y realidad, y quienes se comprometan con la paz tendrán que dar pasos decididos por superar la violencia y llevarnos de regreso a la normalidad. El camino es también la meta: si tenemos instituciones y ciudadanos cumplidores de la ley y si se logra restablecer el orden, nuestro país retomará su cauce hacia el progreso estancado por la violencia, y el mercado podrá desempeñar su papel de distribuidor neutral de recursos. Un ejemplo de este tipo de discurso en análisis sobre derecho y conflicto puede verse en García Villegas y su texto *Normas de Papel*:

En Colombia tenemos una ‘cultura de la guerra’ que es tan obstinada como la cultura del consenso, y entre las dos hay una relación de incidencia recíproca. Quizá tenemos tanta violencia por el hecho de tener tanta negociación (...) En Colombia, rebelarse resulta poco costoso en el mediano y largo plazo (...) Allí donde las reglas fueron claras, en cambio, las elites y los grupos de poder lucharon entre ellos por la conquista del mercado. Lo mismo pasa cuando las instituciones son frágiles y carecen de soberanía: cuando eso sucede los grupos sociales se enfrascan en una lucha fratricida por su captura. (García Villegas, 2009, p. 302).

1.3.3. Visión liberal moderna o social progresista

Quienes defienden una *visión liberal moderna o social progresista*, exigen del estado su intervención en la economía para darle un manejo democrático: “un aumento del gasto público para generar empleo y la igualdad se debe configurar por medio de la provisión de servicios sociales tales como programas de trabajo, políticas de familia, de vivienda, de salud y de asistencia social. En conclusión, para el liberalismo moderno, todos los agentes del Estado deben intervenir para lograr que se cumplan las promesas de libertad, igualdad y justicia del sistema liberal” (Alviar García, 2005, p. 155).

En este sentido, los individuos no son homogéneos, como lo defendían los liberales clásicos, sino por el contrario, profundamente heterogéneos y marcados por la *ventaja inicial, el talento inherente y la suerte* lo que limita su igual participación en el mercado y determina la necesidad de que el derecho provea algunos ajustes para materializar la igualdad de acceso y oportunidades (Alviar García, 2008, p. 11). Desde esta visión y en un contexto como el colombiano, la violencia compite con el derecho por ganar legitimidad, y el camino hacia la paz viene trazado por el uso instrumental del derecho como bandera para materializar las promesas de libertad, igualdad y justicia que pregona el modelo liberal, desplazando a quienes hacen uso instrumental de la violencia (Lemaitre, 2009), y reclamando intervenciones estatales a la economía para evitar que *el mercado consolide y perpetúe grandes desigualdades* (Alviar García, 2008, p. 11). Un ejemplo de esta visión en la literatura sobre derecho y conflicto, ligada a su uso estratégico por parte de los movimientos sociales, puede encontrarse en Julieta Lemaitre y su texto *El Derecho como Conjuro*:

Este libro pretende dar cuenta de la forma como el derecho hace parte de un campo político en el cual se utiliza también, con diversos grados de legitimidad, la violencia física. En este contexto, el imponer la cultura civilista y humanista del derecho, o por lo menos unos acuerdos mínimos sobre la dignidad humana, es el objetivo de una parte de los grupos en contienda. Para ellos, a pesar de sus diferencias, el derecho es bandera y no sólo campo de batalla en el cual se dan las luchas (...) ¿Qué tienen en común los movimientos sociales pese a sus profundas diferencias ideológicas? El querer materializar la promesa de igualdad y dignidad inscrita en el derecho liberal, así cada uno tenga ideas distintas de lo que ello significa concretamente en sus vidas.

Y al hacerlo, los diversos grupos comparten el rechazo a los efectos de la violencia como creadora de sentido en los mundos sociales compartidos, y comparten también el uso, para distintos fines, de las referencias civilistas y humanistas del derecho. (Lemaitre, 2009, p. 30)

1.3.4. Visión del derecho como dominación de clases y recursos económicos: perspectivas ortodoxas y heterodoxas

Las visiones liberales, clásicas y modernas, se han enfrentado tradicionalmente a una *visión marxista* del derecho que lo entiende como instrumento de dominación y perpetuación del status quo al servicio de las clases en el poder, en una sociedad donde la división de clases entre explotadores y explotados es el motor de la historia (Alviar García, 2008). Lejos de defender que el derecho pueda ser un marco para el progreso, o un instrumento para la transformación social, el marxismo denuncia su engañoso poder de adoctrinamiento¹⁹ (Marx, 1844):

Vuestras mismas ideas son producto de las relaciones de producción y de propiedad burguesas, como vuestro derecho no es sino la voluntad de vuestra clase erigida en ley; voluntad cuyo contenido está determinado por las condiciones materiales de existencia de vuestra clase. (Marx & Engels, 2000, p. 57)

Esta visión, en una interpretación ortodoxa, niega cualquier tipo de autonomía del derecho entendido como aparato ideológico- frente a la economía o al poder político, señalando que sólo puede ser superado en una fase comunista donde ni el estado ni el derecho serán necesarios. Desde esta perspectiva, autores como *Víctor Moncayo* y *Fernando Rojas*, en textos como *Estado y economía: crisis permanente del estado capitalista* (1980), plantean una visión radical que cuestiona la existencia misma del derecho expresado en la institucionalidad, por considerar que: “Desempeña un papel decisivo en las relaciones de producción y en la lucha de clases, estando presente ya en su constitución, así como en su reproducción” (Moncayo & Rojas, 1980, p. 6),

Siguiendo esta misma línea y hablando sobre periodos históricos determinados, se sostiene en textos como *Por una nueva gramática del*

¹⁹ “El derecho es un aparato institucional que crea una conciencia alienada, o falsa, de la realidad social. Lo que es arbitrario y producto de la dominación política aparece entonces como algo natural, como algo no construido, algo que viene desde siempre y por eso debe ser atacado. Instituciones Sociales como el derecho o la religión son vistas aquí como instrumentos de la burguesía destinados a proteger sus intereses económicos, lo cual se logra a través de la ‘reificación’ o ‘cosificación’ de las normas previstas en esas instituciones” (García Villegas, 2014:103)

Estado que: “La Violencia no fue una simple batalla interpartidista o de “sectarismo político”, sino la manifestación de choques de los intereses económicos de las clases dominantes y un proceso de acumulación violenta de la propiedad rural al que sirvieron las instituciones” (Moncayo, p. 2010).

Desde enfoques heterodoxos, se critica este tipo de visión radical que descuida el estudio del derecho entendido como parte de las relaciones sociales:

Se puede afirmar que gran parte de la teoría imperante ignora la naturaleza transitoria de las formas actuales de relaciones sociales. El Pensamiento común en la academia, incluyendo la economía marxista y el simplismo del marxismo ortodoxo, toma esas formas alienantes como su punto de partida, en lugar de criticarlas. (Holloway, 2002)

Autores como Pashukanis, en textos como *Teoría General del Derecho y del Marxismo* dejan de lado las visiones que defendían la existencia real de un derecho proletario o socialista en un periodo de transición del socialismo al comunismo, por considerar que no puede escapar a su naturaleza como aparato ideológico de la burguesía, y hacen un llamado a estudiarlo de cerca, sin desconocer su naturaleza real capitalista, intentado buscar aplicaciones e interpretaciones que favorezcan al proletariado:

No hay duda de que la teoría marxista debe, no solamente analizar, investigar el contenido material de la reglamentación jurídica en las diferentes épocas históricas, sino que debe dar, además, una explicación materialista a la misma reglamentación jurídica en cuanto forma históricamente determinada. (Pashukanis, 1976, p. 42)

Desde esta perspectiva, el derecho es cómplice de la violencia, pero debe develarse tal condición para que puedan existir posibilidades de transformación:

Estudiar la historia de las clases subalternas o de los sectores populares requiere superar múltiples inconvenientes: pocas fuentes, dispersión documental, la manipulación del poder que “oficializa” o trivializa la información, los velos ideológicos y las mediaciones de otras clases sociales que a veces ocultan o deforman las acciones populares, etc. Pese a ello su estudio es imprescindible, porque la formación de cualquier nación se ha hecho con la participación de las clases

subalternas, con sus luchas, pasiones, sueños, visiones y expectativas. Sin comprender la historia por “abajo” poco o nada se puede entender de la evolución de este país ni de su conflicto presente. La única forma de contribuir en la construcción de una historia total –la gran pretensión de la investigación histórica- supone el conocimiento de las mayorías sociales, que nunca aparecen en la escena de los grandes personajes ni de los acontecimientos más mentados. (Aguilera Peña & Vega Cantor, 1991)

Si se asume la perspectiva ortodoxa, el camino hacia la paz estará marcado por el cauce que fije la historia en sus diferentes estadios (feudalismo-mercantilismo-capitalismo-socialismo-comunismo) determinados por la lucha de clases. La forma de terminar con explotación de la clase trabajadora es su emancipación revolucionaria, la eliminación de la propiedad privada, y el control por parte de la comunidad, de los medios de producción, distribución e intercambio (Alviar García, 2008, p. 12). Desde visiones heterodoxas y en una comprensión más amplia del papel del derecho, aun cuando la base de todo conflicto es un reflejo de las condiciones materiales y es de contenido económico; mientras se consiga su superación, y ubicándose en el terreno de la desconfianza por su naturaleza capitalista, el derecho puede dar curso a emancipaciones fugaces a favor del proletariado (García Villegas, Jaramillo Sierra, & Restrepo Saldarriaga, 2005, p. 16).

1.3.5. Visión del derecho como discurso

Desde esta visión, defendida por algunos académicos sobre el conflicto en Colombia, el derecho en el curso de las negociaciones de paz:

Es uno de los elementos fundamentales de la ‘retórica’ que domina las posibilidades y límites de la imaginación política. El derecho, con su vestimenta de órdenes, reglas, normas y prohibiciones, ejerce importantes presiones simbólicas sobre lo que los actores pueden ‘pensar’ y ‘hacer’ dentro del proceso de paz (...) Los contenidos y metodologías del ‘proceso de paz’, a la par que son medios en su dimensión política de ‘conveniencia’ o ‘factibilidad’, también son presentados como ‘posibilidades’ o ‘imposibilidades’ jurídicas. El Derecho, entonces, plantea plataformas de posibilidad (o imposibilidad) para la paz. (...) Quisiéramos mostrar con toda claridad dicho peso, pero igualmente quisiéramos mostrar que el

derecho, contrario a la visión utópica que lo alinea inexorablemente al lado de la paz, puede ser (y es) también un escenario adicional de prolongación del conflicto. (Guardiola Rivera et al., 1999)

En este sentido, se presenta una contra visión del derecho que se aparta de la visión liberal clásica y su relación derecho-paz, y relleva las posibilidades que tiene de servir también a los propósitos de la guerra. Por esta razón, rechaza las posturas liberales y marxistas radicales, culpándolas por ideologizar el conflicto y no dejar que se encuentren soluciones intermedias:

Que nos dijeran con transparencia, qué es lo que quieren hacer con este país sin utilizar el tono moralizante del experto en derecho o del experto en justicia. Que abandonaran (abandonáramos) el esoterismo y empezaran (empezáramos) a pensar en serio qué es lo que podemos hacer en concreto para garantizar la vigencia del 'derecho' (con sus innegables ventajas garantistas y funcionales) a la par que hiciéramos efectivas las exigencias de 'justicia social' (que son evidentemente impostergables). (Guardiola Rivera & López Medina, 1999, p. 15).

Aun cuando en el texto de López y Guardiola alcance a verse una visión en extremo optimista sobre el derecho y sus ventajas garantistas y funcionales, se resalta la denuncia sobre su carácter político que se presta para la guerra, y las formas que ha adoptado en contextos en los que aún no se ha logrado alcanzar la materialización de los postulados mínimos de igualdad. Este tipo de visión intermedia es recurrente en la literatura sobre derecho y violencia en Colombia.

Para otros autores el derecho no solo se presta para la guerra, sino hace parte de un escenario donde el conflicto es inherente a las relaciones humanas y donde se libran batallas por el poder y la supremacía:

Y puesto que lo que denominamos derecho no es una estructura externa impuesta a la dinámica social en nombre de uno u otro imperativo, acaso nuestro objeto de estudio esté constituido más bien por un tipo de práctica polivalente que une y separa a los individuos y a los grupos a la vez y que traza en su movimiento el mapa de un combate, el plano de una campaña, la estrategia y las tácticas de una batalla perpetua: la de los seres humanos que luchan consigo mismos y unos con otros por el reconocimiento y la soberanía. (Valencia Villa, 2010, p. 44).

El derecho desde una visión dinámica, se muestra como un juego donde algunas reglas son impuestas a los actores, pero también pueden ser manipuladas por estos:

El derecho es un juego cuyas reglas son manipulables por los jugadores pero al mismo tiempo tales reglas están dotadas de cierta inmanencia, de una dinámica propia que se impone a los actores, en el sentido de que no hay nada decidido de antemano, cualquier desenlace es posible, toda victoria es precaria, toda derrota es reversible (...) En este orden de ideas, debe decirse que no es propósito del derecho hacer la paz o cosa parecida. Su finalidad es canalizar la energía agresiva y competitiva de la especie para extraer de su ejercicio controlado ciertos efectos de poder y de saber. El derecho como sistema institucional de solución de conflictos no excluye la violencia, ni garantiza la equidad. (Valencia Villa, 2010, p. 48).

La primera modalidad de la visión (López –Guardiola) defiende una postura pragmatista que hace un llamado a desideologizar el conflicto y buscar soluciones redistributivas intermedias. La segunda, representada por Valencia Villa defiende que el derecho no tiene como propósito alcanzar la paz porque la sociedad vive en la gramática de la guerra. Esta postura no es fatalista, si se tiene en cuenta que no hay un escenario de paz perfecta que deba alcanzarse, e invita a realizar mejores análisis del derecho desde nuevas ópticas.

3. ¿Historia atrapada en el formalismo jurídico? Hacia una historia sobre el derecho de las transiciones hacia la paz en Colombia desde la óptica del análisis distributivo del derecho

Las visiones sobre el derecho en la historiografía sobre el conflicto armado en Colombia, parecen mostrar un escenario donde ha ganado terreno el formalismo jurídico. Algunos autores señalan que el *formalismo jurídico* recibe este nombre de la corriente realista del derecho en el curso del debate que se dio en la Norteamérica de finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, de forma tal que el apelativo “formalista” operaba en ese contexto como un insulto académico (Faralli, 2005, p. 76). Sin embargo, este término, ha sido empleado en numerosos escenarios para caracterizar dos visiones por lo general opuestas del derecho: una conservadora –formalista- y la otra, progresista –antiformalista-. Dentro de la visión conservadora pueden encontrarse ubicadas la escuela de la exégesis en Francia, el *conceptualismo Alemán* y la

escuela del pensamiento legal clásico en los Estados Unidos²⁰; del ala opuesta, la visión progresista antiformalista ubica a la escuela del derecho libre y el pluralismo jurídico en Europa, y el realismo jurídico norteamericano como sus principales exponentes.

El formalismo jurídico se ha definido como:

Una comprensión del derecho que piensa que no existe, al interior del derecho, una dimensión independiente de justicia o equidad, que el derecho es básicamente una actividad destinada a examinar textos pre-existentes (por oposición a realidades, intereses o necesidades), que la interpretación del derecho produce generalmente resultados definitivos o correctos y que en el sistema jurídico no hay vacíos porque hay formas cognitivamente razonables de llenarlos. (López Medina, 2004, p. 130)

El debate formalismo/antiformalismo gira por lo menos en torno a cuatro temáticas:

- a. La importancia del texto legal y las respuestas correctas en su interpretación (si es que existen);
- b. El derecho como discurso autorreferente o su apertura a otros sistemas sociales (como la moral, la economía, la política, etc.);
- c. La exigencia de hechos externos y empíricamente demostrables para el derecho o la consideración de eventos sociales, culturales, económicos y políticos (como podría serlo también el papel del intérprete en la decisión judicial);
- d. El uso del derecho, ya sea entendiéndolo como marco en el que se desarrollan las acciones individuales o por su poder emancipatorio y de transformación de los contextos sociales, políticos y económicos (instrumentalismo) (Alviar & Jaramillo, 2012, p. 34).

En este sentido, siempre se debate desde extremos opuestos y, aunque en un inicio la discusión permitió relieves diferencias teóricas importantes, hoy parece diluida ante un sin fin de posibilidades políticas que se mueven en uno u otro sentido, haciendo posible la existencia de

²⁰ Como exponentes de esta visión clásica del derecho pueden encontrarse: por la escuela de la exégesis Montesquieu, 1998; el conceptualismo alemán, Savigny, 1970; el pensamiento legal clásico, Langdell, 1880, entre otros. (García Villegas, 2010). Algunos autores señalan que el positivismo jurídico y su foco de atención en la validez puede ejemplificar también este tipo de pensamiento (Alviar & Jaramillo, 2012). Como exponentes de esta corriente teórica podemos encontrar (Bentham, 1975; Hart, 2012; Kelsen, 2009).

apuestas formalistas de izquierda y antiformalistas de derecha que poco aportan al debate sobre el derecho (Alviar & Jaramillo, 2012, p. 36)²¹. Por ello, y para efectos de este texto hablo de la posición que ha asumido la historiografía sobre el conflicto armado colombiano como propia del liberalismo legalista expuesto por *Trubek & Galanter* en su texto *Scholars in self-estrangement: some reflections on the crisis in law and development studies in the United States* (1974). Desde este texto, los elementos básicos del modelo clásico sobre el papel del derecho en nuestras sociedades son:

- a. Una sociedad entendida como suma de individuos que se organizan dándose a sí mismos un estado;
- b. Un estado que despliega normas jurídicas como mecanismo de control para aquellos que se desvían de los comportamientos esperados;
- c. Normas jurídicas que atienden necesidades y propósitos sociales;
- d. Una eficacia normativa que llevará al bienestar social, a la equidad y la igualdad;
- e. Un ordenamiento jurídico que aplica e interpreta principios universales de justicia llevándolos a leyes y jueces que se limitan a aplicarlas a los casos concretos (Trubek & Galanter, 1974, p. 1072).

La forma en que esta visión simplista del derecho se manifiesta en la historia del derecho fue descrita por *Gordon* en su texto *Critical Legal Histories* (1984) y denominada *funcionalismo legal*. Partiendo de estas caracterizaciones, puede sostenerse que la literatura sobre conflicto armado en Colombia, asume en su gran mayoría una concepción liberal legalista del derecho y una comprensión funcionalista legal de su papel en la historia:

- a. Sociedad y derecho son esferas nítidamente diferenciables, y aunque son independientes mantienen relaciones conjuntas;
- b. Las sociedades tienen necesidades;
- c. Las sociedades persiguen caminos objetivos, neutrales y determinados;
- d. El derecho tiene como función adaptarse a las necesidades sociales y responder a ellas (Gordon, 1984, pp. 60-65).

El análisis distributivo del derecho (ADD) ha sido planteado en la academia jurídica colombiana como una propuesta teórica y metodológica que permite

21 "Generalmente los formalistas son considerados conservadores, sin embargo, como lo describiremos en los siguientes párrafos, no siempre el antiformalismo es progresista y el formalismo es conservador (...) Proponemos que este debate [haciendo referencia al debate jurídico latinoamericano] sigue atrapado en el binario formalismo / antiformalismo y liberal/conservador, y que estos términos se han vaciado de contenido, al punto que ni el formalismo defiende lo que debería defender ni el antiformalismo representa la instancia crítica y revolucionaria que supuestamente simboliza" (Alviar García & Jaramillo Sierra, 2012)

comprender los límites y posibilidades de los proyectos políticos de nuestras sociedades a partir de una visión dinámica del derecho, según la cual, el conflicto y la negociación son fenómenos permanentes y constitutivos de la realidad (Alviar García & Jaramillo Sierra, 2012)²². Desde esta perspectiva, las reglas jurídicas definen la realidad y son definidas a su vez por esta, en un escenario de negociación donde intervienen sujetos con capacidades relativas de intervención, en atención a los recursos y al poder que controlan. Los resultados de tal negociación –reglas jurídicas con diversos efectos distributivos- constituyen la realidad al determinar permanentemente efectos distributivos de poder, recursos e identidades, mostrándose en apariencia como reglas jurídicas rígidas²³, pero, de develarse su carácter político, pueden entenderse abiertas permanentemente a la negociación política y a nuevas posibilidad de distribución.

En este sentido, el ADD se aparta de las visiones tradicionales de corte liberal clásico o social progresista y la marxista, que ven al derecho como un marco dentro del cual se desarrollan las conductas de los individuos. Desde la visión *liberal clásica*, el Estado vincula la conducta de sus funcionarios y de los individuos a normas generales, neutrales y predecibles al existir una clara separación en las esferas de creación, aplicación y ejecución del derecho, así como total separación entre derecho y política (García Villegas, Jaramillo Sierra, & Restrepo Saldarriaga, 2005, p. 10). Tal objetivo se cumple porque el derecho se determina con anterioridad y precisión antes de ser aplicado, constituyendo una verdadera esfera de protección del individuo y como consecuencia, cada que debe resolverse un caso concreto, se puede encontrar una respuesta dentro del derecho mismo como discurso autorreferente (Jaramillo Sierra & Alfonso Sierra, 2008, p. 204). El individuo del liberalismo, es un ser abstracto al que la ley le da un marco dentro del cual puede ser libre (Hobbes, 1998; Locke, 1991; Rousseau, 1992), sin preguntarse por las condiciones que controlan o determinan tal libertad ²⁴ (Kennedy, 1991).

La *variante liberal social o progresista* se aparta de la liberal clásica, al considerar que los individuos no pueden verse en abstracto sino por el contrario

²² Sobre el ADD que realizan las autoras en una versión más ampliada ver: (Alviar, 2008; Isabel C. Jaramillo Sierra, 2013; Isabel Cristina Jaramillo Sierra & Alfonso Sierra, 2008). El punto de encuentro entre las autoras es el feminismo, aunque cada una aplica el ADD a áreas clásicas del derecho, por un lado, Alviar se enfoca en el derecho administrativo y de propiedad, por otro, Jaramillo, en el derecho de familia.

²³ Gordon llama "naturalización" al fenómeno según el cual se establece que un determinado paquete de reglas representan la realidad y se muestran como verdaderas (Gordon, 1986); Kennedy habla también de la "aparente objetividad inicial de las normas", haciendo referencia al fenómeno psicológico que se produce en quien aplica la norma considerándola un procedimiento necesario, obligatorio y no discrecional (Kennedy, 1999).

²⁴ En este punto Duncan Kennedy dentro de la tradición de los Critical Legal Studies busca criticar la falsa universalidad de las premisas jurídicas del liberalismo a través de un ejemplo sobre la igualdad: "Al preguntarse si la igualdad "real" es igualdad de oportunidades o igualdad para disfrutar las cosas buenas de la vida, entonces la situación será diferente (El autor se refiere a una célebre cita de Anatole France que dice: "La Revolución Francesa elevó bajo el nombre de la igualdad el imperio de la riqueza. Los ciudadanos deben trabajar frente a la majestuosa igualdad de las leyes que prohíbe tanto al rico como al pobre acostarse bajo los puentes, mendigar en las calles o robar pan" (Kennedy, 2001, p. 165).

en situaciones concretas de subordinación y resistencia. De esta manera, se denuncia el papel del derecho como legitimador de un tipo de distribución de recursos y poder que excluye a los grupos subordinados del ejercicio de sus derechos, pero a la vez, se lo ve también como un instrumento político para la transformación social de uso de los movimientos sociales. Este tipo de visión ha sido criticada por considerar que existe una sobreestimación de los efectos simbólicos que puede llegar a producir el derecho, dejando de lado sus efectos distributivos y reproduciendo la fe del liberalismo a través del llamado *fetichismo legal*²⁵, además de descuidar el análisis de los movimientos sociales entendidos como grupos de poder dentro de los cuales también se gestan exclusiones y por no considerar que puede haber ganancias en el derecho que no necesariamente provengan del actuar de los movimientos sociales (Jaramillo Sierra & Alfonso Sierra, 2008, p. 209). Desde esta visión, el impulso distributivo del derecho viene determinado por la capacidad que tienen los individuos de los grupos excluidos o subordinados para organizarse con el objetivo de cambiar la situación existente a través del derecho mismo.

De su parte, *la visión marxista* del derecho analiza a la sociedad desde las relaciones de producción y al derecho como una expresión de esas relaciones. La clase capitalista y el proletariado se definen por tener o no propiedad sobre los medios de producción y en este sentido, las formas jurídicas que se adopten para describir la realidad, no son más que un reflejo de ella o un instrumento al servicio de las clases sociales dominantes (Kennedy, 1991). El impulso distributivo del derecho desde una visión ortodoxa estará al servicio de los intereses de la clase dominante, existiendo ganadores y perdedores preestablecidos y siendo irrelevante hablar de negociación política para su definición; desde una visión ortodoxa permitirá su uso por parte de las clases sociales oprimidas con fines de transformación social, siempre y cuando se cuestione su papel y se comprenda su naturaleza. El ADD se aleja de la perspectiva liberal clásica por considerar que puede ser cooptada por el formalismo; de la marxista, por considerarla radical; y de la liberal progresista, por haberse convertido en un escenario de reproducción de las premisas liberales legalistas, que transa la lucha con la ganancia de beneficios simbólicos y descuida los enormes efectos distributivos que puede llegar a tener el derecho.

El ADD tiene supuestos teóricos que se alimentan principalmente

²⁵ Para un análisis sobre la eficacia simbólica del derecho y su papel como legitimador ver: (García Villegas, 2014). Para una visión del derecho como objeto de fe e instrumento de los movimientos sociales ver: (Lemaitre, 2009)

de la herencia anglosajona. Por consiguiente pueden verse algunas de sus premisas en los postulados del movimiento conocido como realismo jurídico²⁶, y en su diálogo con una algunas de las llamadas tendencias posmodernas de la teoría del derecho: Estudios Críticos del Derecho (CLS²⁷), Derecho y Economía (Law in Economics), Teoría Feminista (Feminist Legal Theory), Derecho y Literatura (Law and Literature) y los estudios de raza (Critical Race Theory) (Unger, 1976; Minda, 1995).

En desarrollo de estas ideas, el ADD parte de tres supuestos teóricos:

- a) Hay desequilibrio en el poder y recursos que controlan los individuos que hacen parte de la negociación (no todos tienen lo mismo).
- b) Este desequilibrio de poder y recursos, está determinado en gran parte por las reglas jurídicas.
- c) El derecho es el escenario en el que se da la negociación de las reglas jurídicas, pero también el producto de esa negociación. Desde esta perspectiva, y bajo la *comprensión hohfeldiana* de las reglas, “si se cambian algunas de las reglas que permiten que se cause daño, se puede cambiar el poder relativo de las partes en conflicto” (Jaramillo Sierra & Alfonso Sierra, 2008:199).

El ADD rechaza los análisis simplistas y defiende en su lugar, una visión dinámica que permita entender al derecho mismo desde la complejidad de nuestras sociedades (Alviar, 2008)²⁸. En este sentido, se presenta también como una propuesta metodológica que permite desarrollar otro tipo de análisis del derecho en Colombia, que cuestionen su potencial emancipatorio y su comprensión como instrumento de cambio social.

Esta forma de análisis del derecho, entendiéndolo desde los efectos distributivos que produce, se muestra como una alternativa a las visiones que a la fecha hemos asumido en la historia que se ha contado sobre el conflicto armado en Colombia, por lo general atrapadas en visiones liberales legalistas o formalistas. Como apuesta retadora, la pregunta por

²⁶ Se atribuye a Oliver Wendell Holmes iniciar en el derecho la llamada “rebelión antiformalista”, que John Dewey había iniciado en la filosofía y Thorsten Veblen en la economía (Flores; 2008, p. 267). La visión de Holmes llega la cultura jurídica norteamericana, alertándola sobre cómo el derecho había quedado atrapado en la lógica y era incapaz de atender a las problemáticas sociales (Holmes; 1959:28). En este sentido el derecho se considera también un instrumento para la utilidad social, por cuanto debe mirar de cara el futuro y tomar partido en cuestiones sociales “debatibles y muy a menudo candentes” (Holmes, 1959, p. 33). Esa utilidad social, cobra relevancia al ver al derecho no como un sistema estático y determinado sino en funcionamiento (Holmes; 1959, pp. 22,47), abierto a consideraciones extrajurídicas como la economía y la política, que, a juicio del autor, permiten al jurista estudiar los fines que queremos alcanzar con el derecho y las razones para deseárselos (Holmes; 1959, p. 44).

²⁷ Por sus siglas en inglés: Critical Legal Studies.

²⁸ “Lo que quiero decir por tomarnos el derecho en serio es que debemos tratar de entender e internamente criticar las formas en las que el derecho, entendido en su sentido más amplio, ha bloqueado sistemáticamente transformaciones progresistas en la región”. (Alviar, 2008, p. 177)

el papel del derecho y sus efectos distributivos en el campo del análisis sobre el conflicto armado colombiano resulta interesante por lo menos desde tres perspectivas. Por un lado, puede fortalecer un campo académico: la teoría jurídica y su pregunta por el papel del derecho en las sociedades, aún con sus limitaciones. Vale la pena explorar entonces, la aplicación de este tipo de marco explicativo a nuestras realidades, evaluando sus alcances, su potencialidad explicativa y quizá avanzar metodológicamente en su construcción y en nuevas perspectivas de análisis.

Por otro, brinda aportes a la historia como disciplina, si se tiene en cuenta que, al ser las más desestructurada de las ciencias sociales, como lo diría el historiador Braudel (1980), la historia siempre pide prestadas a otras ciencias o disciplinas, teorías que contribuyan a su comprensión de la realidad. En este punto, tradicionalmente la historia ha acudido a la filosofía, a la economía, a la sociología o a la antropología (entre otras) para la estructuración de sus narrativas, pero pocas veces a la teoría jurídica.

Si se parte del trascendental papel que juega el derecho en la configuración de la realidad -como lo han demostrado las teorías jurídicas críticas-, este tipo de visiones podrían iluminar el análisis histórico y su búsqueda constante por comprender a las sociedades en el tiempo. En el caso bajo estudio, podría brindar una nueva comprensión sobre la historia del conflicto armado en Colombia a partir de algunas de sus historias de transición hacia la paz, relevando el papel del derecho en la configuración de las narrativa históricas, y les permitiría dialogar al *derecho y a la historia*, como disciplinas que tradicionalmente han asumido estudios mono perspectivísticos del conflicto armado.²⁹

Finalmente, podría contribuir a una apuesta política por una sociedad más incluyente, llevándonos a pensar en el derecho para ir más allá éste, avanzando desde el derecho que representa nuestros ideales de paz y desarrollo, hacia la comprensión del derecho que tenemos para: evitar reformas legales innecesarias, develar el papel del derecho como escenario de negociación política de recursos e identidades y el poder real de negociación con el que cuentan los actores que intervienen, en un intento por equilibrarlo.

²⁹ Si se insistiera en contemplar al derecho como una disciplina que no requiere de las demás para su comprensión y evolución, se desconocería la existencia "artificial y complicada" de su doble vida, tal y como lo dijera en su tiempo Savigny, haciendo referencia a que, por un lado, es un "fragmento" de la vida total del pueblo, y por otro, una "ciencia especial" encomendada a los juristas. En este sentido, el derecho no sólo es disciplina, sino que también se inscribe en la historia, en ocasiones no exclusivamente como instrumento de regulación social sino también como escenario central de conflictos y transformaciones (Thompson; 1975, p. 264). Así, si la historia del derecho se entregara de manera ciega a los brazos de las fuentes normativas, confundiendo las con fuentes primarias (Villegas; 2009:17), podría perderse de sus discontinuidades, rupturas, testimonios involuntarios y caer en el evolucionismo, en la desatención de la sociedad y en la instrumentalización de una historia que se emplea únicamente para legitimar proyectos políticos e ideológicos (Villegas; 2009:13).

Esta forma de análisis lleva un mensaje claro: las reformas legales no traen consigo de forma automática los cambios socioeconómicos esperados. Esta visión ahistórica –nuevo problema-nueva norma-, predominante en nuestro contexto, promueve un análisis unidireccional y simplista del derecho, que no tiene en cuenta todos los elementos e intereses que pueden encontrarse en tensión a la hora de crear derecho o modificarlo.

Conclusiones

El texto presentado defendió como idea central que el derecho debe ser problematizado en la historia del conflicto armado colombiano, de cara a vencer su comprensión eminentemente formalista. De esta manera, se derrota un imaginario que asocia la producción normativa con un escenario de ineficacia o, de eficacia, únicamente para legitimar diversas formas de violencia estructural.

El cuestionamiento que atraviesa el texto contribuye a develar el carácter político del derecho, al tiempo que revitaliza los análisis históricos sobre el conflicto armado colombiano. Se erige como una invitación a estudiar a profundidad algunos escenarios de transición hacia la paz, particularmente, desde la óptica del análisis distributivo del derecho, con el objetivo de explorar la materialidad de lo legal (no solo sus efectos simbólicos), los sujetos históricos que participan de su construcción y el balance de poder que generan los arreglos institucionales.

El derecho juega un papel vital como distribuidor de recursos al interior de nuestras sociedades, obstruye, tanto como posibilita la promesa de transformación social que encierra el texto normativo. Por ello, su estudio debe tomarse en serio en la historia si se quiere comprender de mejor manera el papel que ha jugado el fenómeno legal en el conflicto armado colombiano, las memorias e identidades que ha forjado, los recursos y el poder que ha distribuido, así como su responsabilidad en la construcción de paz o en la prolongación de la guerra.

Referencias Bibliográficas

- Aguilera Peña, M. & Vega Cantor, R. (1998). *Ideal democrático y revuelta popular*. Bogotá: Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia/IEPRI/CEREC.
- Alviar García, H. (2005). *La Búsqueda del Progreso en la Interpretación de la Constitución de 1991: El Caso de la Intervención de la Corte en la Economía*. En D. Bonilla Maldonado & M. A. Iturralde (Eds.), *Hacia un Nuevo Derecho Constitucional* (pp. 153–180). Universidad de los Andes.
- Alviar García, H. (2008). *Derecho, Desarrollo y Feminismo en América Latina: Propuesta para un análisis distributivo*. Bogotá D.C.: Temis-Universidad de los Andes.
- Alviar García, H. (2009). ¿Quién paga o debe pagar los costos del Estado Social de Derecho? *Revista de Derecho Público*, 22, 3–17.
- Alviar García, H. & Jaramillo Sierra, I. C. (2012). *Feminismo y Crítica Jurídica. El análisis distributivo como alternativa crítica al legalismo liberal*. Bogotá D.C.: Siglo del Hombre Editores - Universidad de los Andes.
- Alviar, H. (2008). *Social Policy and the New Development State: The Case of Colombia*.
- Arjona, A. M. (2008). *Grupos Armados, Comunidades y Órdenes Locales: Interacciones Complejas*. In F. E. González G. (Ed.), *Hacia la Construcción del País: Desarrollo, Política y Territorio en Regiones Afectadas por el Conflicto* (p. 363).
- Benavides, F. (2013). *EL DELITO POLÍTICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE PAZ CON LAS FARC -EP*. Proyecto Paz. Universidad de los Andes. Recuperado de: <https://proyectopaz.uniandes.edu.co/investigaciones/perspectivas-juridicas/el-delito-politico-en-el-marco-del-proceso-de-paz-con-las-farc-ep/>
- Bentham, J. (1975). *The theory of legislation*. New York: Oceana Publications.
- Chambers, P. A. (2013). *En busca de las causas del conflicto armado colombiano y las violencias: Analizando los comienzos de una tendencia científico-social*. *Discusiones filosóficas*, 14 (23), 279-306.

- Comisión Histórica Del Conflicto y sus Víctimas. (CHCV). (2015). Contribución al entendimiento Del conflicto armado en Colombia. Recuperado de: http://www.coljuristas.org/documentos/adicionales/version_final_informes_CHCV.pdf
- Gordon, R. W. (1984). Critical legal histories. *Stanford Law Review*, 57-125.
- Faralli, C. (2005). The Legacy of American Legal Realism. Perspective On Jurisprudence. *Essays in Honor of Jes Bjarup. Scandinavian Studies in Law*. Vol. 48, 75-81.
- Fazio, H. (2010). La historia del tiempo presente: historiografía, problemas y métodos. Bogotá D.C.: Ediciones Uniandes.
- Flores, I. B. (2008). La cama o el lecho de Procrustes. Hacia una Jurisprudencia Comparada e Integrada. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Ciudad de México: Universidad Nacional de México.
- Elster, J. (2004). Closing the books. *Transitional Justice in Historical Perspective*. Cambridge University Press, p. 140-160.
- García Villegas, M. (2009). Normas de Papel. La Cultura del Incumplimiento de Reglas. Bogotá D.C.: Siglo del Hombre Editores - DeJusticia.
- García Villegas, M., Jaramillo Sierra, I. C., & Restrepo Saldarriaga, E. (2005). Crítica jurídica. Teoría y sociología jurídica en los Estados Unidos. Bogotá D.C.: Uniandes.
- González-Jácome, J. (2010). Constituciones para controlar: el caso de Cundinamarca y Cartagena en el período de la Independencia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 9(2), 56-81. Recuperado de: <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/341/287>
- González, F. E., Bolívar, I. J., & Vázquez, T. (2002). *Violencia Política en Colombia. De la nación Fragmentada a la Construcción del Estado*. CINEP-Universidad Nacional.
- Guardiola Rivera, O. E., Londoño, A. M., López Medina, D. E., Rivas, J. A., Sandoval, C. L., Vidal López, R., & Botero, R. (1999). *La Otra Guerra. El Derecho como Continuación del Conflicto y Lenguaje de la Paz*. (O. E. Guardiola Rivera, A. M. Londoño, D. E. López Medina, J. A. Rivas, C. L. Sandoval, R. Vidal López, & R.

- Botero, Eds.). Bogotá D.C.: Universidad de los Andes-Universidad Javeriana.
- Guardiola Rivera, O. E., & López Medina, D. E. (1999). El Derecho como Continuación del Conflicto y como Lenguaje de la Paz. In *La Otra Guerra. El Derecho como Continuación del Conflicto y Lenguaje de la Paz* (pp. 11–61). Bogotá: Universidad de los Andes-Universidad Javeriana.
- Guzmán, C. G., Fals Borda, O., & Umaña Luna, E. (2012). *La Violencia en Colombia, Tomo I (Primera Re)*. Bogotá D.C.: Prisa Ediciones.
- Hart, H. L. A. (2012). *El Concepto de Derecho (3a ed.)*. Buenos Aires: AbeledoPerrot.
- Holmes, O. W. (1959). *La Senda del Derecho*. Buenos Aires: Abeledo – Perrot.
- Holloway, J. (2002). Twelve theses on changing the world without taking power. *The Commoner*, 4, 1-6.
- Jaramillo Marín, J. J. (2014). *Pasados y presentes de la violencia en Colombia: Estudios sobre las comisiones de investigación (1958-2011)*. Bogotá D.C.: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Jaramillo Sierra, I. C. (2013). *Derecho y familia en Colombia. Historias de raza, género y propiedad (1540-1980)*. Bogotá D.C.: Uniandes.
- Jaramillo Sierra, I. C. & Alfonso Sierra, T. (2008). El Derecho como Distribución y Legitimación. In *Mujeres, Cortes y Medios: la reforma judicial del aborto* (pp. 197–265). Bogotá D.C.: Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes.
- Kelsen, H. (2009). *Teoría pura del derecho*. México D.F.: Porrúa.
- Kennedy, D. (1991). The Stakes of Law, or Hale and Foucault! *Legal Studies Forum* 327, 15. Retrieved from http://duncankennedy.net/documents/The Stakes of Law or Hale and Foucault _ J Leg Stud.pdf
- Lemaitre, J. (2009). *El derecho como conjuro: fetichismo legal, violencia y movimientos sociales*. Bogotá: Siglo Del Hombre, Uniandes.
- Locke, J. (1991). *Dos ensayos sobre el gobierno civil*. Madrid: Espasa Calpe.
- López Medina, D. E. (2004). *La teoría impura del derecho: la transformación de la*

cultura jurídica latinoamericana. Bogotá D.C.: Legis.

- Marx, K. & Engels, F. (2004). *Manifiesto comunista*. Madrid: Ediciones Akal.
- Marx, K. (1844). On the Jewish question. En *Deutsch-Französische Jahrbücher*.
- Mejía Quintana, O. (2000). Auto-poiesis, legitimidad funcional y democracia sistémica el paradigma auto-poiético en la filosofía práctica contemporánea. *Ideas y Valores*, 49 (113), 45-70.
- Minda, G. (1995). *Postmodern legal movements: law and jurisprudence at century's end*. New York: New York University Press.
- Moncayo, V. M. & Rojas, F. (Comp.) (1980). *Estado y economía: crisis permanente del estado capitalista*. Bogotá: Sociedad de Ediciones Internacionales.
- Moncayo, V. M. (2010). Por una nueva gramática sobre el Estado. *Crítica y Emancipación Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*. CLACSO, (4), 47.
- Montesquieu, C. (1998). *Del espíritu de las leyes*. México D.F.: Porrúa.
- Oquist, P. (1978). *Violencia, Conflicto y Política en Colombia*. Instituto de Estudios Colombianos IEC.
- Palacios, M. (2012). *Violencia Política en Colombia, 1958-2010*. Bogotá D.C.: Fondo de Cultura Económica FCE.
- Pashukanis, E. B. (1976). *Teoría general del derecho y marxismo*. Barcelona: Labor.
- Restrepo, E. (2013). *Justicia de las imágenes, justicia por las imágenes: Algunos apuntes para pensar la relación entre derecho penal y representación de la atrocidad masiva*. Yale Law School. Recuperado de: https://law.yale.edu/system/files/documents/pdf/sela/SELA13_Restrepo_CV_Sp_20130427.pdf
- Rousseau, J.J. (1992). *Discourse on the origin of inequality*. Indianapolis: Hackett Publishing Co.
- Sánchez Torres, F. & Díaz, A. M. (2003). *LOS EFECTOS DEL CONFLICTO ARMADO DE ESCALA SOCIAL COLOMBIANO, 1990-2002*.

- Sarat, A. (1985). Legal Effectiveness and Social Studies of Law: On the Unfortunate Persistence of a Research Tradition. *Legal Studies Forum*, IX (1), 23–31.
- Savigny, F. K. (1970). De la vocación de nuestro tiempo para la legislación y la ciencia del derecho. In *La codificación, una controversia programática basada en las obras de Savigny y Thibaut* (pp. 49–169). Madrid: Aguilar.
- Teitel, R. (2003). Genealogía de la Justicia Transicional. *Harvard Human Rights Journal*, Vol. 16, pp. 69-94.
- Thompson, E.P. (1975). *The Origin of the Black Act*. New York: Pantheon Books.
- Trubek, D.M., & Galanter, M. (1974). Scholars in self-estrangement: some reflections on the crisis in law and development studies in the United States. *Wis. L. Rev.*
- Unger, R. (1976). *Law in modern society: toward a criticism of social theory*. New York: Free Press.
- Valencia Villa, H. (2010). *Cartas de Batalla (Primera Re)*. Panamericana.

EL CARIBE EN LA HISTORIA DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO: TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS

Muriel Jiménez Ortega*

* Profesora del programa de Historia de la Universidad del Atlántico (Barranquilla, Atlántico). Doctorante en Historia de la Universidad Nacional de La Plata (La Plata, Argentina), Magister en Estudios de la Cultura por la Universidad Andina Simón Bolívar (Quito, Ecuador), e Historiadora de la Universidad de Cartagena (Cartagena, Colombia). Miembro del Grupo de Investigaciones Históricas en Educación e Identidad Nacional (GIHEIN). Correo electrónico: muriejimenez@mail.uniatlantico.edu.co.

Resumen

El capítulo analiza el lugar de la región Caribe en la historiografía sobre el conflicto armado colombiano. A manera de balance, se destacan las primeras referencias sobre la “Costa Atlántica” como una zona poco afectada por la “Violencia”, y la priorización de estudios sobre las zonas más afectadas. De igual forma, se revisan los trabajos sobre el conflicto armado, que, a partir de la década del ochenta establecieron las primeras hipótesis sobre los conflictos sociales y armados que se empezaron a presentar en la región. Por último, se analizan las limitaciones que han tenido los estudios históricos sobre el conflicto armado en la región, los aportes de los trabajos realizados desde otras disciplinas y las nuevas fuentes disponibles que posibilitarían fortalecer este campo de estudios.

Palabras claves: Violencia, región Caribe, conflicto armado, historia

Introducción

El conflicto armado colombiano ha sido objeto de un sinnúmero de abordajes académicos, su permanencia ha permitido que la bibliografía sobre el tema se mantenga actualizada, sobre todo en lo referente a sus desarrollos recientes. Esto ha permitido importantes énfasis interdisciplinarios que combinan herramientas de la antropología, la sociología, la economía, las ciencias políticas y la historia. Esta última, no obstante, suele ser la mención obligada para la comprensión del conflicto armado y su naturaleza política. Sin embargo, en los abordajes regionales y especialmente en las trayectorias de las violencias en la región Caribe, la dimensión histórica, aunque es recurrentemente mencionada, ha sido débilmente estudiada. Por ello, en las páginas siguientes nos aproximaremos a la producción bibliográfica más representativa sobre la historia de la violencia y el conflicto armado en el Caribe colombiano, sus énfasis y líneas interpretativas, así como los vacíos, limitaciones y retos que presenta.

Para efectos de delimitación, entendemos lo “violento” como la “modalidad encauzada a solucionar la diferencia o el conflicto mediante la eliminación total del otro, sea en el ejercicio político o en otra práctica social” (Ortiz, 1994, p. 372), que se ha expresado de manera intensa en el país a partir de dos coyunturas: la “Violencia” y el posterior desarrollo del conflicto armado. La primera abarca las violencias desatadas en el marco de la confrontación bipartidista (1946 - 1958), rotulada como la “Violencia”, cuyo clímax se alcanza luego del 9 de abril de 1948. La segunda cubre las violencias desatadas a partir de la fundación de las guerrillas de aspiración revolucionaria, en la década del sesenta; sus confrontaciones con el Estado, así como la posterior conformación de agrupaciones paramilitares, articulados además con economías ilegales: lo que se ha denominado como el *conflicto armado colombiano*.

Lo “violento”, encauzado en su dimensión más letal dentro de la confrontación política permite, a su vez, generar diferenciaciones con la vasta producción que desde la historia social se ha hecho sobre movimientos y actores sociales. Aunque en el estudio de las “contradicciones” y luchas sociales, no son ajenas las dinámicas violentas, no es ese el objeto principal de su análisis. Su principal preocupación son las trayectorias, demandas y voces de los sujetos que se enuncian desde la acción colectiva. No es la eliminación del otro su núcleo temático central, como sí lo es para los estudios sobre la violencia que se empezaron a delimitar como campo de estudios a partir de la década del sesenta (Ortiz, 1994).

Por énfasis histórico entenderemos no solo la producción realizada desde el saber institucionalizado de la historia, sino aquellos trabajos que plantean preguntas sobre la historicidad de los fenómenos sociales, teniendo como variables imprescindibles la temporalidad y el espacio socio-histórico (Arostegui, 2001). Esto, debido a que en el prolífico campo de estudios sobre la violencia en Colombia (de la segunda mitad del siglo XX), han prevalecido los énfasis interdisciplinarios y se dificulta, por lo tanto, la diferenciación disciplinar que se realiza para periodos más distantes.

Sin embargo, aún existen amplias diferencias –metodológicas y teóricas- en el abordaje de lo que se presume histórico, como veremos: están los trabajos desde la historia, que abordan el pasado como objeto de estudio en sí mismo; en los que se formula una pregunta histórica de la que se desprenden fuentes y “procedimientos de investigación posibles” (Prost, 1996, p. 91), y por lo tanto, una noción del “objeto histórico”. Y, por otro lado, se encuentran trabajos que incorporan referencias al pasado solo para brindar marcos inteligibilidad al presente del conflicto. Es decir, hacen uso de la historia como antecedente, pero no indagan o (re) construyen ese pasado; se le menciona a partir de lo referido por fuentes secundarias -no necesariamente de carácter histórico-, lo que conduce a ver el pasado no como objeto estudio por problematizar y contrastar, sino como un producto terminado. En los estudios sobre la violencia en la región Caribe, son estos últimos los que prevalecen, especialmente en los trabajos sobre el conflicto reciente.

Desde la primera obra de aliento científico-social sobre los desarrollos de la “Violencia” en el país: *La violencia en Colombia*. Estudio de un proceso social, de Eduardo Umaña, Orlando Fals Borda y Germán Guzmán; hasta los trabajos más recientes, los abordajes sobre el Caribe han variado, claramente, impactados por la manera en que en la región se ha desenvuelto, en determinados periodos, el accionar violento. En la obra de Guzmán, Fals y Umaña de 1962, se menciona a la entonces Costa Atlántica, como una zona poco afectada por la “Violencia”, mientras que en los trabajos que abordan periodos más recientes -de la década del ochenta hasta el presente-, la región asoma como un espacio altamente afectado.

En las siguientes páginas no se estudiarán las razones del anclaje del conflicto en la región o sus orígenes, sino que se buscará dar cuenta –a manera de balance- de la producción académica sobre la historia y desarrollos de las violencias en el Caribe. Por la extensión del capítulo, no se podrán agotar todos los trabajos sobre la materia. Los balances necesariamente priorizan textos, a la vez que dejan

por fuera otros tantos, ello no quiere decir que se desdiga de su importancia. Así, intentaremos aproximarnos a las principales líneas interpretativas y los contextos en los que surgen.

En un primer momento, se analizará el lugar de la entonces Costa Atlántica en los estudios sobre la “Violencia”. Luego, abordaremos los estudios que desde la década del ochenta empiezan a referir a la región como zona afectada por el conflicto armado. Argumentamos que en ese momento se estableció la que hasta ahora continúa siendo la hipótesis explicativa del conflicto armado en la región: la correlación –o causalidad para algunos- entre los conflictos sociales, especialmente agrarios, y los conflictos armados que vincularon a guerrillas, Estado, paramilitares y narcotraficantes, entre otros. De esa línea interpretativa se desprenderán los usos de la “historia de la región” para los posteriores trabajos sobre el conflicto armado reciente, entre los que se incluyen los trabajos de memoria. Finalmente, se presentará una aproximación a la producción que sobre el tema se viene haciendo desde los programas de Historia de la Universidad del Atlántico y la Universidad de Cartagena. De esta manera, se problematizarán los vacíos y temas pendientes por explorar; elementos que se constituyen en retos para los investigadores de un campo de estudio en proceso de consolidación.

2.1. La costa atlántica y su lugar en la literatura sobre la “violencia”

El interés por entender los orígenes y desarrollos de la “Violencia” estuvo relacionado con el contexto de la época: el gobierno de Alberto Lleras (1958-1962) –el primero del Frente Nacional-, y sus impulsos rehabilitadores, materializados –entre otros- en *La Comisión Nacional Investigadora de las Causas y Situaciones Presentes de la Violencia en el Territorio Nacional* (Jaramillo, 2011a); así como en los cambios socioeconómicos que trajo consigo la década del sesenta: el crecimiento de sectores urbanos y de clase media, y su irrupción en las universidades (Bushnell, 1994). Ello explica, que el abordaje académico y sociológico de la “Violencia” haya iniciado a la par de los desarrollos de las ciencias sociales en el país, con el nacimiento de las facultades de Sociología en la Universidad Nacional, Universidad Pontificia Javeriana y Universidad Bolivariana de Medellín a finales de los cincuenta e inicios de la década del sesenta (Ortiz, 1994).

De esta manera, la “Violencia” como objeto de análisis de las ciencias sociales se remonta al libro *La violencia en Colombia. Estudio de un proceso social de autoría* de German Guzmán, Orlando Fals Borda y Eduardo Umaña (1962); fue

el pionero en dar cuenta de las causas y las dinámicas regionales de la violencia bipartidista. El trabajo de Guzmán, Fals y Umaña, tuvo una enorme importancia en los análisis posteriores, sus principales tesis siguieron –y siguen– siendo revisadas y debatidas. En su caracterización, postularon: a] una geografía de la “Violencia”, b] la idea de la disfuncionalidad y quiebra de las instituciones del Estado, y c] una periodización de los fenómenos violentos que amenazaba con ir transformándose.

Uno de sus mayores aportes fue la delimitación de las zonas más afectadas por la “Violencia”. Demostraron que ésta se había concentrado en zonas cafeteras y de colonización campesina, cercanas a la capital del país: en los departamentos de Tolima, Boyacá, Cundinamarca, Antioquia y los Llanos. En cambio, en regiones como la entonces Costa Atlántica –hoy región Caribe–, había sido, o poco frecuente o ausente.

Las causas de tal fenómeno en la región, según Fals Borda, se debían “quizá gracias a su naturaleza abierta, franca, amigable, y a su gran virtud de la tolerancia.” (Guzmán, Fals, & Umaña, 1962, p. 137). De otro lado, la poca frecuencia estaba en que, mientras en zonas como Caldas o Tolima los muertos oscilaban entre los 30 y 40 mil, las cifras contabilizadas en la región, o al menos, en el departamento de Bolívar, no superaban los 300. En el libro no se dan detalles –más allá de señalar algunos municipios donde ocurrieron los hechos violentos– de las posibles causas o fuentes en las que se sustentaron para llegar a la cifra señalada. De esta manera, aunque no se puede afirmar que la “Violencia” fue inexistente, predominó la idea de la región como “remanso de paz”.

En esta década se inscribe también el trabajo de Eric Hobsbawm (1986), en su libro *Rebeldes Primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX* (1968), incluyó el capítulo titulado “Anatomía de La Violencia en Colombia”. Allí caracterizaba al campesino en armas como aquel que “abunda por doquier fuera de las regiones costeras del país” (p.265). La entonces costa Atlántica al no ser una de las zonas más afectadas, quedó por fuera de la delimitación hecha por Hobsbawm. La ruralidad abordada fue la de las regiones cafeteras, los departamentos de Caldas, Valle, Tolima y las áreas de colonización campesina “desde las montañas hasta la cuenca amazónica” (p.267).

En este texto, Hobsbawm (1986), defendió la idea –siguiendo a Fals, Umaña y Guzmán y atravesado al igual que estos por las corrientes del marxismo académico– de la “Violencia” como resultado de una “revolución social

frustrada”; la ubicaba como una de las formas de las “rebeldías primitivas”, pues no había logrado ser disipada por el pacífico desarrollo económico, ni por la incorporación política. El trabajo de Hobsbawm le dio una dimensión global a la “Violencia” al vincularla dentro de las trayectorias de los movimientos sociales de los siglos XIX y XX, a la vez que contribuyó a instalar las correlaciones entre conflictos sociales y violencias.

En la década del setenta, con la irrupción de los trabajos de los politólogos norteamericanos, la pregunta por los bajos niveles de violencia en la “Costa Atlántica”, sería retomada, esta vez no desde el esencialismo regional, sino desde las convergencias entre violencia y Estado. Por ejemplo, en *Violencia, conflicto y política en Colombia* (1978), Paul Oquist defendía como tesis central que los hechos suscitados a partir del 9 de abril de 1948 representaron una contracción severa del poder y, por tanto, un “derrumbe parcial del Estado”. En las zonas donde la violencia fue más intensa, el Estado se “había destruido parcialmente” (p.277), mientras que en las zonas en las que se mantuvo la coherencia estatal como la Costa Atlántica, la violencia o no existió, o fue mucho menor. Aunque su idea de un Estado “típico ideal” y uniforme sobre el territorio nacional ha sido cuestionada (González, 1997), sus hipótesis sobre lo acontecido en la región abren posibilidades de análisis que deberán ser contrastadas con la evidencia histórica. Faltaría comprender cuáles fueron los modos de esa violencia “menos intensa”, los lugares en que se presentó y, sobre todo, cuáles fueron las estrategias desplegadas para mantener esa “coherencia estatal”.

En la década siguiente, un grupo de historiadores, economistas, antropólogos y sociólogos, en pleno recrudecimiento del conflicto armado, ofrecieron nuevas miradas sobre la “Violencia”, con el paso de los años se les conoció como los “violentólogos”. Aunque la Costa Atlántica no hizo parte de sus reflexiones, pues seguían enfocándose en las violencias de connotación bipartidista de mediados de la década del cuarenta y cincuenta, y las zonas del país más afectadas, los avances metodológicos y teóricos desde la historia que concurrieron en este periodo sirvieron para posteriores abordajes de la región.

En 1984 se realizó el *Primer Simposio Internacional sobre la Violencia en Colombia*, sus memorias se recogieron en el libro *Pasado y presente de la Violencia en Colombia* (Sánchez & Peñaranda, 1986), allí se conectaba el problema de la “Violencia” con otros problemas de la historia social y económica. En el balance titulado “Los estudios sobre la violencia: balance y perspectivas”, Sánchez y Peñaranda (1986) exponían no solo su tesis –posteriormente debatida y corregida– de que Colombia había sido un país “en guerra

permanente”, sino también, la clara diferenciación entre los conflictos armados que se habían presentado en la segunda mitad del siglo XX: la denominada “Violencia”, ejercida por liberales y conservadores, de potencial “anárquico” pero constituida por facciones de la “clase dominante”; expresada bajo distintas formas de autonomías campesinas en armas. Y aquella que emergía en la década del sesenta, mucho más contemporánea al momento de escritura del balance, cuya “dirección y orientación ideológica escapan por completo a las clases dominantes y se entroncan incluso con las disputas del poder mundial” (p.13).

Si bien las “nuevas” violencias de la década del sesenta son mencionadas en el balance, su referencia es usada solo como marco de diferenciación, ya que los trabajos señalados por Sánchez corresponden a las violencias “pasadas” (la “Violencia”) de mediados de siglo. Ello también revela una concepción y relación específica con las nociones vigentes de “pasado” e “historia”, en las que debía mediar cierta distancia con el objeto de estudio (Ortiz, 1994; Koselleck, 1993). De esta manera, Sánchez se concentró en la nueva producción académica que sobre la “Violencia” se estaba realizando en el país y sus diferencias con la anterior literatura testimonial.

Dentro de los trabajos señalados se encontraban aquellos que superaban la noción de “coyuntura” y acogían perspectivas de larga duración, entre esos, el de Catherine LeGrand (1986) y Medófilo Medina (1986); la consolidación de los enfoques regionales frente a las perspectivas “globalizantes”, entre los que se contaban los abordajes sobre la violencia en el Tolima, de Darío Fajardo y Francisco Leal (1977), y en el Quindío, de Jaime Arocha (1979); así como la perspectiva regional sobre los bandoleros entre 1958 y 1965 (Sánchez & Meertens, 1983). La tercera tendencia enunciada por Sánchez tenía que ver con la superación del economicismo que predominó en los albores de los años setenta y que planteaba las “dicotomía” entre: “violencia y feudalismo” o “violencia y capitalismo”. En esa tendencia inscribía el trabajo de Catherine LeGrand, *Colonización y protesta campesina en Colombia* (1988), ya que permitió comprender la manera en que en algunas zonas, la “Violencia”, había sido antecedida, a finales del siglo XIX, por procesos de colonización campesina. Y que, además, éstos no obedecían a una relación causal entre “Violencia” y lucha de clases.

En su conjunto, a lo largo de la década del ochenta y en adelante, se maduró la perspectiva histórica sobre la “Violencia” como objeto de estudio. En esta renovación incidió la creación de los Programas de Historia, y con ello, el nacimiento de comunidades académicas especializadas. En 1988 la carrera de

Historia se ofertaba en ciudades como Cali, Bucaramanga, Medellín, Tunja y Bogotá, lo que estimuló también la creación de programas de postgrados en Historia, especialmente en el centro del país (Melo, 1999) -en la región Caribe se crearon los Programas de Historia en la Universidad de Cartagena y la Universidad del Atlántico en la década siguiente-. De esta manera, se sumaron nuevas metodologías bajo perspectivas interdisciplinarias y se incorporaron fuentes como las orales, judiciales y estadísticas. A este periodo corresponden también los trabajos de James Henderson, Cuando Colombia se desangró (1984), y Orden y violencia de Daniel Pécaut (Pécaut, 1987).

2.2. La región caribe en el mapa de los estudios sobre el conflicto armado: los conflictos sociales y regionales

La década del ochenta se caracterizó por la intensificación del conflicto armado tal y como se le conoce hasta hoy. Las guerrillas se fortalecieron militarmente, pasaron de tener un carácter casi embrionario en los setentas y de crecimiento político a constituirse como guerrillas ofensivas. En el caso de las FARC, las decisiones que tomaron en su VII Conferencia de 1982, son un claro ejemplo de ello (CNMH, 2013a; Pizarro, 1991). A su vez, la consolidación del narcotráfico y las mafias permitieron la intensificación de la violencia en las ciudades. A esto se sumó la presencia de paramilitares que en alianzas con sectores militares y algunos sectores de las elites regionales, contribuyeron a la intensificación de un conflicto armado que iba tomando las características de ilimitado.

Por todo esto, el gobierno de Belisario Betancur inició los diálogos de paz con las guerrillas que continuarían gran parte de sus sucesores. En este contexto se inicia una producción académica cuyo objeto de estudio es el nuevo tipo de conflicto que se configura en esos años, entre ellos, una serie de abordajes plantearon la conexidad entre los conflictos sociales y agrarios de la Costa Atlántica y conflictos armados, cuyos legados siguen estando presentes.

2.2.1. La comisión de 1987: los “desequilibrios regionales” y la violencia

En 1987, la Comisión de Estudios de la Violencia convocada por el gobierno de Virgilio Barco, y encabezada por muchos de los llamados “Violentólogos”, publicaba el informe Colombia: violencia y democracia (Comisión de estudios sobre la violencia, 1987). Se trataba de un diagnóstico de las múltiples violencias que tenían lugar en el país, evidenciaba que, lejos de lo pensado, la violencia política no era la única, ni la que más afectaciones generaba. De esta manera, incorporaron los análisis frente la violencia urbana, la violencia

organizada, la dirigida contra las minorías étnicas, la relacionada con los medios de comunicación y la intrafamiliar. La Comisión de 1987 no solo diagnosticó las principales formas de violencia, sino que propuso un paquete de reformas necesarias que pretendían ser una solución a las “causas objetivas” que las alimentaban.

Es en este momento cuando la región Caribe apareció en los diagnósticos sobre el conflicto armado. El informe Colombia: violencia y democracia (1987), dedicó un capítulo a los “Desequilibrios regionales”, allí postulaban las posibles correlaciones entre las desigualdades regionales, profundizadas por el centralismo y las brechas entre regiones “desarrolladas” y “subdesarrolladas”, como un factor importante que contribuía a los conflictos sociales. De acuerdo al informe, los contextos regionales del conflicto, obedecían a: regiones de colonización espontánea, regiones de “enclave” y regiones de agricultura deprimida. Dentro de las primeras aparecían relacionadas subregiones del Caribe, especialmente las zonas de Magdalena Medio, Sinú y San Jorge, definidas como “fronteras internas” en las que la ocupación se acompañaba con procesos de concentración de la propiedad debido al incremento de la ganadería extensiva y la compra de tierras por parte de narcotraficantes (p.196). De esta manera, el informe concluía que la zona del Magdalena Medio, ilustraría “las correlaciones entre el desarrollo económico, social y político y los procesos de violencia en una zona de colonización en tránsito a la ganadería, dentro de un patrón de concentración de la propiedad, con participación de capital del narcotráfico” (p.197).

En cuanto a las relaciones entre la violencia y conflictos regionales, otra de las conclusiones del informe era que, muchos de ellos, tenían que ver con las “actuales estructuras agrarias”. Por ello convenía, según los comisionados, examinarlo desde “la propuesta del gobierno para reformarlas como de los requerimientos regionales (sic)” (p.201). Debido a que la Comisión buscaba diagnosticar y al mismo tiempo, dar recomendaciones - dentro de una mirada global de “múltiples violencias” que ya sobrepasaba la sola confrontación guerrilla-Estado-, incluían temas que estaban siendo debatidos, tales como: una nueva reforma agraria, la implementación del Plan Nacional de Rehabilitación (PNR) y los diálogos de paz con las FARC y el M-19. De allí que intentaran vincular sus hallazgos con las necesidades más apremiantes y que éstas a su vez, logran entrar en la agenda pública.

En ese sentido, uno de los puntos de la tregua pactada, tenía que ver con agilizar

el trámite de la reforma, debido a que, para ellos (las guerrillas en procesos de dialogo) “la violencia se encuentra íntimamente relacionada con la estructura de tenencia de la tierra” (p.201). En esta misma línea, en el informe se señalaba que podía existir una relación entre los conflictos sociales y la violencia, ya que “esta contradicción no ha encontrado vías de solución efectivas ni canales de expresión [...], y tienden a generalizarse manifestaciones de búsqueda de vías sustitutivas que agudizan aún más las contradicciones de la sociedad.” (p.194). Esta tesis parecería indicar que los conflictos sociales no resueltos obligaron a la búsqueda de otras vías, presuntamente, armadas. Lo que no explica –ni cita- debidamente el informe, fue cómo se dieron esos tránsitos o articulaciones; o por qué y de qué manera; y en qué grados, por ejemplo, los movimientos campesinos de la región Caribe buscaron presuntamente esas “vías sustitutas”.

Otro apartado en el que se enuncian esa línea explicativa del conflicto en la región es en el titulado “Violencia contra las minorías étnicas en Colombia”, en el que afirmaron que durante el decenio de 1960 habían sido expulsadas “treinta mil familias” como resultado del proceso de expansión de la hacienda ganadera (p.119). El informe señalaba -sin suministrar evidencias de las treinta mil familias- que, con el descontento de los desplazados, la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos –ANUC- se había fortalecido.

Este proceso de resistencia lo enlazaban con anteriores formas de “insurgencia”, en las que vinculaban por igual, a las resistencias palenqueras y a las “antiguas luchas de taironas, chimilas, malibúes y demás sociedades indígenas que se opusieron a la encomienda” (p.120), hasta llegar a la a reconstitución del resguardo de San Andrés de Sotavento y sus luchas ante el INCORA. En esa misma narración presentan los intentos del EPL de “transformar este movimiento de “comunistas silvestres” en lo que para ellos eran “formas superiores de lucha” (p.120), hasta que, de acuerdo al informe, en 1980 dejaron de lado los intentos de articulación.

Este apartado es quizás el que presenta mayores debilidades. En un válido intento de incorporar la discusión étnica en las nuevas violencias que vivía el país, vincularon sin diferenciación temporal, y sin reconocimiento de sus particularidades y contrastes, a un sinnúmero de comunidades que no necesariamente tenían relaciones entre sí –o al menos no como lo suponía el texto citado-, para afirmar una especie de “ethos” ahistórico de resistencia de estos grupos en el Caribe.

La importancia de la Comisión de estudios sobre la violencia de 1987 radica en que, a pesar de que su función era diagnosticar y generar recomendaciones, también postuló una “interpretación”, entonces novedosa, sobre la violencia. En palabras Gonzalo Sánchez -su coordinador-: “fue la reflexión intelectual sobre los procesos, sobre las fuerzas políticas, sobre el escenario de la violencia” (Jaramillo, 2011b). De esta manera, establecieron –tal vez sin proponérselo- un “régimen de verdad sobre la violencia” (Cartagena, 2015), y “marcos generales de sentido” que han seguido teniendo influencia hasta nuestros días.

El objetivo de la Comisión no era proponer una investigación histórica sobre las violencias, sino generar un diagnóstico, unas líneas generales que permitieran al Estado comprender sus desarrollos y focalizar posibles soluciones. Por eso, las Comisiones, como lo establece Jefferson Jaramillo en la entrevista que le realiza a Sánchez, a la vez que potencian el desarrollo de nuevas investigaciones, también son potenciadas por los desarrollos de las ciencias sociales (Jaramillo, 2011b). Sin embargo, la dificultad de la Comisión de 1987 radicaba en que si se nutría del “universo académico y de investigación de los setenta y ochenta” (Jaramillo, 2011b, p. 161), como lo estableció Carlos Ortiz en su “Historiografía de la violencia” (1994), encontraba una maduración importante en el estudio sobre la “Violencia” de los cuarenta y cincuenta -y sus énfasis regionales-, más no del estudio de lo que eran entonces las violencias “contemporáneas”.

Por ello, le correspondió a la Comisión, en sus limitaciones, generar sus propias hipótesis o recurrir a los pocos estudios existentes sobre periodo; teniendo en cuenta esas dificultades, se incurrieron en generalizaciones que han sido ampliamente debatidas, sobre todo en torno la idea de “linealidad” y “permanencia” de las violencias (Posada, 2006), que luego fueron matizadas por el mismo coordinador de la Comisión (Sánchez, 2014). Sin embargo, no ha pasado lo mismo con los postulados generados en relación al Caribe colombiano.

2.2.2. Los estudios sobre la costa atlántica en la década del ochenta y sus legados

Si tenemos en cuenta el acervo de estudios regionales sobre el Caribe con el que contaba la Comisión en 1987, podríamos ubicar los trabajos sociológicos de Leon Zamosc (1981;1987), Alejandro Reyes (1978;1987) y Orlando Fals Borda (1986) en relación al movimiento campesino del setenta, ya que, como lo han establecido distintos balances historiográficos (Polo, 2006) (Solano &

Flórez, 2017), los desarrollos desde la historia y demás estudios regionales, se potenciarían solo hasta la década siguiente.

Las hipótesis señaladas en el informe en relación a las conexiones entre los conflictos armados y los conflictos sociales, conducen a considerar las influencias que tuvieron los trabajos de Alejandro Reyes (1978) sobre la hacienda en Sucre y los conflictos agrarios generados a partir de allí. Sin embargo, el autor no postulaba en ese momento una conexión con el tipo de conflicto armado que refiere la Comisión en 1987. Fue en su artículo “La violencia y el problema agrario en Colombia” (Reyes, 1987), en donde expuso las correlaciones entre la geografía de los conflictos agrarios y las modalidades de violencia. En este sentido, Reyes señalaba –en 1987, al momento de escribir el artículo- que la “costa Atlántica” tiene dos áreas de conflictos abiertos: el sur de Córdoba (cerca de la zona de conflicto del Urabá antioqueño) y el Magdalena Medio (San Pablo, Simití, Morales y San Martín de Loba, del departamento de Bolívar; y Aguachica, La Gloria, Tamalameque, del departamento del Cesar).

En estos conflictos, hubo una diferenciación marcada en los setentas entre el movimiento campesino de masas y los movimientos guerrilleros, sin embargo, advertía Reyes, que debido al “cierre de las vías institucionales” se estaban fortaleciendo –en 1987- “formas de colaboración entre unos y otros” (p.83), por ello, planteaba al final de su texto que la mejor opción que tenía el Estado era la “activa promoción de la organización campesina, acompañada de inversiones cuantiosas en reforma agraria” (p.83). Como se aprecia, hay cercanías entre el planteamiento realizado por Reyes al presentar las condiciones generales de una posible correlación entre los conflictos sociales y la violencia como recurso, y lo que plantea la Comisión cuando señala que “tienden a generalizarse manifestaciones de búsqueda de vías sustitutivas” (p.194).

Aunque no presentaron mayores evidencias para sostener la hipótesis, esta línea interpretativa se constituyó en un marco explicativo novedoso de las violencias en la región, que contrario a lo ocurrido, debió ser retomado, problematizado y profundizado a la luz del cotejo con otras fuentes del periodo. Como se trataba de violencias “contemporáneas”, ni el trabajo de Reyes de 1987, ni el de la Comisión, tenían posibilidad de acceder o contrastar una variedad de fuentes que apenas estaban siendo producidas. Tampoco se referían a desarrollos *pasados*, sino a su propio *presente*. Por lo tanto, su énfasis no pretendía ser histórico, y desde esa perspectiva y contexto, debe ser abordado y revisado.

En cuanto a los postulados de las “resistencias ahistóricas” y cierta “exotización” del conjunto de comunidades de la región, parecerían encontrarse grandes influencias de la Historia Doble de la Costa que Orlando Fals Borda publicó en cuatro volúmenes entre 1980 y 1986. La obra ha sido valorada por el vasto recorrido hecho y el enorme esfuerzo intelectual de contar la historia viva de la región y la historia de las “gentes sin historia” en un formato “estereofónico” – en dos canales-; con ello se oponía a la historia que venía escribiéndose desde la Academia de Historia de Cartagena -que también sería objeto de crítica por parte de la nueva historia regional que se abriría paso a partir de los noventa-. En el mismo sentido, se ha resaltado la Investigación Acción Participativa – IAP- como una herramienta para modificar la verticalidad entre el investigador y los sujetos que integran las historias por contar. Según Fals, la IAP también implicaba, sin olvidar la rigurosidad, “un compromiso ideológico-político de formación de cuadros campesinos y apoyo a las luchas populares” (p.238).

Sin embargo, fue justamente la priorización de los elementos políticos sobre la dimensión histórica –y metodológica- que pretendía darle a su trabajo, lo que generó una serie de debates y críticas en torno a su obra que pueden encontrarse en el texto de Charles Bergquist (1989) *En nombre de la historia* y en las respuestas de Fals en defensa de su trabajo, en el texto *Comentarios a la mesa redonda sobre Historia doble de la costa* (Fals, 1989).

En la dura crítica que hace Bergquist, resalta que, sobre el periodo de 1960 hasta el presente, “las fuentes orales a que acude Fals le proporcionan bastante información, lo cual explica en parte la riqueza de su descripción y análisis del movimiento social de la época” (p.220). Sin embargo, concentra la crítica no en el uso en sí mismo de las fuentes orales, sino en la metodología usada a partir de allí para sostener sus hipótesis. Señalaba Bergquist, que Fals no tenía en cuenta el “efecto distorsionado de sus fuentes” (p.219), a la vez que, en su concepto, era “complaciente con el claro sesgo de sus fuentes, tal como sucede en los casos de testimonio popular” (1989, p.220).

En efecto, Bergquist le hace las críticas a *Historia Doble*, *En nombre de la historia*, pero como lo estableció el mismo Fals, lo que le interesaba era reconstruir una experiencia “holística y vivencial”, desde las subjetividades de los sectores populares y campesinos, y desde la preeminencia de la acción política colectiva (Rappaport, 2015). En tal sentido, lo hecho por Fals se aproxima más a un ejercicio de memoria de un sector de la ANUC; a un relato desde lo subjetivo y desde su propia percepción social y política, que a la pretensión de constituirse en un ejercicio desde el método histórico sobre las organizaciones campesinas.

Lo recogido por Orlando Fals Borda en su IV tomo de *Historia Doble*, puede servirle a la historia como fuente para comprender las representaciones, narrativas e ideas políticas de los sujetos sociales que allí tienen protagonismo. Y permitiría reconstruir, juntando el resto de piezas y voces, una historia social sobre la ANUC y el campesinado en la región, en la segunda mitad del siglo XX. Del mismo modo, posibilitaría contrastar y revisar en concreto cuales fueron las relaciones y en qué grado entre los conflictos sociales y los posteriores conflictos armados en la zona.

2.2.3. La historia de la región como antecedente: Apuntes sobre los estudios del conflicto armado reciente y la memoria

Los legados de las tesis planteadas en la década del ochenta, que sostienen que las claves para entender el conflicto armado en la región se encuentran en los conflictos agrarios desatados entre las décadas del sesenta y el setenta, han sido retomados en los recientes trabajos que ha realizado el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). El Centro, en tanto se ha concentrado por mandato de ley (Ley 1448 de 2011) en reconstruir el accionar violento en el periodo de 1989 en adelante, ha encontrado conexiones entre los problemas de tierras desatados entre 1996 y 2005 en las sabanas de Bolívar, Córdoba y Sucre con los conflictos agrarios pasados.

En esta línea se inscriben el informe *La tierra en disputa. Memorias del despojo y resistencias campesinas en la costa Caribe 1960-2010* (2010). Esta investigación intentó explicar la manera en que la intensidad del conflicto reciente en la zona de los Montes de María (Bolívar y Sucre), caracterizado por despojos de tierras, desplazamientos masivos y masacres, hundía sus raíces en las disputas por la tierra entre campesinos y terratenientes desde la década del sesenta. El informe se concentró en analizar desde las memorias campesinas, la estructura agraria de la región, el predominio del latifundio y el sostenido poder político y económico de terratenientes frente a los reclamos de tierra de los campesinos organizados en la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC); así como su progresivo desmantelamiento por parte de actores armados.

El informe intenta periodizar las distintas etapas de la ANUC, sus debates internos, alianzas, tensiones y contradicciones, y, sobre todo, su concepción de las luchas por la tierra y las relaciones con los desarrollos del conflicto armado. Para ello, se valieron de la confluencia de distintas memorias que tuvieron lugar en los desarrollos de las luchas por la tierra: la memoria de los dirigentes, de las

mujeres campesinas y la memoria institucional, entre otras. El informe es rico en el manejo de distintas fuentes cartográficas y estadísticas sobre los periodos más recientes, lo que logran combinar con el acento puesto en las memorias; de allí que diferencien los datos de la memoria oficial, y las hectáreas adjudicadas o despojadas, de los datos de las memorias campesinas que se sostenían sobre sus expectativas de lucha, en tanto referían “fincas” ganadas o perdidas.

Otro trabajo significativo de este periodo, promovido por el entonces Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, fue la publicación de las memorias de unos de los líderes más representativos de la ANUC, Jesús María Pérez en el libro *Luchas campesinas y reforma agraria. Memorias de un dirigente de la ANUC en la costa Caribe* (Pérez, 2010). A través de esta historia de vida, se cuentan las problemáticas rurales, las trayectorias de la organización campesina y los impactos producto de la confrontación armada. Otra publicación que aborda las memorias campesinas fue la serie titulada *Campesinos de tierra y agua* (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017)

Estos trabajos, desde el lente de la memoria, se acompañan de otra serie de investigaciones sobre políticas rurales en clave nacional desde miradas de larga duración como *Tierras y conflictos rurales. Historia, políticas agrarias y protagonistas* (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016), y *La política de reforma agraria y tierras en Colombia. Esbozo de una memoria institucional* (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013) entre otros. Lo que destaca de estos trabajos del Centro Nacional de Memoria Histórica, es que se enmarcan en una política de deber de memoria del Estado, a la vez que en una política de atención y reparación integral a las víctimas, tal y como lo estableció la Ley 1448 o Ley de Víctimas (Corena & Maldonado, 2016).

Esta Ley, que también creó el Centro Nacional de Memoria Histórica, estableció unos límites temporales de las afectaciones del conflicto armado a atender: de 1989 en adelante. A pesar de esa limitación, el Centro de Memoria, como hemos señalado, se ocupó de realizar -a través de las memorias campesinas-reconstrucciones de periodos anteriores a 1989. Estos énfasis, no obstante, están dados por la vinculación de esas memorias con los hechos de violencia desatados con intensidad en la subregión de Montes de María entre 1996 y 2005. Esas “continuidades” podían encontrarse en los casos señalados de Sucre, la subregión de Montes de María, y el departamento de Córdoba. Se trata entonces de un proceso de traer el pasado al presente de manera selectiva (González, 2013), bajo unos criterios específicos de victimización reciente que les permite delimitar el universo de estudio (CNMH, 2013b).

Por tales razones, los trabajos del Centro de Memoria, son una pieza clave para comprender los desarrollos del conflicto reciente ligados a los problemas de la tierra, desde los énfasis de la memoria. Sin embargo, es importante delimitar no solo las etapas de las trayectorias campesinas, sino las diferencias generacionales entre una etapa y otra. Del mismo modo, así como se señalan “continuidades”, se deben revisar las discontinuidades, no solo entre la llamada línea Armenia y línea Sincelejo, sino las diferencias con otros sectores de la ANUC de la región que tuvieron trayectorias distintas y no se resumen en los desarrollos de la ANUC Sucre o la ANUC Córdoba, que han sido hasta ahora, las más estudiadas.

También, es importante señalar los riesgos de la generalización de un elemento del conflicto armado, que, delimitado a ciertas características de las sabanas del viejo Bolívar, pueda presentarse como totalidad para la región que contiene otras realidades agrarias, geográficas y sociales. Lo mismo ocurre con cierta tendencia “lineal” con respecto a los problemas agrarios de la región, los conflictos de los setenta y sus conexiones con la violencia reciente desatada del noventa en adelante. No en todos los casos de despojo del conflicto reciente se encuentra una conexión causal con los conflictos agrarios de los sesenta y setenta, que tuvieron sus propios contextos y particularidades. No obstante, el ejercicio hecho desde la memoria permite comprender posibles correlaciones y problemas estructurales en la zona que han desatado conflictos sociales y armados en diversos periodos.

En palabras de uno de los testigos del periodo: “el conflicto armado de la zona no se generó exactamente por la toma de tierras, sino porque era una zona muy estratégica en cuanto a la conexión de Córdoba, Sucre y la desembocadura del río en el mar” (Pérez, 2010). Así, el testimonio de Jesús “Chucho” Pérez da pistas de otras aproximaciones para comprender la confluencia de distintos factores que explican la violencia en la región. Por su parte, en *La tierra en disputa* (CNMH, 2010) se señalan como posibles hipótesis de la violencia en la subregión: “la llegada de las guerrillas y la fuerte extorsión a los grandes propietarios de fincas y haciendas; la presencia del narcotráfico y paramilitares que ubicaron a la región como un corredor estratégico para la exportación de drogas ilícitas; y el potencial poder político de la zona” (p.249).

Lo que encontramos en los abordajes sobre las disputas por la tierra, son metodologías amplias para periodos recientes en los que se combinan abordajes cuantitativos, y contraste de diversas fuentes con los ejercicios de memoria, configurando así: trabajos de *memoria histórica*¹. En cambio, pareciera haber

¹ La categoría “memoria histórica” ha sido usada por el Centro de Memoria Histórica como objeto, fuente y método en los abordajes sobre el conflicto

mayores dificultades accediendo a la variedad de fuentes del periodo de los sesentaysetenta, por lo tanto, las hipótesis propuestas se sostienen en su mayoría, solo en memorias. Así las cosas, hay una riqueza de sentidos sobre los procesos generales, pero pocos datos y precisiones sobre las particularidades del periodo. De otro lado, la historia de los sesenta y setenta es evocada como antecedente a los desarrollos del conflicto reciente, más no es ese pasado un objeto de estudio en sí mismo. Algo similar ocurre con la gran producción regional sobre periodos recientes, el pasado es mencionado en tanto antecedente; como una herramienta para otorgarle marcos de inteligibilidad al presente que se estudia.

Frente a esto, un posible camino es el tomado por algunas tesis de maestría que vienen revisando el tema. El trabajo titulado *El impacto de la insurgencia y el conflicto armado en la ANUC: El caso de Sucre, Diana Machuca* (2016) revisa los cruces y desencuentros de la insurgencia y la ANUC. A partir de un conjunto de “archivos de baúl”, fuentes oficiales, estadísticas, prensa y registros orales, logra proponer una periodización para cada etapa y elaborar una hipótesis de los impactos de las guerrillas y el conflicto armado en la ANUC, así como los puntos de encuentro entre el desarrollo de los conflictos sociales por la tierra y el desarrollo posterior del conflicto armado.

De acuerdo a la autora, en los setenta hay un predominio de conflictos agrarios, con protagonismo de la ANUC y marginalidad de guerrillas; “los años dorados” de la organización campesina se caracterizaron por las tomas de tierra y una progresiva radicalización que, no obstante, “no encuentra en la lucha armada una vía para lograr sus demandas” (p.197). Estos procesos se acompañaron de reacciones armadas de algunos hacendados -sobre todo con ayuda de la policía y contingentes de seguridad privada-, así como del encarcelamiento, persecución y estigmatización de la organización. A mediados de la década, las distintas vertientes de la ANUC comenzaron a dividirse, ya sea por diferencias ideológicas u organizativas, en lo que se conoció la línea Armenia y la línea Sincelejo.

En los ochenta, la región asistió al proceso de fortalecimiento de las guerrillas en el país y su expansión a nuevos territorios. Es el periodo referido por la Comisión de 1987 y los trabajos de Alejandro Reyes (1987) señalados anteriormente. Sin embargo, distinto a la búsqueda de “vías sustitutas” de manera generalizada, el trabajo de Diana Machuca permite analizar los matices entre los encuentros, pero también desencuentros con las organizaciones guerrilleras. Por ejemplo, la

armado. Es objeto porque busca dar cuenta de las razones que posibilitaron el desarrollo del conflicto, a la vez que pretende dar voz a las víctimas. En ese sentido, la memoria opera como fuente y eje central; y como método, porque se sostiene en la reconstrucción rigurosa de los datos y las mismas memorias. Es decir, intenta vincular los dos elementos que Pierre Nora planteaba como diferenciados: la memoria como el relato subjetivo y la historia como la operación científica sobre el pasado (Ver: CNMH, 2013b y Nora, 2001)

presencia de las FARC a mediados de los ochenta, no implicó una convergencia espontánea con las organizaciones de la zona. Por el contrario, al ser su presencia producto de un proceso de expansión que provenía del centro del país que contenía su propia agenda “disciplinada” para la toma del poder por la vía revolucionaria -que a su vez implicaba el predominio de lo militar sobre lo político y social-, se vieron desafiados por las conformaciones locales: por un lado, de los propietarios de tierras, principales víctimas de estrategias extorsivas y secuestro, pero con amplios poderes políticos sobre la zona, y por otro, la ANUC que era el referente de organización en las agendas de lucha por la tierra.

La relación inicial de las FARC con las estructuras sociales y políticas del territorio estuvo marcada por la tensión, intentos de cooptación o división. Desde los trabajos de memoria, incluso, varios testigos del periodo han señalado que las zonas en las que se posicionaron las FARC, fueron lugares de la subregión con pocos legados de la ANUC, en las que no encontraron iguales resistencias (CNMH, 2010; Pérez, 2010). Muy distinta fue la relación con guerrillas como el PRT y MIR-PL, que en su mayoría estaban conformadas por anteriores miembros de base de la ANUC, con una dinámica más local y defensiva, y plegado al accionar social y político preexistente de la zona (Machuca, 2016).

Así, fueron varios aspectos que contribuyeron a la escalada de conflictos en la zona, ya no solo referidos a las luchas por la tierra. Con la promulgación del Estatuto de Seguridad en 1978, se profundizó el ejercicio estigmatizador y la criminalización sobre la protesta social y las vías de hecho que otrora usara la ANUC. Además de esto, con el nuevo accionar de guerrillas en la zona, se creó el Batallón de Infantería de Marina en Sucre, lo que complejizó el tratamiento militar sobre la protesta social que antes estaba en manos de la policía. La violencia fue escalando con la presencia de las FARC en la zona y el surgimiento de bandas de seguridad privada.

Bajo este contexto, la década del noventa fue un periodo de “desvanecimiento organizativo” para la ANUC, que conjugó el aniquilamiento de gran parte de sus miembros y dirigencia y la transformación hacia otros repertorios sociales que fungieran de protección frente a la escalada del conflicto armado: trabajos desde las Juntas de Acción Comunal, espacios a favor de la paz, etc. Es así como progresivamente “la lucha por la tierra cede entonces ante la dinámica del conflicto armado” (Machuca, 2016, 201). Quizá, una contribución desde las ciencias sociales y la historia, tiene que ver con su externalidad, y la posibilidad de vincular la mirada del conflicto agrario y sus actores, con otras facetas de la vida política, como lo han propuesto los abordajes del CINEP.

2.2.4. Los trabajos del CINEP: la dimensión regional del estado para comprender la violencia

Desde sus inicios, el Centro de Investigación y Educación Popular -CINEP- ha puesto especial atención a las dinámicas regionales, así lo evidencian sus investigaciones a finales de los setenta sobre las estructuras agrarias, la expansión de la hacienda en las sabanas del viejo Bolívar, los procesos de reforma agraria y las tensiones con el movimiento campesino (Zamosc, 1981; Reyes, 1978). En consonancia con estas indagaciones, también han postulado la relación entre la configuración histórica y regional del Estado, y los desarrollos de la violencia. Según esto, la violencia está íntimamente relacionada con la construcción del Estado en Colombia, y ello implica comprender el Estado en su implantación regional y subregional; y en su carácter fragmentado, como lo ha expuesto Fernán González en su texto Poder y violencia en Colombia (González, 2014). La violencia no se explicaría por la verticalidad del Estado o su ausencia, sino por su debilidad y los espacios que han sido aprovechados por distintos actores políticos y armados en la disputa por sus aspiraciones económicas, sociales y políticas (González, 1997).

Recientemente, el CINEP ha planteado marcos de explicación sobre regiones severamente afectadas por el conflicto armado en las que convergen las hipótesis señaladas en relación al Estado y su configuración regional. En el libro Territorio y conflicto en la costa Caribe (González et al., 2014) plantean, a partir del análisis de las subregiones de Montes de María y departamentos como Córdoba y Cesar, que los fenómenos violentos no han afectado de la misma forma a todo el territorio nacional, y por otro lado, que esas afectaciones desiguales del conflicto, tienen que ver con la organización interna de las regiones, sus relaciones con los centros de poder y por lo tanto, con la presencia diferenciada de instituciones en el territorio.

Para ello, proponen varias ideas que pueden seguir siendo exploradas por trabajos de corte histórico: primero, el carácter tardío de la guerrilla en la región, en relación a lo ocurrido en el mundo andino y zonas de colonización menos integradas. Segundo, el momento de expansión de las guerrillas hacia zonas más integradas como el Caribe, a inicios de la década del ochenta –aunque algunas como el ELN y el EPL, ya hacían presencia desde mediados de los setenta-, tuvo que ver con una determinación “voluntarista”, sostenida además de los factores geográficos y militares, de su interpretación sobre los alcances del movimiento campesino y el aprovechamiento del trabajo político que habían realizado en la zona organizaciones como la ANUC. Muy distinto a los desarrollos de guerrillas

como el PRT, MIR y la CRS que señalamos anteriormente. En la configuración reciente del conflicto armado en la zona, se señala al paramilitarismo como un instrumento inicial de las élites regionales “para defender un statu quo amenazado por las actividades militares de las guerrillas y por el avance electoral de la UP” (p.18). Todo esto, más la presencia de narcotraficantes en la región, condujo a una escalada de la violencia en los periodos más recientes.

Otro aporte de suma importancia es el contenido en los trabajos de Gloria Isabel Ocampo sobre el departamento de Córdoba.² En su trabajo *Poderes regionales, clientelismo y Estado: etnografías del poder y la política en Córdoba* (2015), publicado por el CINEP, en vez de plantear como objeto inicial el conflicto armado, o los hechos violentos y sus particularidades, la autora propuso -en sintonía con la apuesta interpretativa del CINEP- un análisis sobre la configuración del poder político en Córdoba y con ello, una explicación de la naturaleza del Estado colombiano en su dimensión local.

De esta manera, a partir de una detallada y sustentada explicación, a través de la confrontación de distintas fuentes orales y documentales, y usando como herramienta la reconstrucción de redes políticas y familiares, analizó las formas de reproducción de las élites cordobesas en las últimas décadas. De esta manera, Ocampo estableció un posible marco de explicación sobre los desarrollos del conflicto –o los conflictos- de la mano de problemas propios de la historia política regional, y no desde una perspectiva segmentada del estudio de la violencia. Por ejemplo, para el caso puntual del paramilitarismo en Córdoba, propuso que su inserción no se explicaría solo por el uso de la violencia, la complicidad o ausencia del Estado, sino por su “capacidad de legitimación” y las maneras en que descifraron las lógicas y prácticas del poder local.

2.3. Los programas de historia en la región y las perspectivas para el estudio del conflicto armado

Como hemos podido establecer en las páginas anteriores, y como aplica para cualquier campo de estudio, los debates e investigaciones sobre temas específicos se fortalecen en la medida en que susciten diálogos de comunidades académicas y de la ciudadanía en el debate público; maduran por el acceso a fuentes disponibles y por el número de investigadores que convocan. En el caso de la región, han sido pocos los abordajes desde que desde la disciplina histórica se han realizado sobre el conflicto armado. Sin embargo, a pesar de la ausencia

² Ver: Gloria Isabel Ocampo. *La instauración de la ganadería en el valle del Sinú: la hacienda Marta Magdalena, 1881-1956*, Medellín, Universidad de Antioquia-Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2007.

significativa de artículos y libros sobre el tema, en los últimos años, los trabajos de grado de los estudiantes de Historia – de la Universidad del Atlántico y la Universidad de Cartagena- vienen reflejando cierto interés en la materia.

Como se ha establecido en los balances realizados por José Polo (2006) y Sergio Solano (2000; 2017), el saber histórico en la región ha tenido sus propios desarrollos y énfasis a lo largo de las últimas décadas. Primero se trató de las Academias de Historia: enfocadas en las historias nacionales, los hechos, los héroes y los mitos fundacionales de la nación; fueron las encargadas durante casi todo el siglo XX de generar conocimiento sobre el pasado (Polo, 2006). Luego, a inicios de los noventa, con la creación de los programas de Historia y la formación de historiadores profesionales, se renovó la mirada sobre el pasado y se dialogó desde una *nueva historia* con los periodos coloniales y la vida republicana.

En su texto “Un siglo de ausencia: la historiografía de Cartagena en el siglo XX” (Solano, 2000), Sergio Solano advertía lo que señala el título: que el siglo XX estaba ausente en la historiografía sobre Cartagena, el diagnóstico bien podría extenderse como una misma fotografía para gran parte de la región en ese momento. Sus argumentos se centraban en el peso de la historia colonial y las gestas independentistas, en los símbolos de la ciudad; sus usos públicos –y políticos- por parte de una élite que, a través de la Academia de Historia, buscaba reafirmar tradiciones e imágenes míticas, blanqueadas y jerarquizadas sobre el pasado.

En su balance, Solano establecía que de acuerdo a las lógicas y nociones de *pasado* de las Academias de Historia –con pocas excepciones-, el siglo XX no importaba: “menoscabo que se escondía bajo el criterio de que muy difícilmente podía existir una historia contemporánea, dado que no había el suficiente tiempo de por medio para que los historiadores tomaran distancia y analizaran o describieran los hechos de manera desapasionada” (Solano, 2000, 6). Frente a esto, el autor señalaba la renovación sobre la historia regional y la historia del siglo XX –especialmente en la historia económica-, que estaba teniendo lugar desde la década del ochenta y que estaba siendo impulsada desde otros énfasis, por los trabajos de los recién egresados de los programas de Historia.

En los trabajos de grado presentados (Solano, 2000), los periodos abarcados del siglo XX tenían como fechas extremas la década del cuarenta. En el balance de José Polo de 2006, los periodos estudiados en los trabajos de grado –de la

Universidad del Atlántico y la Universidad de Cartagena- rondaban la década del cincuenta y unas pocas excepciones, abarcaban la década del setenta. En ambos balances primaban los trabajos relacionados con la historia social, cultural y política, especialmente del siglo XIX y en menor medida, de la primera mitad del siglo XX.

En el último balance sobre la historia social presentado por Sergio Solano y Roicer Flórez (2017), aunque los temas dominantes siguen siendo colonia y república, con una mayor producción en cuanto a libros y artículos, se evidencian mayores avances en los abordajes del siglo XX, especialmente en temas de la historia social que atraviesan las relaciones raciales, laborales, de género, así como importantes desarrollos desde la historia urbana. Para los autores, dentro de las limitaciones y posibilidades de la reciente producción de la historiografía social sobre el Caribe colombiano se evidencia que para los periodos coloniales existen –por la tradición de estudios- “ejes aglutinantes (élites, raza, sectores subalternos, formas de poblamiento y la participación de distintos sectores sociales en el contexto de la crisis del imperio español) y se han adelantado algunas discusiones, no sucede lo mismo para los siglos XIX y XX, pues el abanico de temas es más abierto y en muchos casos los trabajos siguen siendo muy puntuales y no han suscitado debates” (p.48).

De los desarrollos de una historiografía del siglo XX, dependerá la maduración de temas que permitan enlazar la historia social y política para comprender los desarrollos de la violencia desatada en las últimas décadas del siglo. El énfasis de los trabajos de grado señalados en los balances anteriores (Polo, 2006; Solano, 2000) y las limitaciones de los abordajes del siglo XX que señalan Solano y Flórez (2017) tienen que ver, por un lado, con las nociones de pasado: la lejanía o cercanía de lo que se considera historiable, pero también, y quizás este elemento es el más relevante, es la poca variedad de fuentes –especialmente de la segunda mitad del siglo-, que dejaba a la mayoría de los estudiantes e investigadores solo con acceso a la prensa del periodo.

Lo anterior, sumado a las debilidades en el manejo de las herramientas de la historia oral, influyeron en que hasta hace muy poco, los temas dominantes no hayan sido los de la segunda mitad del siglo XX y aquellos relacionados con el conflicto armado. También es importante señalar que la permanencia del conflicto en la región y su intensificación entre 1996 y 2005, pudo haber incidido en la dificultad –por razones de seguridad o temor- de su abordaje; sumado a lo cercano y contemporáneo que era para programas de Historia que, en esos años, apenas venían consolidándose.

Sin embargo, como señalamos al inicio de este apartado, los trabajos de grado de los estudiantes de Historia, revelan un creciente interés por el estudio del siglo XX, y con ello, por los temas relacionados con la “Violencia” y el conflicto armado. Aunque estos últimos siguen siendo pocos en relación al volumen de trabajos que se ocupan del siglo XIX y XX, podrían abrir nuevas perspectivas de análisis y con ello, el fortalecimiento de un campo de estudios regionales que viene aparejado con su incursión en los planes de estudio.

En un diagnóstico realizado por el programa de Historia de la Universidad del Atlántico (2012) sobre los trabajos de grados de los estudiantes, se concluía que el 70% correspondía al estudio del siglo XX, especialmente del periodo comprendido entre 1920 y 1960. El número iba disminuyendo en los abordajes de las décadas del cincuenta, sesenta y setenta, y en relación a los fenómenos violentos; situación que se explica debido a las condiciones y contextos diferenciados de las violencias en este departamento, en donde el conflicto armado no tuvo las intensidades de sus departamentos vecinos. Por su parte, el programa de Historia de la Universidad de Cartagena también concentra investigaciones sobre la “Violencia” y el conflicto armado. Los abordajes de sus dimensiones rurales y relaciones con los movimientos campesinos y el problema de la tierra en el departamento de Bolívar, son frecuentes.

En las tesis referenciadas de ambos Programas, como se evidencia en la Tabla No. 1 y No. 2, se encontraron análisis sobre los desarrollos de la “Violencia” de mediados de siglo, el 9 de abril y los movimientos gaitanistas. También se identificaron investigaciones relacionadas con la historia social de movimientos campesinos, mediadas por la represión y la violencia. Para el caso del Atlántico, estas luchas por la tierra no tuvieron las mismas correlaciones con el conflicto armado, como sí se evidencian en las tesis de la Universidad de Cartagena que indagan sobre los Montes de María. Lo mismo ocurre con el análisis del accionar de las guerrillas, en las tesis sobre Bolívar se concentraron en el estudio de la Mojana y el sur de Bolívar, mientras que en el Atlántico se encuentra ausente. De igual forma, y casi de manera excepcional, se encontraron trabajos sobre el conflicto armado reciente a través de los archivos de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, y su sede en Barranquilla.

Fuente: Programa de Historia. (2012). Diagnóstico y evaluación de trabajos de grado del Programa de Historia de la Universidad del Atlántico y Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico.

Un elemento que tienen en común los trabajos de grado producidos en los

Tabla 1

Tesis de pregrado del Programa de Historia de la Universidad del Atlántico sobre la “Violencia” y el conflicto armado

Estudiante	Trabajo de grado	Año
Adriano Israel Guerra	Alianzas estratégicas Gaitanismo y 9 de abril en Barranquilla	2004
Eusebio Luis Tejera	Violencia en Barranquilla 1948 – 1953	2004
Stanley Cobeña	El impacto de la revolución cubana en Colombia: el caso de Barranquilla (1959 – 1970)	2002
Jesús David Tamara	Los archivos de la memoria, fuente valiosa para la investigación histórica. Archivos de las víctimas. CNRR. Sede Barranquilla	2011
Andris Faviola Cantillo y Junis José Narváez Rodríguez	Luchas campesinas en el municipio de Manatí 1960 - 1970	2011
Omar José Rodríguez	Luchas campesinas en el municipio de Candelaria Atlántico, 1980-1990	2014
Carlos Turizo	La reforma agraria en el sur del departamento del Atlántico y su impacto socioeconómico, 1960-1978	2018
Lina Fernanda Uribe Lea	Expresiones de la Teología de la Liberación en la Costa Caribe Colombiana 1970-1980	2012

programas de Historia de Cartagena y Barranquilla, es que en los abordajes sobre la violencia en su dimensión bipartidista o en los análisis sobre los

Tabla 2

Tesis de pregrado del Programa de Historia de la Universidad de Cartagena sobre la “Violencia” y el conflicto armado

Estudiante	Trabajo de grado	Año
Michel Lara Escobar y Muriel Castro De Ávila	Violencia política en Bolívar: Partidos políticos, muertes y persecuciones. 1946 - 1950	2008
Luis Andrés Gaviria González	Movimiento gaitanista en el departamento de Bolívar 1945-1949	2011
Ronald Álvarez Bossio	Colonización, Estado y violencia política. El caso de Simití, 1948-1952	2012
Javier Arrieta Pérez	Luchas de tierras, organización campesina y el umbral de la violencia en el departamento de Bolívar: caso de San Jacinto Bolívar, 1960-1990	2013
Elkin Mora Alonso	Etiología del conflicto armado en el departamento de Bolívar 1964-1975: Entre la legitimidad y la satanización	2012
Rafael Antonio Diz	La Mojana: lucha agraria y actores armados, 1980-1995	2017
José Alfredo Luna Chajín	Colombia, violencia y procesos de paz (1980-1991). Un análisis desde la prensa y la caricatura	2013

Fuente: Biblioteca José Fernández de Madrid y Repositorio virtual de la Universidad de Cartagena.

efectos del 9 de abril de 1948, se suelen usar herramientas de análisis propias de la historia política. A ello ha contribuido, no solo el desarrollo de un campo de estudio sobre la “Violencia”, señalado en la primera parte de este texto, sino la producción reciente sobre historia política, ya que como establecía Roicer Flórez en su balance “El retorno de la política: la “nueva” historia política sobre el Caribe colombiano en el siglo XIX. Tendencias, rumbos y perspectivas” (2011), este campo viene en un proceso de importante renovación, alejándose cada vez más de la historia política del caudillo o la gran gesta, así como de la subordinación de lo político a los procesos económicos. De esta manera, los trabajos con perspectiva regional sobre cultura política, poder y elecciones que estudian la primera mitad del siglo XX (Monsalvo, 2008; Vanegas, 2012; Guerra, 2009; Gutiérrez, 2017), podrían aportar otras nuevas miradas al estudio de la “Violencia “en la región, que hasta ahora ha sido poco estudiado.

En cambio, los temas del conflicto armado, cuya temporalidad suele abarcar las décadas del sesenta en adelante, tienen mayores énfasis en la historia social del mundo agrario, los sujetos campesinos y la ANUC. Sin embargo, se ha descuidado el diálogo con las facetas políticas y partidista de los contextos locales en los que se desarrollaron estos actores. Poco sabemos de las relaciones políticas de los líderes de la ANUC con los partidos políticos, o del comportamiento electoral durante el periodo álgido de las luchas por la tierra; también faltan mayores aproximaciones con relación a la cultura política desarrollada en la región en la segunda mitad del siglo XX y sus tensiones con los nuevos actores políticos-militares que comenzaron a tener presencia en esos años. Un rumbo posible podría ser retomar perspectivas menos segmentadas de la violencia, que permitieran abordarla desde el conjunto de procesos sociales y políticos que la configuraron, como lo vimos con los trabajos del Gloria Isabel Ocampo (2015), para el caso de Córdoba; así como dialogar con los trabajos que desde las ciencias políticas vienen indagando sobre los procesos políticos y militares de la segunda mitad del siglo (Leal, 1984, 2003, 2012; Hartlyn, 1993; Dávila, 1998, 2002; Pizarro, 1991, 2002; Sánchez, 1985; González, 1997, 2014; Gutiérrez, 2014)

Otro elemento en común de los trabajos señalados es el limitado abordaje de fuentes distintas a la prensa disponibles en los archivos históricos de la región. Sin embargo, debido al paso de los años, y las regulaciones de la Ley de Archivos, que establecía que “la reserva legal sobre cualquier documento cesará a los treinta años de su expedición” (Artículo 28, Ley 594/2000), hoy, el Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional y la Biblioteca Luis Ángel Arango, han venido abriendo al público documentos y fondos, cuyas fechas extremas rondan los años finales de la década del setenta: correspondencia oficial y

personal, archivos de expresidentes, informes militares, informes policiales, boletines estadísticos, documentos oficiales de las entidades del Estado entre otros; lo que permitirá renovar las miradas sobre estos temas de estudio.

Frente a las limitaciones de lo que se consideraban periodos muy “recientes” también se ha venido avanzando, ya se referencian, aunque pocos, trabajos sobre la década del ochenta y noventa. De esta manera, el campo de la “historia reciente” y las coyunturas de trauma social en occidente y Latinoamérica, han venido impactando en nuestras relaciones con el pasado y nuestros regímenes de historicidad (Hartog, 2003), posibilitando el estudio de temporalidades que le resultan a gran parte de los investigadores, realidades contemporáneas (Corena & Maldonado, 2016; Franco & Levin, 2007).

Conclusiones

La maduración de los estudios sobre la violencia en la segunda mitad del siglo XX e inicios del XXI en el país, han ido de la mano del fortalecimiento de las ciencias sociales y la profundización del conflicto armado. En relación al Caribe colombiano, hay una enorme producción sobre temporalidades recientes, justamente aquellas de mayor intensidad del conflicto, pero mucho menor, sobre las violencias desatadas en la segunda mitad del siglo XX. Los abordajes sobre la “Violencia” de la década del cuarenta y cincuenta se han concentrado en las regiones más afectadas, y en ello ha sido determinante el desarrollo de comunidades académicas en las zonas andinas que han continuado motivando el debate sobre el tema. Contrario a esto, la “Costa Atlántica” aparece dentro de las referencias nacionales como una región poco afectada, lo que, sumado a los desarrollos tardíos del saber histórico en las universidades de la región, incidió en los pocos análisis que ha tenido hasta el momento.

La región volvió a aparecer en las indagaciones sobre las violencias que se profundizaron en la década del ochenta y noventa; se le empezó a referir como un territorio con zonas en las que hacían presencia distintos actores armados. En tal sentido, el informe de la Comisión de Estudios sobre la Violencia de 1987, más los trabajos regionales de Alejandro Reyes, Zamosc y Orlando Fals Borda, sobre los conflictos agrarios de la década del setenta, ayudaron a afianzar como marco explicativo –hasta hoy- la relación –casi causal para algunos- entre los conflictos sociales y los conflictos armados que han tenido presencia en la región hasta periodos más reciente. En esa línea se han inscrito también los trabajos del Centro de Memoria Histórica, en los que, los conflictos sociales y la memoria campesina de la década del setenta, son tomados como parte de los antecedentes de los conflictos en la región, al postular las luchas por la tierra y sus soluciones aplazadas, como un elemento estructural en la comprensión del conflicto armado.

Otros marcos explicativos son los propuestos por el CINEP, en los que señalan la necesidad de vincular los hechos violentos con otras trayectorias políticas y regionales, especialmente en lo que tiene que ver con la configuración de los poderes regionales y las relaciones entre violencia y Estado. Su línea interpretativa invita a dejar de ver la violencia como campo segmentado, particular y aislado, y entenderla como parte de los desarrollos de lo político y la configuración del Estado.

En la producción académica sobre el Caribe, se evidencian vacíos en la

comprensión de las violencias de mediados de siglo –aunque pocas, existentes- y sus continuidades o rupturas con las violencias de los setentas. En los trabajos realizados, casi todos con vocación explicativa de una violencia “nacional”, hay vacíos documentales, y con ello, una ausencia de contraste y cotejo de voces enfrentadas.

Por su parte, los Programas de Historia de la región han venido realizando el ejercicio de aproximación a estos temas de estudio, especialmente, desde trabajos de pregrado. Sin embargo, no se ha constituido aún como un campo de estudio que estimule nuevas publicaciones y/o debates más amplios. Esto se explica en los desarrollos propios de la historia regional, en las líneas de investigación los programas de Historia, y en los énfasis de los currículos, así como en la dificultad del acceso a fuentes del periodo. Las fuentes disponibles en los archivos regionales sobre siglo XX –y especialmente en su segunda mitad- son precarias; lo que abunda en cambio, es la prensa, que permite abordajes valiosos pero fragmentados, desde las representaciones y discursos, pero con poca posibilidad de contraste -necesarios cuando se abordan procesos de violencia-.

Una excepción a esto, es el fondo documental de Orlando Fals Borda que tiene bajo su custodia el Banco de la República en su sede en Montería, que cuenta con notas de campo, revistas campesinas, actas de asambleas de la ANUC, correspondencia entre líderes campesinos, entre otros. Los “archivos de baúl” de las organizaciones sociales, entre los que se encuentra el de Jesús “Chucho” Pérez, también se pueden constituir en espacios de indagación para futuras investigaciones.

En los últimos años la Biblioteca Nacional, el Archivo General de la Nación y Biblioteca Luis Ángel Arango, entre otros, han venido abriendo al público una importante documentación que llega hasta finales de la década del setenta. Así las cosas, corresponderá hacer el ejercicio que otrora hicieron los historiadores de la colonia y siglo XIX: hacerles preguntas regionales a los archivos “nacionales”. Otras fuentes indispensables para reconstruir estos procesos se encuentran en las memorias de los testigos del periodo que aún están en mora de ser indagadas.

Referencias Bibliográficas

- Arocha, J. (1979). *La violencia en el Quindío*. Bogotá: Tercer Mundo.
- Arostegui, J. (2001). *La investigación histórica: teoría y método*. Barcelona: Crítica.
- Bergquist, C. (1989). En nombre de la historia: una crítica disciplinaria de la Historia doble de la costa de Orlando Fals Borda. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (16-17), 205-229.
- Bushnell, D. (1994). *Colombia: una nación a pesar de sí misma. De los tiempos precolombinos a nuestros días*. Bogotá: Planeta.
- Cantillo, A. & Narváez, J. (2011). *Luchas campesinas en el municipio de Manatí 1960-1970* (Tesis de pregrado en Historia). Universidad del Atlántico, Barranquilla.
- Cartagena, C. (2015). Marcos narrativos y emergentes contra-narrativos de la violencia en Colombia. *Humanidades*, 5, 3-31.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *La política de reforma agraria y tierras en Colombia, Esbozo de una memoria institucional*. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). *Tierras y conflictos rurales. Historia, políticas agrarias y protagonistas*. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). *Campesinos de tierra y agua. Campesinado en el departamento del Atlántico*. Bogotá: CNMH.
- CNMH. (2010). *La tierra en disputa. Memorias del despojo y resistencias campesinas en la costa Caribe (1960-2010)*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- CNMH. (2013a). *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- CNMH. (2013b). *Recordar y narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir memoria histórica*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Cobeña, S. (2002). *El impacto de la revolución cubana en Colombia: el caso de Barranquilla (1959-1970)* (Tesis de pregrado en Historia). Universidad del Atlántico, Barranquilla.

- Comisión de estudios sobre la violencia. (1987). Colombia: violencia y democracia. Comisión de estudios sobre la violencia. Bogotá: IEPRI-Universidad Nacional.
- Congreso de Colombia. (2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Ley 594 de 2000. Recuperado de: http://www.unesco.org/culture/natlaws/media/pdf/colombia/colombia_ley_594_04_07_2000_spa_0rof.pdf
- Congreso de Colombia. Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>
- Corena, E. & Maldonado, C. (2016). Hacia la producción del pasado reciente: leyes, actores y memorias. El caso colombiano. Cuadernos de Literatura del Caribe e Hispanoamericana, (24), 11-27.
- Dávila, A. (1998). El juego del poder: historia, armas y votos. Bogotá: Universidad de los Andes- CEREC.
- Dávila, A. (2002). Democracia pactada. El Frente Nacional y el proceso constituyente del 91. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Fajardo, D. & Leal, F. (1977). La violencia y las estructuras agrarias en tres municipios cafeteros del Tolima: 1936-1970. Bogotá: Punta de Lanza.
- Fals, O. (1986). Historia Doble de la Costa, tomo IV. Retorno a la tierra. Bogotá: El Áncora.
- Fals, O. (1989). Comentarios a la mesa redonda sobre Historia doble de la costa. Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, (16-17), 231-240.
- Flórez, R. (2011). El retorno de la política: la «nueva» historia política sobre el Caribe colombiano en el siglo XIX. Tendencias, rumbos y perspectivas. En J. Polo & S. Solano (Eds.), Historia social del Caribe colombiano. Territorios, indígenas, trabajadores, cultura, memoria e historia. Cartagena: La Carreta Editores - Universidad de Cartagena.
- Franco, M. & Levin, F. (2007). El pasado cercano en clave historiográfica. En Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción. Buenos Aires: Paidós.

- González, E. (2013). Memoria e historia. Vademécum de conceptos y debates fundamentales. Madrid: Los libros de la Catarata.
- González, F. (1997). Para leer la política. Ensayos de historia política colombiana. Tomo I. Bogotá: CINEP.
- González, F. (2014). Poder y violencia en Colombia. Odecofi-Cinep.
- González, F., Quiroga, D., Ospina-Posse, T., Aponte, A., Barrera, V., & Porras, E. (2014). Territorio y conflicto en la costa Caribe. Bogotá: CINEP-Odecofi.
- Guerra, A. (2009). La difusión política: plataforma pública del Gaitanismo en Barranquilla. *Memorias*, (10).
- Gutiérrez, F. (2014). El orangután con sacoleva. Cien años de democracia y represión en Colombia (1910-2010). Bogotá: Debate.
- Gutiérrez, F. (2017). La destrucción de una república. Bogotá: Taurus - Universidad Externado.
- Guzmán, G., Fals, O. & Umaña, E. (1962). La violencia en Colombia. Estudio de un proceso social. Bogotá: Tercer Mundo.
- Hartlyn, J. (1993). La política del régimen de coalición. La experiencia del Frente Nacional en Colombia. Bogotá: Tercer Mundo.
- Hartog, F. (2003). Regímenes de historicidad. Presentismo y experiencias del tiempo. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana.
- Henderson, J. (1984). Cuando Colombia se desangró. Un estudio de la violencia en metrópoli y provincia. Bogotá: El Áncora.
- Hobsbawm, E. J. (1968). Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX. Barcelona: Ariel.
- Jaramillo, J. (2011a). La Comisión Investigadora de 1958 y la Violencia en Colombia. *Universitas Humanística*, 72, 37-62.
- Jaramillo, J. (2011b). Las comisiones de estudio sobre la violencia en Colombia. La «voz crítica» de uno de sus protagonistas (entrevista con el historiador Gonzalo Sánchez). *Análisis Político*, 73, 159-168.

- Koselleck, R. (1993). *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Buenos Aires: Paidós.
- Leal, F. (1984). *Estado y política en Colombia*. Bogotá: Siglo XXI.
- Leal, F. (2003). La doctrina de seguridad nacional: materialización de la guerra fría en América del Sur. *Revista de Estudios Sociales*, núm 15, 74-87.
- Leal, F. (2012). Relaciones entre civiles y militares durante el Frente Nacional. En C. Caballero, M. Pachón, & E. Posada (Eds.), *Cincuenta años de regreso a la democracia. Nuevas miradas a la relevancia histórica del Frente Nacional*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- LeGrand, C. (1986). Los antecedentes agrarios de la violencia: el conflicto social en la frontera colombiana 1850-1936. En *Pasado y presente de la violencia en Colombia* (González Sánchez y Ricardo Peñaranda (Ed)). Bogotá: CEREC.
- LeGrand, C. (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*. Bogotá: Universidad Nacional.
- Machuca, D. (2016). *El impacto de la insurgencia y el conflicto armado en la ANUC: El caso de Sucre* (Tesis de maestría en Estudios Políticos). Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Medina, M. (1986). La resistencia campesina en el sur del Tolima. En *Pasado y presente de la violencia en Colombia* (González Sánchez y Ricardo Peñaranda (Comp)). Bogotá: CEREC.
- Melo, J. O. (1999). De la nueva historia a la historia fragmentada: la producción histórica colombiana en la última década del siglo. *Boletín Cultural y Bibliográfico*, 36.
- Monsalvo, E. (2008). De las urnas a los escrutinios: las elecciones en el Caribe colombiano, 1910-1945. *Historia Caribe*, 13, 211-227.
- Nora, P. (2001). *Les lieux de mémoire*. París: Gallimard.
- Ocampo, G. (2015). *Poderes regionales, clientelismo y Estado: etnografías del poder y la política en Córdoba*. Bogotá: Odecofi-Cinep.
- Oquist, P. (1978). *Violencia, conflicto y política en Colombia*. Bogotá: Ed. Banco Popular.

- Ortiz, C. (1994). *Historiografía de la violencia*. En *La historia al final del milenio. Ensayos de historiografía colombiana y latinoamericana*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Pécaut, D. (1987). *Orden y violencia. Evolución socio-política de Colombia entre 1930 y 1953*. Bogotá: Norma.
- Pérez, J. (2010). *Luchas campesinas y reforma agraria. Memorias de un dirigente de la ANUC en la costa Caribe*. Bogotá: CNRR - OIM.
- Pizarro, E. (1991). *Las Farc (1949-1966). De la autodefensa a la combinación de todas las formas de lucha*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Pizarro, E. (2002). *Las fuerzas armadas en un contexto de insurgencia crónica*. En J. M. Blanquer & C. Gros (Eds.), *Las dos colombias*. Bogotá: Norma.
- Polo, J. (2006). *La historia como saber y disciplina en el Caribe colombiano, 1995-2005. Desafíos y perspectivas*. En A. Espinoza (Ed.), *Respirando el Caribe. Vol II. Memorias del II Encuentro de Investigadores sobre el Caribe colombiano*. Bogotá: Observatorio del Caribe Colombiano.
- Posada, E. (2006). *La nación soñada: violencia, liberalismo y democracia en Colombia*. Editorial Norma.
- Programa de Historia. (2012). *Diagnóstico y evaluación de trabajos de grado del Programa de Historia de la Universidad del Atlántico*. Universidad del Atlántico.
- Prost, A. (1996). *Doce lecciones sobre la historia*. Madrid: Cátedra.
- Rappaport, J. (2015). *Introducción a la edición especial de Tabula Rasa: Orlando Fals Borda e Historia doble de la costa*. *Tabula Rasa*, (23), 11-21.
- Reyes, A. (1978). *Latifundio y poder político: la hacienda ganadera en Sucre*.
- Reyes, A. (1987). *La violencia y el problema agrario en Colombia*. En *Guerra en Colombia. Democracia y conflicto agrario* (Ramírez, William, Reyes, Alejandro y Gross, Christian). Bogotá: IEPRI-Universidad Nacional.
- Sánchez, G. (1985). *Ensayos de historia social y política del siglo XX*. Bogotá: El Áncora.

- Sánchez, G. (2014). *Guerras, memoria e historia*. Medellín: La Carreta Editores.
- Sánchez, G. & Meertens, D. (1983). *Bandoleros, gamonales y campesinos. El caso de la violencia en Colombia*. Bogotá: El Áncora.
- Sánchez, G. & Peñaranda, R. (Eds.). (1986). *Pasado y presente de la Violencia en Colombia*. Bogotá: CEREC.
- Solano, S. (2000). *Un siglo de ausencia: la historiografía de Cartagena en el siglo XX*. En A. Meisel & A. Calvo (Eds.), *Cartagena y su historia*. Cartagena: Banco de la República - Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- Solano, S. & Flórez, R. (2017). *La reciente historiografía social sobre el Caribe colombiano: logros, limitaciones y posibilidades*. Presentado en Seminario 20 años de estudios sobre el Caribe colombiano, Cartagena.
- Vanegas, M. (2012). *Las facciones del liberalismo en Cartagena: rivalidades y conflictos por el poder, 1930-1945*. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 17(2), 347-369.
- Zamosc, L. (1981). *Los usuarios campesinos y las luchas por la tierra en los años 70*. Bogotá: CINEP.
- Zamosc, L. (1987). *La cuestión agraria y el movimiento campesino en Colombia: luchas de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), 1967-1981*. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

INSERCIÓN DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MOVIMIENTO CAMPEÑO DEL CARIBE

José Miguel Gamboa *

* Politólogo, Magíster y Doctor en Ciencias Políticas. Docente Investigador de la Corporación Universitaria Americana jgamboa@coruniamericana.edu.co

Resumen

Desde un enfoque cualitativo se presenta una aproximación al estudio de una relación conflictiva que estructuró en gran medida la acción social y la identidad de varios actores, en particular de la organización campesina ANUC y de grupos que construyeron guerrillas a fines de los setenta en la región de Los Montes de María. Los actores que participan en este proceso fueron construyendo su identidad en medio de decisiones estratégicas que partían de establecer diferenciaciones no solo hacia las fuerzas hegemónicas agrupadas en el estado sino también hacia “otros” que compartían el rol de actores subordinados que intentaban cambiar una situación considerada injusta. El contexto que rodea y en parte explica estos procesos es el de la formación social colombiana en la cual el recurso de la violencia no es un monopolio reservado al estado sino un instrumento para defender privilegios o para luchar por derechos. Este artículo toma en cuenta veredictos que la historia nacional y regional ya han pronunciado sobre la rebelión y la represión, pero no pretende adentrarse en la clarificación de las nuevas problemáticas propias del posconflicto. El tiempo ha permitido descubrir nuevas características de procesos sociales que se creían conocidos y la reconstrucción de los mismos, en concreto la reconstrucción del pasado, entra en la construcción y reconocimiento de las nuevas conflictividades, en este caso, aquellas que rodean una paz que es todavía más deseo que realidad.

Palabras Claves: Conflicto, campesino, terrateniente, guerrilla, izquierda, paramilitar, Estado.

Introducción

El surgimiento del paramilitarismo, principal causante de hechos de violencia en zonas rurales de la Costa Caribe, ha planteado diversos retos a la investigación social acerca de su gestación y retos de aclarar las huellas que ha dejado en la región y las comunidades. Una mirada a la situación anterior a la aparición del paramilitarismo tropieza con dos fenómenos de cardinal importancia. Por un lado, el movimiento campesino de la ANUC en Sucre y Córdoba que desde comienzos de los años setenta y por cerca de diez años había sido emblemático en el país. Este movimiento asustó a los terratenientes algunos de los cuales realizaron actos criminales contra activistas campesinos o contra comunidades que participaban en tomas de tierras. Todos esos crímenes fueron favorecidos con la más completa impunidad. En la lucha del estado y los paramilitares contra la insurgencia, los activistas de la ANUC fueron indiscriminadamente tomados como cómplices de las guerrillas.¹

Por otro lado, se encuentra la presencia de grupos guerrilleros, desde 1967 en Córdoba y más tarde (años 80) en Sucre especialmente en la región de Los Montes de María que también incluye municipios de Bolívar. Estos grupos, impulsados por el PCml, la Liga ml y fracciones de los anteriores, describen una trayectoria variable de éxitos y fracasos, mantienen una polémica frontal con la dirigencia nacional y departamental de la ANUC y hacia 1994 se desarman al suscribir acuerdos de paz. El intento de transformar la movilización campesina en insurrección armada había fracasado. Como efecto paralelo la ANUC en Sucre prácticamente desapareció y con algunas variaciones pasó lo mismo en Córdoba, la Mojana, Bolívar y Cesar.

Una vez extinguida la lucha armada de los grupos mencionados el relevo corresponde a las FARC en Los Montes de María. Para este momento el paramilitarismo está en auge y llega triunfante a negociar la paz con el gobierno de Uribe en 2002-2005. Las FARC por su parte, después de sufrir golpes contundentes de manos del ejército, retiraron sus dos frentes de Los Montes de María. En 2014 comenzaron las negociaciones de paz con el gobierno de Santos que culminaron en 2016 con el desarme de las FARC.

¹ La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante resolución No. 00261 de 18 de marzo de 2016 aprobó un Plan de Reparación Colectiva de la ANUC. Otra Resolución de igual contenido se refiere a la ANUC-UR. La mayoría de los asesinatos mencionados en la Resolución es de dirigentes de la costa atlántica y particularmente de Sucre y Córdoba.

Paramilitarismo y “parapolítica” se estimularon mutuamente, surgieron nuevos clanes clientelistas que, como los tradicionales, no dudaron en utilizar la corrupción para fortalecerse política y económicamente. La negociación gobierno-paramilitares de 2005 desmontó el aparato armado paramilitar, pero dejó vigente la parapolítica, la exportación de drogas ilícitas y las posibilidades –vía corrupción– de apropiarse de una parte significativa de las regalías del petróleo y el carbón. Un importante número de políticos nuevos y viejos comprometidos con la parapolítica y la corrupción ha sido condenado judicialmente.

Los parapolíticos, condenados o no, y los clanes actuales articulan redes para construir mayorías electorales en ciudades y pueblos mostrando además fuertes raíces en el escenario rural. Incluso, el triunfo en la Costa de un candidato presidencial de oposición (como fue el caso de Petro en 2018) coexiste con el triunfo de la política tradicional en elecciones locales. En el comportamiento partidista y electoral en la Costa ha tenido más influencia el complejo y la secuencia terrateniente-paramilitarismo-parapolítica-clientelismo, que las mismas guerrillas. Las manifestaciones electorales alternativas a nivel local y presidencial responden a apuestas que se juegan en el campo de las reformas y la democracia, pero no como herederas de una propuesta surgida del lado de la guerrilla.

Por su parte, el movimiento campesino de la ANUC durante casi veinte años ha estado al borde de desaparecer y aunque aprovechó la apertura de Santos para retomar el trabajo, no ha podido recuperar el vigor de antes y es afectado también por la última ola de asesinatos de líderes sociales. A pesar de las secuelas del paramilitarismo y el avance de la parapolítica, surgieron alternativas electorales promovidas por el Polo, los Verdes, movimientos cívicos y étnicos, etc. El proceso de paz iniciado en 2014, aunque inestable en su desarrollo, ha favorecido otra vez diversos procesos organizativos de campesinos para luchar por la restitución de tierras y el apoyo a las víctimas, procesos en los cuales reaparecen dirigentes y bases de la vieja ANUC.

En este artículo, se dan a conocer resultados parciales de una aproximación al estudio de la conflictiva relación conflictiva entre la ANUC-línea Sincelejo y las guerrillas. Esta relación se enmarca en el contexto de la situación política entre los años setenta y noventa. Este trabajo se mantiene en un nivel exploratorio y hace parte de una investigación más amplia sobre Transformaciones Políticas adelantado en la Corporación Universitaria Americana.

En cuanto a la metodología, se recurrió a fuentes documentales, en primer lugar, a las memorias de campesinos de Sucre (CNMH Sucre 2017), Córdoba (CNMH Córdoba 2017), Mojana (CNMH La Mojana 2017), Cesar (CNMH Cesar 2017) que hacen parte de la serie “Campesinos de Tierra y Agua” editada por el Centro Nacional de Memoria Histórica.

Aunque se evitó partir de vivencias personales del autor, es imposible no apelar a la memoria propia y ajena para reconstruir ciertos pasajes sobre los cuales, si acaso hubo documentación escrita, esta se perdió en el curso de los años o no ha –“reaparecido” todavía. Seguramente en estas líneas es evidente el sesgo ideológico que imprime la solidaridad con el campesinado, que de gran actor pasó a ser la gran víctima de la violencia de las últimas décadas.

Se ha intentado considerar el objeto de estudio ensamblado dentro de un proceso nacional, precisamente el de la transformación política del país. Esa “estrategia cognitiva” obliga a tener una escala para medir los acontecimientos que no siempre coincide con las valoraciones subjetivas de otros días, cuando el ascenso del movimiento campesino o de alguna fuerza democrática creaba la tentación de tomar la parte por el todo. La fortaleza o debilidad de un actor, sea estado o movimiento campesino en una zona, no puede captarse solamente a partir del fenómeno local sino de un conjunto más amplio de relaciones. Gonzalo Sánchez en su prólogo al libro del líder campesino Jesús M Pérez señala que el movimiento campesino “no se explica exclusivamente desde adentro” (Sánchez, 2010, p. 6) y ese enfoque está presente en estas líneas.

3.1. Marco histórico como cruce conflictivo de proyectos: anuc y apuestas de insurrección

La pregunta que acompañó estas líneas es: ¿cómo se cruzan los proyectos guerrilleros y la organización campesina ANUC? y, en consecuencia: ¿qué lenguaje explica o enmascara ese cruce? Este es un aspecto poco estudiado o ignorado en los trabajos iniciales sobre la ANUC como el de Rivera (1982) y Zamosc (1978) que fueron referentes académicos casi obligatorios. Con un desfase apreciable, las investigaciones han ido revelando un encuentro muy problemático y no un simple “debate” de líneas políticas (CNMH, 2014; CNMH, 2016; Reyes, 2016).

El Departamento de Sucre fue escenario de procesos organizativos

campesinos desde finales de los años sesenta que conducen a importantes luchas por la tierra y otras reivindicaciones de sectores pobres del campo desde comienzos de la década siguiente. Este proceso del movimiento campesino que se identifica como ANUC no pudo escapar de otra dinámica que gira en torno a la propuesta de insurrección como posibilidad y conclusión necesaria de las luchas agrarias. A continuación, se contextualiza esta problemática.

En Sucre la creación de asociaciones de usuarios campesinos por parte del INCORA se inicia en 1968. Como organización nacional la ANUC se crea en 1970. Desde 1967 en el Alto Sinú (límites de Córdoba y Antioquia) había entrado en acción el EPL que durante sus primeros años de existencia sufrió golpes muy duros por parte del ejército (Trejos, 2013).

Esta guerrilla hacía parte del Partido Comunista marxista leninista que se había desprendido en 1964 del PC y tenía una amplia presencia en la Costa Atlántica. Hasta comienzos de los 70 tuvo relaciones con el PC de China con el cual luego rompió y tomó al partido de Albania como referente. Algunos militantes y simpatizantes de este grupo se afiliaron a las asociaciones de “usuarios” que estaba fundando el gobierno e incluso llegaron a cargos directivos municipales. Otros grupos de izquierda que apenas intentaban crear su brazo armado, entre ellos la Liga ml, también participaron en la ANUC especialmente en Sucre y Antioquia donde José Aristizabal, dirigente de la Liga, llegó a ocupar cargos directivos a nivel departamental y luego nacional. En 1987 impulsa una guerrilla que luego se integra al ELN hasta 1994 cuando negocian un acuerdo de paz con el gobierno (Molano, 2017).

Comenzando los años setenta, por diversos caminos y en todo el país, se acercaron a la ANUC personas de izquierda para colaborar con el impulso a la organización campesina. Incluso un importante sector lo hizo desde las instituciones del sector agropecuario que había captado a un importante número de profesionales que de alguna manera habían conocido el movimiento estudiantil. Aunque había diferentes matices dentro de este sector de profesionales e intelectuales, no era el foco guerrillero lo más llamativo pues ya se habían visto sus limitaciones a raíz de la muerte de Camilo Torres y del fatal aislamiento del Che Guevara y su guerrilla en Bolivia.

Por fuera de los grupos organizados como el PCml y la Liga ml, anteriores

a la fundación de la ANUC, en Sucre también había campesinos con ideas de izquierda, pero sin militancia. Algunos habían sido gaitanistas (Pérez, 2010) o habían pasado por el MRL y por la ANAPO. Indudablemente Lleras Restrepo había ganado la admiración de líderes de nivel municipal que no dudaron en participar en las primeras asociaciones de “usuarios” y apoyaban el proyecto de reforma agraria.

Los campesinos que se involucraron como dirigentes pudieron vivir muy de cerca la polémica desarrollada desde el lado terrateniente y conservador contra la política agraria de Lleras. Desde el INCORA e instituciones que apuntalaban el reformismo de Lleras Restrepo se polemizaba contra los argumentos que levantaba la derecha contra la reforma agraria. Centenares de actividades institucionales de capacitación para funcionarios y para campesinos desarrolladas en todo el país tematizaban la cuestión agraria a la luz de las posiciones divergentes en las elites. Jesús María Pérez, un dirigente campesino de los primeros días, registra en sus memorias los cursos en Sucre, pero también que su primer viaje a Bogotá fue para participar en un seminario donde se encontró no solo con otros campesinos sino también con estudiantes y profesionales (Pérez, 2010).

La creación del Pacto Andino también había provocado discusiones sobre el desarrollo económico en general, que desde el lado llerista y cepalino se suponía favorecido por acuerdos proteccionistas a nivel latinoamericano. La contracorriente neoliberal estaba en esos momentos en minoría y en la oposición.

La ANUC impulsó sus primeros programas educativos con un sello de izquierda incluso antes de la división entre “línea Armenia” y “línea Sincelejo”. Desde los primeros días del activismo agrario llerista, dirigentes de Sucre participaron en actividades realizadas en otros departamentos ya no solo de la costa sino del interior y también ocuparon puestos directivos de nivel nacional desde la fundación de la ANUC. Al lado del reformismo llerista había referentes internacionales que estimulaban posiciones progresistas como la reforma agraria de Velasco en el Perú, la de Frei Chile de orientación socialcristiana y luego las expectativas despertadas por el socialista Allende. En Bolivia por un corto periodo se proclamó un gobierno de izquierda, en el Ecuador el régimen de Roldós daba una impresión positiva, lo mismo que el régimen de Torrijos que impulsó la recuperación del Canal de Panamá. Del sudeste asiático llegan noticias sobre avances guerrilleros en contra de los marines norteamericanos y sus

aliados. Cuba parecía haber estabilizado su régimen. En las revistas chinas abundaban las fotos de campesinos felices con el partido comunista. Circulan en abundancia textos de Mao y Lenin hablando de la relación entre campesinado y revolución.

En medio de este ambiente gran número de dirigentes de la ANUC participaron en asambleas sindicales para informar de sus luchas y pedir u ofrecer solidaridad. Los años 70 eran la edad de oro del sindicalismo independiente que maneja un discurso de izquierda hasta el punto que el MOIR fue inicialmente la sigla que identificaba a un sector del sindicalismo independiente.

La dirigencia de la ANUC estuvo inmersa en la discusión entre abstencionismo y participación electoral pero también entre quienes en la izquierda proclamaban la necesidad de movilizar las masas y quienes creían que el foco guerrillero podía crear condiciones revolucionarias o que era la única salida ante la respuesta represiva del estado y las clases dirigentes. Conceptos polémicos como aventurerismo, extremoizquierdismo, campesinismo, reformismo y otros entraron al vocabulario de los dirigentes.

Los primeros años de la ANUC no son solo de tomas de tierras y manifestaciones sino de una intensa vida política sin que esto signifique que todos los activistas y dirigentes hubieran estado de acuerdo con una opción revolucionaria. Pero tampoco los que eran de izquierda necesariamente iban a quedar fascinados por el EPL o el ELN que entre otras cosas sufrían sucesivos golpes del ejército. Más distantes estaban las FARC que mantenían un perfil discreto y se recomponían después de la gran derrota sufrida por la columna de Ciro Trujillo en la zona cafetera. Los entornos campesinos de las FARC eran controlados por el Partido Comunista tradicional y se reflejaban en algunas representaciones de la ANUC en Cundinamarca y en una actividad electoral independiente al tiempo que construía otros aparatos gremiales dirigidos al sindicalismo agrario o a darle expresión a sus bases de colonos y pequeños propietarios.

El PC desconfiaba de los dirigentes de la ANUC a quienes veía afectados de izquierdismo y trataba que esta organización permaneciera como algo exterior a sus bases campesinas históricas en el Sumapaz y Tenquendama. En el Caquetá, donde la presencia fusionada PC-FARC era evidente e histórica en algunos municipios, el mecanismo ANUC no parece haber

sido atractivo para este sector o al menos no parece que lo hubieran necesitado para consolidar su influencia. En el Magdalena Medio los dirigentes agrarios del PC no veían con buenos ojos intentos de organizar invasiones de tierra que podría “dañar” la situación en la región donde además en los años setenta los destacamentos de las FARC necesitaban tiempo para consolidarse.

Al reconstruir el perfil de los dirigentes de ANUC de los años 70 y sus relaciones con el activismo de izquierda, se puede afirmar que –salvo en Cundinamarca- en la cotidianidad del trabajo de los dirigentes nacionales y mucho más en la Costa Atlántica, es prácticamente inexistente el contacto o el “debate” con posiciones cercanas al PC y las FARC. En cambio, en Sucre y Córdoba sucede todo lo contrario con “los ml” vinculados al EPL o a la Liga.

3.2. Contrarreforma en los años setenta y respuestas de la ANUC

El triunfo siempre cuestionado de la candidatura presidencial de Misael Pastrana (1970-1974) sobre Rojas Pinilla, prolongaba el Frente Nacional y frenaba el avance de la ANAPO que combinaba un sentimiento antioligárquico con un programa populista con fuerte dosis de derecha y un programa agrario retrógrado en comparación con el de Lleras Restrepo. Sin embargo, lo primero que haría Pastrana como Presidente sería distanciarse del programa agrario de Lleras. Frenó la reforma agraria y recompuso la base social de su gobierno recuperando el apoyo terrateniente. Este viraje se formalizó luego en el llamado Pacto de Chicoral de febrero de 1972 que es un hito en la contraofensiva política de los grandes terratenientes.

La contrarreforma se manifestaría en todas las instituciones del sector agropecuario mediante cambios de funcionarios, despidos y nuevas estrategias. Un resultado nefasto de la nueva posición fue la agresividad creciente de hacendados y gamonales contra las organizaciones campesinas de base y sus dirigentes.

La contrarreforma de Pastrana radicalizó el pensamiento y la actitud de los dirigentes campesinos. Tanto sectores de izquierda como del campo académico y tecnocrático de la otrora institucionalidad llerista manifestaron apoyo a la ANUC.

Con el viraje a la derecha de la política agraria hay reacciones muy

positivas en términos programa agrario por parte de los dirigentes campesinos. A mediados de 1971 la dirección de la ANUC aprueba con pocos meses de diferencia dos documentos que marcaron el rumbo de la lucha cuando el gobierno emprendía el camino de la contrarreforma. Se trata de la Plataforma Ideológica y el Mandato Campesino (May, R., 2015). Sin embargo, en torno al tema del abstencionismo surgieron problemas tácticos y organizativos que generaron una primera fisura interna y otras complicaciones en el enfrentamiento con el gobierno de Pastrana.

Al aproximarse las elecciones locales (“mitaca”) de 1972, algunos dirigentes del Huila y otros Departamentos manifestaron el deseo de participar. Dos de los cinco miembros del Comité Ejecutivo (Carlos Ancizar Rico del Departamento del Valle y Leonel Aguirre del Quindío) defendieron el derecho a participar en elecciones, aunque ellos no promovieron ninguna campaña en especial. A nivel municipal y departamental, la posición abstencionista fue abrumadoramente mayoritaria y concordaba con la inclinación de un amplio sector de la izquierda que se declaraba heredera de la posición abstencionista de Camilo Torres. Formalmente esta fue una primera escisión en la cúpula de la organización campesina.

Otra fisura se abre cuando Carlos A. Rico participa en el congreso de la Acción Campesina Colombiana ACC que tenía influencia de la democracia cristiana. Esta corriente era mirada con sospecha por sectores de izquierda. Carlos Ancizar había sido dirigente de ACC antes de ser elegido al Comité Ejecutivo de la ANUC y ahora volvía a aceptar un cargo directivo en la ACC. Eso se consideró como una doble militancia inaceptable y todo pragmatismo o compromiso fueron desechados.

Estas rupturas internas facilitaron la decisión del Ministerio de Agricultura de bloquear al sector radical. La mayoría del Comité Ejecutivo y la Junta Nacional convoca al Segundo Congreso de la ANUC que se celebrará en Sincelejo (Sucre). El gobierno anuncia que no lo reconocerá. Al poco tiempo el Ministerio de Agricultura apoya un llamamiento de otros dirigentes para celebrar el Segundo Congreso en Armenia.

Las movidas del gobierno central contra la autonomía organizativa del campesinado y contra la reforma agraria tuvieron una nefasta traducción en la realidad rural. Se sabe que en los setenta, se presentaron varios asesinatos, cuyas víctimas fueron dirigentes y bases campesinas que luchaban por la tierra. Esto es particularmente significativo a partir de mediados de 1971,

cuando la ANUC rompió relaciones con el Gobierno: “Sobrevino una ofensiva (...) consistente en desalojos, encarcelamientos y asesinatos.” (Observatorio, 2009, 83)

El gobierno intervino la función de representación campesina en la institucionalidad agraria. Según Lleras los usuarios de los servicios del estado deberían tener una representación. El nuevo gobierno comienza por manipular esa representación. La legalidad y la participación de representantes campesinos en las juntas directivas nacionales de los institutos del sector agropecuario quedaron por decisión oficial en manos de lo que se llamó Línea Armenia.

La ANUC Línea Sincelejo perdía la representación que tenía en los niveles nacional, departamental y municipal de instituciones como el Instituto Nacional de Reforma Agraria INCORA, la Caja Agraria, el Instituto de Mercadeo Agropecuario IDEMA y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA encargado de investigación y asistencia técnica. En la práctica esto significó que la ANUC oficial pasaba a recibir todos los recursos presupuestales de fomento a la organización campesina, así como para la financiación de cursos de capacitación. Aunque la pérdida de estas representaciones significaba la pérdida de importantes fuentes de información y escenarios de deliberación del sector agropecuario, en ese momento se consideraba más importante la ruptura con el gobierno que negaba la reforma agraria.

Las instituciones mencionadas, con excepción del INCORA tenían mayor presencia en el interior del país que en la Costa Atlántica. El proceso de producción de los pequeños propietarios campesinos hacía inevitable el contacto de ellos con instituciones de crédito, asistencia técnica o mercadeo. Para mantener la ligazón con el campesinado medio y minifundista y ejercer su vocera había que mantener un discurso y una práctica para pequeños propietarios así se estuviera por fuera de las instituciones. Incluso en los latifundios recuperados se planteaba inmediatamente la cuestión de cómo consolidar la posesión o el derecho a la propiedad y sobre todo cómo mantener un proceso productivo rentable o al menos de subsistencia.

3.3. El movimiento campesino como alianza de sectores rurales subalternos

La dirección de la ANUC Línea Sincelejo mantuvo un discurso en dos tonos:

1. La lucha por la tierra para el campesino que carece de ella lo cual suponía repartir latifundios y

2. Las reivindicaciones dirigidas a los pequeños propietarios, a las empresas comunitarias, a los campesinos que habían “recuperado” fincas y a los indígenas de los resguardos.

Esta táctica resultó efectiva pues permitía relacionarse con minifundistas y campesinos medios y eventualmente promover su movilización, así no se dispusiera de todos los instrumentos institucionales. Paradójicamente, con esto se habría un problema inesperado, esta vez con sectores radicales cercanos al EPL y más tarde con la Liga ml.

En la lucha de tendencias dentro de la ANUC en Sucre y Córdoba muy pronto aparecerá la acusación de que el Comité Ejecutivo de la Línea Sincelejo representa la posición de los campesinos ricos y los campesinos más atrasados políticamente que no han roto con el estado. Por varios años se mantuvo la acusación de que la dirección de la ANUC y su entorno querían impulsar un “partido campesino” que constituiría una desviación de derecha mientras que el EPL y el PCml representarían a los sectores sin tierra y campesinos avanzados de la Costa.

Aunque la ANU había perdido la legalidad y la interlocución con el nivel central no podía utilizar la institucionalidad en la misma medida que la Línea Armenia, regionalmente la interlocución con las instituciones se prolongó. Esto debido a que la Línea Sincelejo mantuvo un gran poder de representación y movilización. Además, por un tiempo se mantuvo gran parte del personal y funcionarios que venían de la etapa llerista, simpatizaban con la Línea Sincelejo y mantenían disposición al diálogo. Los grandes paros cívicos de Saravena y el Caquetá de 1972, en los que la Línea Sincelejo jugó un papel protagónico, se desarrollan en zonas de colonos que levantaron reivindicaciones propias de pequeños propietarios que quieren evitar la ruina.

Las “marchas campesinas” - también de esa época- fueron un acto simbólico para divulgar los problemas campesinos, defender el derecho a organizarse y condenar la violencia terrateniente. Estas protestas tuvieron una repercusión internacional. Un dirigente de la corriente socialista que participaba en labores educativas de la ANUC logró que se publicara en el periódico francés *Le Mond* un artículo cuyo título decía

algo así como: “Colombia a la hora de las marchas campesinas”. Esto ayudó a abrir las puertas de la solidaridad internacional incluyendo fondos para celebrar reuniones de la ANUC. El sociólogo Fals Borda y otros intelectuales agrupados en La Rosca de Investigaciones también buscaron apoyo económico para fortalecer la Línea Sincelejo. Los sectores más radicales sospecharon del apoyo internacional y así se abrió otro frente de problemas.

3.4. La construcción de un “otro” como “campesino acomodado”

La Liga marxista leninista, presente en la ANUC en Sucre y Antioquia, defendió obsesivamente el diagnóstico de que Colombia era semifeudal y el campo sencillamente feudal. Le quedaba muy difícil formular una política hacia el campesinado que, por la vía del crédito o la comercialización, entraba en circuitos del capital comercial o financiero. Estos temas le sirvieron a la Liga para construir una identidad. Y también para condenar la posición de la ANUC sobre el programa de microcréditos del gobierno de López Michelzen (Desarrollo Rural Integrado). La defensa de la caracterización de Colombia como país semifeudal llevó a la Liga a tratar a quienes utilizaban otro lenguaje como adversarios políticos y ese criterio lo aplicó frente al Mandato Campesino, documento programático de la ANUC.

Después de la primera ola nacional de toma de tierras se reunió en Villa del Rosario de Cúcuta (Santander) Junta Nacional de la ANUC el 5 de junio de 1971 (antes de la ruptura entre Línea Sincelejo y Línea Armenia) y expidió un documento llamado “Plataforma Ideológica de la ANUC” Luego, el 22 de agosto en Fúquene (Cundinamarca) la Junta Nacional (todavía unificada) aprueba por unanimidad otro documento del mismo corte llamado “Mandato Campesino” donde figura una consigna: “Tierra sin patronos”. La Liga que no estuvo representada en ninguna de esas reuniones le atribuyó un carácter “trotzkista” a esa consigna. Lo anterior a pesar de que en ambas reuniones de la Junta Nacional el peso de los campesinos medios era abrumador y había campesinos acomodados. La Liga, sin embargo, veía en ese documento un llamamiento a la revolución socialista, llamamiento que había que derrotar pues desviaba del objetivo de una revolución agraria democrática. En la construcción de imaginarios la Liga considera que en el Segundo Congreso se ganó esa pelea porque esta vez el sector Línea Sincelejo en su declaración central usó la consigna “Tierra pa’l que la trabaja”.

En realidad, el temario del Segundo Congreso no fue dedicado a nuevas cuestiones programáticas. Se ratificaron la Plataforma y el Mandato y se sacó una declaración condenando la política agraria oficial y llamando a mantener la lucha por la tierra y otras reivindicaciones. La atención del Segundo Congreso (22-24 de julio de 1972), en el cual participaron delegados del PC ml y la Liga, en realidad se concentró en dos puntos:

- Primero, la condena de la política agraria del gobierno y su alianza con los terratenientes, así como el rechazo al divisionismo impulsado por el Ministerio de Agricultura que desconocía el Congreso de Sincelejo.

- Segundo, la ratificación de la posición abstencionista que sirvió para “debatir” contra los delegados del Tequendama y Sumapaz que eran del partido comunista.

Apenas terminado el Segundo Congreso comenzó el “debate” que por diez años desarrollarían el EPL/PC ml, la Liga y otros “sectores ml” contra lo que consideraron influencia del campesinado “rico” en la dirección de la ANUC Línea Sincelejo. Esta posición se combatía porque era un obstáculo para extender la revolución armada que el PC ml consideraba que había comenzado en el Alto Sinú con la fundación del EPL. La Liga por su parte consideraba que había una situación pre insurreccional cuyo desarrollo era amenazado por la ideología de la dirección de la ANUC.

En un artículo de 2016 dedicado a destacar la labor de la Liga ml y de su dirigente José Aristizabal el cual es citado textualmente, un historiador colombiano (Molano, 2017) plantea así la situación antes del Tercer Congreso:

El III Congreso se dio en un momento político en el que el gobierno de Alfonso López Michelsen desarrollaba el programa de Desarrollo Rural Integrado (DRI) con el propósito de disminuir el inconformismo rural, con el apoyo financiero internacional del Banco Mundial. Su implementación buscaba neutralizar a los sectores campesinos, que, como lo señala José Aristizabal, “pasaron de ser muy consecuentes en la lucha por la tierra, a acomodarse en la medida en que mejoraron en algo su nivel de ingreso”. En ese ambiente, la Liga y el PC-ml cuestionaron la búsqueda de financiación con organizaciones no gubernamentales internacionales que La Rosca de Fals Borda, propuso para apoyar la ANUC, equiparando todo apoyo internacional a “dineros imperialistas” (Molano, 2017, 159).

Estas contradicciones entre la izquierda radical de Sucre y el sector “reformista” descansan en dos diagnósticos principales que efectivamente conducían a la lucha armada o a la lucha democrática.

3.5. Decisiones estratégicas de alto riesgo y la paz como rectificación

Los grupos que consideraban que en Sucre y Córdoba se vivía una situación revolucionaria desde comienzos de los años setenta trabajaron por sacar adelante proyectos armados que se concretan hacia 1985 con acciones en la zona de Los Montes de María. El EPL además de su presencia en el Alto Sinú y otras partes de Córdoba pudo finalmente establecer un grupo en Sucre. La Liga, también en Los Montes de María, entró a operar militarmente como MIR-Patria Libre y luego se vinculó al ELN. Para desarrollar esta nueva tarea dirigentes como José Aristizabal que habían tenido cargos en la ANUC se retiraron completamente del trabajo legal de ANUC. Otra guerrilla fue el Partido Revolucionario de los Trabajadores PRT.

La acción de los paramilitares y el ejército golpeó muy fuerte a los grupos guerrilleros y a todo dirigente social que cayera bajo la sospecha de colaborar con las guerrillas. En realidad, las asociaciones campesinas dejaron de funcionar.

Al cabo de diez años de actividad guerrillera todos esos grupos habían suspendido la guerra y negociado con el gobierno acuerdos de paz. El EPL y el PRT aprovecharon la negociación del M19 en 1990 y también se desarmaron. La Liga que se había transformado en UC-ELN negocia un acuerdo de paz en 1994 pero esta vez bajo el nombre de Corriente de Renovación Socialista.

La historia de la lucha guerrillera y su posterior derrota en Sucre y Córdoba no se ha escrito todavía y por ahora se sabe más de otro actor que se creció en este periodo y es el paramilitarismo que cumplió sus objetivos anti insurgentes y de control social, aunque no pudo actuar directamente como partido político como alguna vez lo soñaron. A cambio de esa frustración sus amigos civiles (parapolíticos) se apoderaron del escenario partidista y de los gobiernos locales y departamentales.

El paramilitarismo, que llevó a un nivel superior la inicialmente dispersa reacción violenta terrateniente, había aparecido en Córdoba donde demostró sus posibilidades de consolidación. Un Observatorio de

derechos humanos recapitula así el fenómeno:

(...) en la misma década de los ochenta, la ubicación estratégica del departamento facilitó la implantación de las autodefensas, que aprovecharon las ventajas del negocio ilegal y al mismo tiempo la presencia del EPL y las FARC que golpeaban con especial fuerza a ganaderos, comerciantes y empresarios, a través de la extorsión y el secuestro que les permitió convertirse en abanderados de la lucha anti subversiva y así ganar apoyo y legitimidad en un contexto en el que la presencia institucional del Estado era muy limitada. (Observatorio, 2009, 12)

Las lecciones de la violencia terrateniente y luego del avance paramilitar en Córdoba, no se tomaron en serio por parte de los grupos que apostaban a la insurrección. En Sucre se iba a replicar lo sucedido en Córdoba.

El segundo diagnóstico que se desarrolla especialmente después del Congreso de Tomala (1977) partía de considerar que el movimiento campesino en Sucre y en todo el país estaba en descenso. El Movimiento Democrático Popular o Democracia Popular (DP) en el cual participaba la mayoría de los dirigentes de ANUC Línea Sincelejo considera que había que luchar contra el aislamiento del movimiento campesino que estaba debilitado y era atacado cada vez más, ya no solo por los terratenientes que utilizan a su criterio sus matones armados, sino por fuerzas centralizadas que actuaban desde aparatos estatales como el ejército y los organismos de seguridad o al menos en coordinación con ellos. En estos aparatos estatales primaba el criterio de que todos los sectores de la Línea Sincelejo eran subversivos y estaban vinculados a la insurgencia. En estas difíciles condiciones se volvió imperioso utilizar mecanismos legales como las elecciones. Estas a su vez fueron terrenos para alianzas primero con el MOIR y luego con el Nuevo Liberalismo.

Otra cara de las alianzas era a nivel de las cabeceras municipales pues la realidad es que el movimiento campesino era veredal y en la cabecera municipal, dominada por los gamonales tradicionales, salvo uno que otro maestro, no existían fuerzas amigas y por lo tanto había que construirlas impulsando plataformas reivindicativas adecuadas y con acento en los servicios públicos y con estos instrumentos ganar posiciones en los Concejos Municipales. Esto resultó muy difícil y solo mejoró cuando apareció una candidatura presidencial que despertó optimismo como

fue el caso de Galán. Ese comportamiento que hace difícil es acceso al Concejo Municipal, en contraste con mejores resultados en las elecciones presidenciales, sigue ameritando un estudio especial.

Dentro del trabajo democrático en las bases de la ANUC, especialmente en Sucre y Córdoba, cobró mucha importancia el impulso a la organización de las mujeres campesinas a finales de los 70 que contó con la participación puntual de la Casa de la Mujer de Bogotá y de varias intelectuales y activistas. Se intentó sacar a flote el potencial democrático y de cambio cultural que representan las campesinas politizadas (Madrid, 2018), Este trabajo también fue agredido por la represión que obligó al exilio a varias dirigentes.

La represión y persecución cortaron a finales de 1982 el trabajo que estaba impulsando la DP en torno a una línea de reformas democráticas y una alianza con el Nuevo Liberalismo que por su parte fue golpeado con el asesinato de Rodrigo Lara y luego del mismo Galán. En los testimonios compilados en el trabajo investigativo del Centro Nacional de Memoria Histórica (“Campesinos de Tierra y Agua”, 2017) quedan los testimonios de las esperanzas que alcanzaron a tejer dirigentes y activistas de base en Sucre, Córdoba, Cesar, Bolívar y la Mojana en torno al proyecto democrático y las alianzas.

En Los Montes de María no bastó la derrota de la primera ola guerrillera, sino que faltaba el siguiente capítulo por cuenta de las FARC. No es necesario para esta exposición describir esta fase sobre la cual los mismos protagonistas suministrarán pronto información y análisis. Baste decir que después de varios años las FARC se retiraron hacia otras zonas y desde 2014 desarrollaron negociaciones de paz con el gobierno que se formalizaron en el Acuerdo de 2016.

Es posible que en la zona de Los Montes de María los iniciadores de la lucha armada hayan exagerado la fortaleza del movimiento campesino regional hasta el punto de ignorar la situación general nacional y que también hayan calibrado mal la debilidad del Estado y las dimensiones de su ausencia.

¿Qué hizo el Estado en Los Montes de María en política agraria durante el desarrollo del movimiento campesino y aún después de su declive? Según el estudio de Daniels Puello y Múnica Cavadía de la Universidad

de Cartagena, en materia de distribución de tierras el INCRA había desarrollado en Los Montes de María el programa más amplio de toda Colombia. De 1963 a 2007 en los siete municipios que corresponden al departamento de Bolívar habían sido repartidas 78.996 hectáreas a favor de 4.874 familias. En los tres municipios de la parte de Sucre 55.264 hectáreas beneficiando a 5.889 familias. El tamaño promedio era de 9 hectáreas por familia. En contraste, los mismos autores señalan que entre 2003 y 2007 el ICODER solo repartió 1.935 hectáreas entre 204 familias. Estos autores agregan que es trágico el dato de que en una década de violencia se le arrebató al campesinado de esa región el equivalente al 63% de la tierra recibida en programas de reforma agraria (Daniels & Múnera, 2011).

La guerrilla, por su parte, pudo hacer algunas demostraciones, no de capacidad de combate, pero sí de control territorial. Las FARC hicieron salir a varios Alcaldes. En suma, Los Montes de María nunca se pudo convertir en una base revolucionaria y más bien puede decirse que allí todos los proyectos insurgentes fracasaron. Aquí solo se presenta una constatación, pero la investigación de las causas sería otro tema.

La región ha vivido muchos cambios, la población ha sido sometida a las presiones de la violencia y ahora a presiones que le dicen que su modo de vida debe cambiar, que el campesino tiene que ser algo muy diferente a lo que fue en el pasado. La juventud está asediada por ejemplos de enriquecimiento fácil. Las economías ilegales y los comportamientos delictivos han alcanzado dimensiones preocupantes. El investigador Guillermo Vargas ha calificado esta etapa como de neoconflicto pues hasta los mismos programas de rehabilitación y restitución de tierras presionan el cambio del comportamiento (Vargas, 2011). El pasado se vuelve inservible y con él la persona que lo vivió. El futuro es incierto. El camino de la transformación democrática sigue siendo una tarea pendiente.

Conclusiones

En la Costa atlántica colombiana la violencia rural de los últimos 50 años ha tenido unas características que la diferencian con respecto a otras regiones y eso se refleja en investigaciones académicas cada vez más numerosas y por lo tanto en diversos enfoques teóricos y metodológicos. Algunas características de violencia son atribuibles a la economía de la región en la cual ha tenido un gran peso el latifundio ganadero que parcialmente se convierte en agricultura de plantación como ha sucedido con los grandes cultivos de palma africana.

Ligado a esa característica “material” aparece un entramado de relaciones sociales asimétricas y conflictivas cuyos principales actores son (al menos hasta los años 80) los grandes propietarios y los campesinos con poca tierra o sin ella. En los años setenta el movimiento campesino que surgió en torno a la ANUC fue un movimiento social que alteró estrategias políticas a niveles nacional y regional y dio pie a discusiones ideológicas entre distintos sectores que se sentían de alguna manera aludidos no solo por lo que se presenciaba sino por las perspectivas que se construían a partir de la movilización campesina. Se trataba del cambio social y de cómo canalizarlo o impedirlo. El debate agrario, desde el gobierno de Pastrana, giró en torno a la sustitución del reformismo por diversas fórmulas que garantizaban el entierro de la ley y de la misma idea de reforma agraria. En el seno de las fuerzas interesadas en el cambio social y político, el debate apuntaba a fortalecer la presión social por reformas. Esta presión podía servir a una apertura democrática o según reflexiones más radicales, debería ser funcional al impulso de una revolución.

En varios puntos, en los que la región Caribe se conecta con el interior, los campesinos intentaban, desde los años 50, expandir la frontera agrícola en zonas montañosas y de baldíos. En estos territorios no había presencia del estado ni vías de conexión hacia las cabeceras municipales y menos a las ciudades. Precisamente desde mediados de los años sesenta en esas zonas se habían iniciado por parte de sectores de izquierda la formación de grupos guerrilleros. Hasta bien avanzados los años setenta los principales grupos serán el ELN en el suroriente que conecta Santander con el Cesar y Sur de Bolívar y el EPL en los límites de Antioquia y Córdoba. Las FARC estaban ya presentes en el Magdalena Medio pero su influencia en la Costa Atlántica se hará sentir más tarde cuando llegará a ser el grupo más fuerte.

En comparación con lo sucedido en las zonas de colonización mencionadas y en las situadas en el oriente y sur del país, la costa atlántica tuvo un movimiento guerrillero más débil y en cambio una reacción paramilitar muy fuerte. Gran parte de la historia de la violencia en el norte del país corre por cuenta del paramilitarismo. La desarticulación del movimiento campesino se inicia con el cambio de la política pública que abandona la reforma agraria y reprime la movilización. Luego influyó el cruce de diversas estrategias contestatarias que pudieron ser compatibles hasta que la práctica real del discurso separó los caminos. A algunos grupos de izquierda les había sido posible por algún tiempo “combinar todas las formas de lucha” pero un movimiento social o un frente de masas como ANUC no lo podían hacer.

Con estos antecedentes que dejaron tantas víctimas y afectaron el tejido social, más la estabilización de economías ilegales y prácticas políticas corruptas, el posconflicto aparece como un desafío colosal que reta la imaginación y la capacidad de recuperación de nuestra sociedad. La investigación académica esta presionada para que aporte miradas retrospectivas sino también diagnósticos actualizado que contribuyan a descubrir formas de participación popular y a fundamentar propuestas para hacerla realidad. Una gran deuda con el campesinado se acumuló por el lado del establecimiento, pero también de otros actores y saldarla será clave para el futuro de la región y el país.

Lista de referencias

- Centro Nacional de Memoria Histórica (2014). La tierra en disputa. Memorias del desalojo, resistencias campesinas en la costa Caribe 1960-2010. Resumen. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2016). Tierras y conflictos rurales. Historia, políticas agrarias y protagonistas. Bogotá, CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2017). Campesinos de tierra y agua: memorias sobre sujeto colectivo, trayectoria organizativa, daño y expectativas de reparación colectiva en la región Caribe 1960- 2015. Campesinado en el departamento del Cesar. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2017). Campesinos de tierra y agua: memorias sobre sujeto colectivo, trayectoria organizativa, daño y expectativas de reparación colectiva en la región Caribe 1960- 2015. Campesinado en el departamento del Córdoba. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2017). Campesinos de tierra y agua: memorias sobre sujeto colectivo, trayectoria organizativa, daño y expectativas de reparación colectiva en la región Caribe 1960- 2015. Campesinado en la subregión de la Mojana. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2017). Campesinos de tierra y agua: memorias sobre sujeto colectivo, trayectoria organizativa, daño y expectativas de reparación colectiva en la región Caribe 1960- 2015. Campesinado en el departamento de Sucre. Bogotá: CNMH.
- Daniels Puello, A. & Munera Cavadia, A. (2011): Los Montes de María: región, conflicto armado y desarrollo productivo. Revista Digital de Historia y Arqueología del Caribe Colombiano, 9(18), pp. 279-285.
- Madrid, M. (2018): Feminismo campesino desde el Crike. La historia de Catalina Pérez. En: <https://semanarural.com/web/articulo/feminismo-campesino-caribe-colombiano-catalina-perez-anuc/690>. Consultado: 01.12.2018
- Molano Camargo, F. (2017). El campo es leña seca lista para arder. La Liga Marxista Leninista de Colombia, 1971-1982, Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, pp. 137-170.

- Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH (2009): Dinámica de la violencia en el departamento de Córdoba. Bogotá: Presidencia de la República.
- Pérez, J. M. (2010). Luchas campesinas y reforma agraria. Memorias de un dirigente de la ANUC en la costa caribe. https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/fielddocuments/field_document_file/luchascampesinasmemoriaanuc.pdf.
- Reyes Posada, A. (2016). Guerreros y campesinos. Despojo y restitución de tierras en Colombia. Bogotá: Ariel.
- Rivera, S. (1982). Política e ideología en el movimiento campesino. El caso de la ANUC. Bogotá: United Nations Reaserch Institute for Social Reaserch y CINEP.
- Sánchez, G. (2010). Prólogo. En: Pérez, J. M. (2010): Luchas campesinas y reforma agraria. Memorias de un dirigente de la ANUC en la Costa Caribe. Bogotá: Punto aparte Editores.
- Trejos Rosero, L. F. (2013): Aproximaciones a la actividad de una organización insurgente colombiana El Ejército Popular de Liberación (EPL). De China a Cuba vía Albania. En *Investigación & Desarrollo*, 21 (2), pp. 371-394.
- Vargas Fernández, G. L. (2011): Neoconflictos territoriales, una realidad progresiva desde una perspectiva social. (Manuscrito no publicado suministrado por el autor).
- Zamosc, L. (1978). Los Usuarios campesinos y las luchas por la tierra en los años 70, Bogotá, CINEP y United Nations Institute for Social Research.

RECONFIGURACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS ZONAS DE CONSOLIDACIÓN DE LOS MONTES DE MARÍA•

Margarita Irene Jaimes Velásquez*

• Este capítulo es resultado parcial del proyecto de investigación "Discursos y control" del grupo de investigación GISCER de la Facultad de Derecho de Corporación Universitaria del Caribe en la que se encuentra adscrita la autora.

* Abogada, Doctoranda en Política y Gobierno, Magíster en Educación de los Derechos Humanos, Especialista en DDHH. Docente investigadora de la Corporación Universitaria del Caribe- CECAR- y de la Universidad de Sucre Jaimes.margarita@gmail.com

Resumen

Este documento pretende aproximarse a la dinámica del conflicto armado entre guerrillas, paramilitares y fuerza pública en los Montes de María. Así como las acciones del Estado para recuperar el control territorial y la confianza en la institucionalidad en los últimos 16 años a través de la política de consolidación territorial. En ese orden de ideas, inicialmente se describirá la evolución de la política pública de Consolidación territorial. Posteriormente se presentará un esbozo del conflicto durante los 25 años de presencia guerrillera, finalizando con la exposición de la reconfiguración de la violencia en el territorio desde el año 2103 hasta la actualidad. La información aquí consignada es el resultado del acompañamiento realizado a las comunidades de los Montes de María desde el año 2004 hasta el año 2018. Igualmente se realizó una revisión de documentos institucionales, investigaciones académicas y registros de prensa.

Palabras claves: Conflicto armado, Los Montes de María, violencia, zonas de consolidación

Introducción

La escasa presencia del Estado colombiano en las diversas regiones del territorio nacional, facilitaron la consolidación territorial de los grupos armados ilegales que surgieron a mediados del siglo XX. Así pues, nace la estrategia de Consolidación Territorial como una apuesta estatal para hacer presencia en esas comunidades rurales cooptadas por las fuerzas irregulares, a fin de restablecer la confianza y el control territorial, sin embargo, hoy, grupos armados ilegales pos desmovilización continúan haciendo presencia en el territorio de los Montes de María implementando nuevas modalidades de violencia contra las comunidades. Por ello surge la inquietud de realizar una revisión a la implementación de esta política pública a la luz de las realidades del territorio, a fin de encontrar las razones que expliquen la persistencia de estos grupos en el territorio.

Para lograrlo se realizó una línea de tiempo que parte de la declaratoria de conmoción interior en el año 2002 como génesis de la estrategia hasta su constitución en política pública, describiendo los cambios y desarrollos sufridos en el proceso. Igualmente se realizó una síntesis de las manifestaciones del conflicto armado en el territorio Montemariano desde los años setenta hasta el 2018 que diera cuenta del surgimiento, auge, caída y reconfiguración de los actores armados ilegales en la subregión, para finalizar con la pregunta ¿por qué la estrategia militar que diezmó a las guerrillas en los Montes de María no ha sido igualmente efectiva con los grupos posdesmovilización AUC?

4.1. La zona de consolidación territorial de los montes de maría

Las zonas de consolidación territorial son una estrategia del gobierno para los territorios afectados históricamente por el conflicto armado interno que se ha transformado en el curso de los 16 años de existencia. Teniendo en cuenta que es un proceso inacabado, se hace necesario revisar su génesis y desarrollo para comprender su impacto en las regiones donde se instauró. La agudización del conflicto armado interno entre las guerrillas, los paramilitares y la Fuerza Pública a inicios del milenio provocó una grave situación humanitaria en todo el país. Los continuos ataques de los grupos armados en contienda contra la población civil y la infraestructura de servicios públicos esenciales en diversas zonas de la geografía colombiana, propició que el Estado declarara el estado de conmoción interior (Decreto 1837 de 2002 que fue prorrogado por el Decreto 245 de 2003) a fin de

garantizar la seguridad nacional. Esta declaratoria le otorgó al Gobierno “las facultades estrictamente necesarias para conjurar las causas de la perturbación e impedir la extensión de sus efectos” (Constitución Política, 1991, Art. 213) Sustentado dichas atribuciones especiales emitió el Decreto 2002 de 2002 a través del cual se crearon Las Zonas De Rehabilitación y Consolidación (ZRC) definiéndolas, como aquellas áreas geográficas afectadas por la presencia y control territorial de los grupos armados ilegales (guerrillas y paramilitares). Con el fin de neutralizarlos, capturarlos y judicializarlos, permitía a la fuerza pública y al Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) aplicar medidas excepcionales como los empadronamientos, capturar y allanar sin orden judicial y restricciones a la libertad de movilidad y residencia a fin de garantizar la estabilidad institucional, el restablecimiento del orden constitucional, la integridad del territorio nacional y la protección de la población civil (Art. 11).

Así las cosas, el presidente de entonces, Álvaro Uribe Vélez (2002- 2006) delimitó como primera zona de Rehabilitación y Consolidación la subregión de los Montes de María compuesta por 15 municipios de los departamentos de Bolívar y Sucre (Decreto 2929, 2002) Designando al Capitán de Navío, de la Armada Nacional, Luis Alejandro Parra Rivera, Comandante Militar de la Zona (Presidencia de la República de Colombia, 2002).

Como se observa, algunas facultades otorgadas por el Decreto soslayaban las garantías y libertades fundamentales de los habitantes de las ZRC, de modo que, la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-1024 de 2002, declaró inexecutable aquellos artículos que violaban el núcleo duro de los derechos humanos consagrados en los tratados internacionales suscritos por Colombia sobre la materia, a saber, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PDCP) (1966), la Convención Americana de Derechos Humanos (1978) y el Protocolo II anexo a los cuatro Convenios de Ginebra (1949) así como los principios básicos de la Constitución Nacional (1991).

Tras este revés, en el año 2003, el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez instituyó la Política de Defensa y Seguridad Democrática (Presidencia de la República de Colombia, 2003) que pretendía “la consolidación gradual del control estatal sobre la totalidad del territorio” mediante el incremento de la presencia de la fuerza pública en todo el país y una mayor coordinación con otros entes del Estado. Así mismo, vinculó los conceptos de desarrollo económico y social a la seguridad con la finalidad de facilitar “la inversión, el comercio y el gasto de los recursos municipales” (Párr. 31). Para cumplir los

objetivos estratégicos propuestos (párr. 35) fortaleció logísticamente a las fuerzas militares y, en el año 2004, creó El Centro Coordinador para la Acción Integral (CCAI) que, basado en un plan económico, social y de seguridad procuraría reestablecer la gobernabilidad en las regiones (Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia (PODEC), 2011).

Durante el primer gobierno del señor Álvaro Uribe, la estrategia para dismantelar los grupos armados ilegales en las zonas de consolidación, se concentró en el aumento del pie de fuerza y la estigmatización de la población civil. El componente social y económico, no se evidenció como lo demuestran las marchas campesinas que se realizaron en el año 2004 y 2005¹ en la que solicitaban al gobierno adecuación de las vías de acceso a la alta montaña y proyectos productivos acordes a sus necesidades.

En el segundo mandato de Álvaro Uribe, la anterior política de seguridad, se modificó para dar lugar a la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática (CONPES 3460 de 2007) con cinco objetivos estratégicos, uno de ellos, la implementación de la Doctrina de Acción Integral (p.4) que era un modelo de acercamiento a la población civil que se desarrollaría en tres fases progresivas: 1) Control de área, es decir, esfuerzo militar intensivo con el objetivo de expulsar a los grupos armados ilegales de las zonas; 2) estabilización, esfuerzo militar y policial intensivo para mantener el orden en las comunidades y articular la oferta institucional en lo local y, 3) consolidación, como un esfuerzo político y social intensivo que legitimara al Estado en el territorio. El CONPES (2007) además recomendaba copar los espacios dejados por las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, a fin de evitar que los grupos pos-desmovilización en formación prosperen. Como se explicará en el siguiente ítem, los grupos pos-desmovilización se reinstalaron en los Montes de María.

Siguiendo la línea de tiempo, en el año 2009 a través de la Directiva Presidencial 001, se instituyó el Plan de Consolidación Territorial, en el que nuevamente, se incluyó a los Montes de María, esta vez, como área de Transición a la Consolidación. Más adelante, en el 2010 se relanzó La Política de Consolidación durante el gobierno de Juan Manuel Santos mediante el documento “Bases del Plan de Desarrollo 2010-2014. Prosperidad para todos” que se propuso el fortalecimiento de esquemas efectivos en la consolidación a nivel de seguridad, adecuación de las políticas sectoriales, atendiendo a las necesidades locales y regionales para lograr que

¹ Entrevista realizada a ex contratista de la Defensoría del Pueblo, Proyecto Redes Territoriales. Noviembre 3 de 2016.

las instituciones, así como el aparato de justicia, hicieran presencia en las zonas focalizadas, y al tiempo, asegurar el concurso del sector empresarial (DNP, 2010).

Para tales fines, el Decreto 2933 de 2010 organizó El Sistema Administrativo de Consolidación Territorial y creó La Comisión Intersectorial. Igualmente, el CONPES 3665 de 2010 concibió La Política de Desarrollo Alternativo para la Consolidación Territorial y el Decreto 4161 de 2011 creó La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, (Art. 2) que se encargarían de materializar los objetivos del gobierno Santos en materia de consolidación territorial. En el 2013 se concretaron las zonas y municipios de intervención de La Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial -PNCRT- (Decreto 2332, 2013), focalizando solo cuatro municipios de los Montes de María, a saber, El Carmen de Bolívar y San Jacinto, en el departamento de Bolívar, además de los municipios de Ovejas y San Onofre en el departamento de Sucre.

Después, en el segundo mandato presidencial de Juan Manuel Santos, se creó la Agencia de Renovación del Territorio (Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 2096 de 2016) con la finalidad de ofrecer apoyo especializado a zonas territoriales priorizadas en materia de desarrollo rural, “así como apoyar y fortalecer los espacios de participación del sector público, comunitario y privado, que permita concretar acuerdos estratégicos en las áreas de desarrollo rural identificadas como prioritarias” (párr. 3). Además, fusionó la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema-ANSPE, la Unidad Administrativa para la Prosperidad Social y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial-UACT por medio del Decreto 2559 de 2015 en Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (art.2) La fusión fue realizada, según los documentos, para fortalecer la estrategia de superación de la pobreza, la pobreza extrema y la atención de víctimas del conflicto armado (Consolidación Territorial, 2015).

Ahora bien, en desarrollo del punto uno (1) del acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera con las FARC- EP- se creó el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET para “lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad” (Decreto 893 de 2017). Por otro lado, el Acuerdo No. 57 de la Agencia Nacional de Tierras (2018), delimitó (polígono dos) la Zona de Reserva Campesina de los

Montes de María en la que participan los municipios de Córdoba, Bolívar, El Guamo, San Juan de Nepomuceno y Zambrano (Bolívar). Adicionalmente, la Agencia Nacional de Tierras pretende que, en el 2024, la referida zona de reserva sea reconocida culturalmente como un ambiente propicio para el desarrollo de las labores agrícolas.

Por último, el 4 de septiembre del 2018, se firmó el Plan de Acción para la Transformación Regional de los Montes de María en la ciudad de Sincelejo (Cáritas Colombiana, 2018) que tiene como ejes fundamentales:

Infraestructura y Adecuación de Tierras; Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz; Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación; Reactivación Económica y Producción Agropecuaria; Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo; Educación Rural y Primera Infancia Rural; Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural y Salud Rural (Agencia de Renovación del territorio, 2018).

Como se observa, a diferencia de otras regiones del país, la subregión de los Montes de María fue priorizada por los gobiernos de turno (2002-2018) para la implementación de políticas de seguridad encaminadas a promover nuevas dinámicas sociales, políticas y económicas en el territorio, sin detenerse a revisar el impacto de estas en la población.

4.2. Las conflictividades en los montes de maría 1970-2012

La subregión de los Montes de María o Serranía de San Jacinto² se compone de 15 municipios pertenecientes a los departamentos de Bolívar y Sucre (Aguilera, 2013) se caracteriza porque las dos quintas partes de la población viven en el campo, de lo que deviene la vocación agrícola de la subregión, que en otrora fuera consideraba la despensa agrícola del Caribe Colombiano (Defensoría del Pueblo, 2005). A pesar de ello, en el pasado reciente, el campesinado de la región no era propietario de la tierra de donde proveía su sustento, cuentan los campesinos (Pérez, 2010) que, en los albores del siglo XX, la propiedad de la tierra se concentraba en un grupúsculo de familias colonas que las explotaban dándolas en arriendo a los campesinos, en lo que se conocía como la mano prestada.

² Bolívar: María La Baja, El Guamo, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Zambrano y Córdoba; en Sucre: Ovejas, Chalan, Colosó, Toluviéjo, Morroa, Los Palmitos, San Antonio de Palmito y San Onofre

Las aspiraciones de ser propietarios del campesinado en la región y el resto del país dan cuenta de una larga lucha por el acceso y la tenencia de la tierra, especialmente, en los Montes de María. En la década de 1930 surgen las primeras luchas a través de los sindicatos de campesinos (Aguilera, 2013) posteriormente en 1967 nace la Asociación de Usuarios Campesinos (ANUC), que como manifiesta Jesús Pérez (2010) fue la ruta para que los trabajadores campesinos se convirtieran en propietarios bajo la consigna de “la tierra, pa’l que la trabaja”. Esta organización fijó su postura política a través del Mandato Campesino (dado en Sincelejo en 1972) en la que declaran absoluta independencia frente al Estado Colombiano y promovieron el movimiento de recuperación de tierras para los campesinos (Pérez, 2010), este acto de desobediencia civil consistió en la invasión de aquellas tierras improductivas en que no eran explotadas por sus propietarios, los hacendados de la región. Finalmente, el gobierno de turno compró los predios invadidos y los adjudicó a los campesinos que la reclamaban para trabajarla. No obstante haber recibido el pago por los predios invadidos, los terratenientes y la clase dirigente de los departamentos de Sucre y Bolívar señalaron y persiguieron a los integrantes de la ANUC como guerrilleros. Valga aclarar que, para la fecha de las recuperaciones, las guerrillas no habían ingresado al territorio monte mariano, por lo que esos señalamientos eran temerarios e injustificados, pues sus dirigentes afirmaban que era un movimiento campesino de resistencia a la exclusión.

Solo hasta mediados de la década de los años 70s se instaló en los Montes de María, el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), que luego se conoció como MIR-Patria Libre y finalmente, después de un proceso de fusiones y disoluciones con el Ejército de Liberación Nacional, ELN, se convirtió en la Corriente de Renovación Socialista (CRS) (Porras, 2014) organización que se desmovilizó en 1994 en el corregimiento de Flor del Monte, Ovejas (Fundación Paz y Reconciliación, 2016).

Otros grupos guerrilleros también se asentaron en el territorio en la década de los años 80’s entre ellos, el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) (Corporación Nuevo Arcoiris, 2014), las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, (FARC-EP) y el Ejército De Liberación Nacional (ELN). La llegada de estas estructuras irregulares a la región incrementó la violencia contra los líderes y lideresas campesinas en la comunidad. Jesús Pérez (2010) explica en su libro que las organizaciones comunitarias campesinas que eran independientes y autónomas fueron atacadas por estas estructuras

guerrilleras y varios de sus líderes y lideresas amenazadas. En esta etapa se inició el éxodo de campesinos hacia ciudades como Cartagena, Barranquilla, Sincelejo y demás ciudades del territorio nacional. Entre 1985 y 1995, en los ocho municipios de Sucre que integran los Montes de María se desplazaron 9.832 personas (Red Nacional de Información, 2018).

Esta dinámica se agravaría con el surgimiento en la región de grupos de paramilitares que inicialmente se agruparon en el Frente Rito Antonio Ochoa de las AUC que posteriormente y para el momento de la desmovilización se autodenominarían Bloque Héroes de los Montes de María (Porrás, 2014). Este nuevo actor del conflicto incrementaría la violencia de la que venía siendo objeto la población civil. La degradación del conflicto armado, que antes era entre la fuerza pública y las guerrillas, se iniciaba con la estigmatización de la población campesina a quienes no se les reconocía la inmunidad civil tildándoles de colaboradores de la guerrilla. En esa lógica depredadora, los paramilitares implantaron el terror entre la población mediante la comisión de masacres, homicidios selectivos, amenazas y desplazamientos masivos en toda la subregión (Defensoría del Pueblo, 2003)

El escalonamiento del conflicto armado en la zona se inició con la masacre perpetrada en el corregimiento de Pichilin (Morroa) el 4 de diciembre de 1996 por paramilitares comandados por Mancuso. Mientras los paramilitares enfilaron sus acciones contra los campesinos y transportadores rurales, las guerrillas diversificaron sus estrategias de luchas en:

Sabotajes contra la infraestructura de transporte de hidrocarburos que pasa por el centro del departamento de Sucre, torres de energía, peajes, puentes y vehículos de transporte de carga y pasajeros, así como contra un elevado número de fincas. Así mismo, las guerrillas recurren cada vez más a la realización de sorpresivos retenes para cometer secuestros y piratería sobre la carretera troncal de occidente (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, 2003, p.8)

La disputa por el control del territorio entre los actores armados fue una lucha por el dominio de la población civil, de ahí que los ataques contra la población civil (Defensoría del Pueblo, 2001) se concretaban en homicidios selectivos y masacres; incursiones armadas, y bloqueos de bienes esenciales para la supervivencia de la población civil y al transporte público (Defensoría

del Pueblo, 2003) y no contra el adversario como bien expresó el coronel Rafael Colón a la revista *Semana* (septiembre 17, 2005) “Este grupo de ‘autodefensa’ nunca combatió a la guerrilla. En cambio, sembró el terror para mantener el negocio del narcotráfico”. Ciertamente, la llegada de los paramilitares no afectó la presencia, ni el control territorial que las guerrillas ejercían en cierta parte de los Montes de María, incluso, hubo acuerdos implícitos para respetar el uso y control de los espacios consolidados por cada grupo en materia de narcotráfico.

El Estado colombiano, por su parte inició el proceso de retoma de los Montes de María (2002) mediante la declaratoria de ZRC de los 15 municipios. La implementación de las medidas especiales que otorgaba el Decreto, paradójicamente, arremetió contra la población civil. Amparados en la política de recuperación y consolidación del territorio se realizaron capturas masivas de campesinos por el delito de rebelión. La más conocida, fue la operación *Mariscal*, llevada a cabo por la Fiscalía General de la Nación, La infantería de Marina y la Policía Nacional que en la noche del 16 de agosto de 2003 capturó a 156 personas por el delito de rebelión. La mayoría de los apresados eran campesinos, docentes, enfermeras y transportadores locales de los municipios de Colosó, Ovejas y Chalán (“Los capturados de la operación *Ovejas*”, 2003) la relevancia de este caso está dada porque por falta de pruebas que demostraran la imputación se ordenó la libertad de 124 de ellos el 24 de noviembre del mismo año. Como afirma una ex contratista³ del Proyecto *Redes Territoriales para los Montes de María* de la Defensoría del Pueblo, “Hubo muchas capturas ilegales en el periodo 2003- 2007 que fueron documentados por la Institución”. El daño al buen nombre no era el único mal que tenían que enfrentar las víctimas de las capturas, una vez demostrada su inocencia al recuperar la libertad, la mayoría no podían regresar a sus comunidades debido a las amenazas de los paramilitares. Quienes osaron y pudieron retornar a sus hogares sufrieron la estigmatización y la persecución de las autoridades locales, otros fueron asesinados y otro tanto, debieron abandonar los procesos organizativos a los que pertenecían a fin de proteger su vida e integridad física.

En este periodo se dio otro fenómeno contra la población campesina de la región, las ejecuciones extrajudiciales, cometidas por miembros de la Infantería de Marina. Como lo expresó la ex contratista⁴ de la Defensoría

³ Entrevista realizada el 3 de noviembre de 2016

⁴ Entrevista realizada el 3 de noviembre de 2016.

del Pueblo “el proyecto Redes documento y tramitó ejecuciones en la zona alta y baja del Carmen de Bolívar, Colosó, Ovejas, Córdoba Teton, San Juan Nepomuceno y San Jacinto”

Todos estos hechos incrementaron el desplazamiento forzado de miles de familias que abandonaron las tierras que en otrora habían ganado en su lucha contra los terratenientes. Se cree que entre 1997 cuando se instalan los paramilitares en San Onofre hasta el año 2007 cuando muere Martin Caballero se abandonaron 81 mil hectáreas de tierras, la mayoría, en El Carmen de Bolívar, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, María la Baja, Zambrano, Ovejas y San Onofre (“Uno no busca”, 2014)

4.3. La violencia en la zona de consolidación de los montes de maría 2013-2018

Existen dos hechos que modificaron la dinámica del conflicto en Los Montes de María, por un lado, la desmovilización del autodenominado Bloque Héroes de Los Montes de María de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, el 14 Julio del 2005 y, por otro lado, el abatimiento de Gustavo Rueda Díaz, alias Martin Caballero máximo jefe de los frentes 35 y 37 de las FARC, el 24 de octubre de 2007 en la operación Aromo liderada por la Infantería de Marina (“Así se tendió”, 2007). Este hecho fue el prelude de la derrota militar de las FARC- EP en los Montes de María y el repliegue a otras zonas del ELN.

Sin embargo, esto no significaría el apaciguamiento del conflicto armado en el territorio, nuevas organizaciones armadas ilegales se gestaron con posterioridad a la desmovilización de las AUC. Estas nuevas expresiones del conflicto armado surgieron para mantener el control de las rentas ilegales, proteger las rutas de movilidad y tráfico de estupefacientes, el ingreso de armas y de dólares que antes controlaban los paramilitares de las AUC. Estos nuevos grupos integrados por excombatientes de las estructuras paramilitares y liderados por mandos medios que no se desmovilizaron continuaron ejerciendo influencia social y política sobre la población Montemariana. Algunos excomandantes de las AUC, como Salvatore Mancuso reconocieron el rearme de los desmovilizados en las nuevas estructuras que, de paso, estaban en disputa entre ellas por el control del territorio y las rentas ilegales consolidadas con anterioridad por las AUC (“Mancuso reconoce el rearme”, 2008). Estas estructuras pudieron rearmarse debido al armamento que dejaron en caletas al momento de la desmovilización (Ideas para la Paz, 2010)

Los nuevos grupos en su afán por consolidarse en el territorio hicieron uso de la violencia letal y dispositivos de intimidación contra la población civil y particularmente líderes y lideresas. De ahí que los días 26, 27 y 28 de agosto de 2006, los habitantes de San Onofre y otras comunidades de los Montes de María realizaron marchas pacíficas (Organización de Estados Americanos Misión de Apoyo al Proceso de Paz, MAPP-OEA, 2007). Buscando que las autoridades locales y regionales atendieran sus denuncias y evitaran la consolidación territorial de estas estructuras, sin embargo, estas denuncias fueron desestimadas por las autoridades políticas, administrativas y militares de la región, quienes negaron el rearme y por ende las nuevas estructuras y sus expresiones de violencia.

La Defensoría del Pueblo, también advirtió en sus Informes de Riesgo y notas de seguimiento (IR- 001-2007, NS 26-07 y el 003-08) el rearme en nuevas estructuras explicando ampliamente la dinámica de actuación y los peligros a los que estaba expuesta la sociedad civil:

victimizan a la población civil mediante el uso de la violencia física y psicológica, a fin de mantener obtener el control social y político que ejercía el mencionado bloque (BHMM) sobre la población y los recursos económicos obtenidos por medio de actividades ilícitas.

La recomposición de los paramilitares dio origen a las Águilas Negras, los Urabeños y los Paisas (Defensoría del Pueblo, 2009) quienes iniciaron reclutando a excombatientes de las AUC y jóvenes desempleados que ejercían el moto-taxismo ofreciéndoles un estipendio de un millón de pesos para que realizaran labores de inteligencia, transporte de drogas, el reclutamiento forzado, la vigilancia del ingreso y salida de miembros de la comunidad de las zonas de su interés, entre otras actividades. Aunque en el periodo 2006- 2009 las autoridades locales y regionales no reconocían abiertamente la existencia de estos grupos armados ilegales en la región, aun así, la fuerza pública realizó importantes acciones contra los Urabeños y los Paisas. Se realizaron capturas⁵ de mandos medios y/o cabecillas locales, la identificación de las redes de apoyo, y formas de financiación local.

A mediados del 2009, los Rastrojos, organización ilegal originaria del norte del Valle y dedicada al narcotráfico (“El poder de los rastrojos”, 2009) intentó implantarse en la región sin éxito, no obstante, esto cambiaría a inicios de

⁵ El 7 de abril de 2009 fue capturado el jefe de las águilas negras en el municipio de San Onofre, alias “el docto”. Donaldo Verbel alias “el Gato” comandante de los Paisas en Sucre fue capturado en Cartagena.

2010 cuando lograron asentarse en San Onofre. La presencia y disputa por el control de las economías ilegales entre las estructuras armadas ilegales derivadas del proyecto paramilitar de alias “Don Mario” (Águilas Negras, y/o Urabeños) los sucesores de la “Oficina de Envigado” (“los paisas”) y “los rastrojos”⁶ en diferentes regiones como los Montes de María y el Golfo de Morrosquillo incrementó la violencia letal en el 2010 (“Solo hay pequeñas”, 2011). A diferencia de otras regiones del País donde existió una alianza entre los Paisas y los Rastrojos de respeto de los espacios, en la subregión de los Montes de María no ocurrió igual. Varios panfletos circularon en Sincelejo y San Onofre afirmando que “Los Rastrojos llegaron a imponerse y acabar con los Paisas y los Urabeños” (“Los rastrojos no están”, 2011).

En ese mismo sentido el IR 009-12 denunció que:

Las nuevas fuentes de amenaza para la población también se configuran a partir de tres elementos: (a) la reactivación y modificación del conflicto por la tierra, en el que un proyecto agroindustrial basado en la combinación de latifundismo empresarial y control sobre el uso del suelo se contraponen al doble proceso de reclamación de tierras y defensa del territorio con orientación a una economía campesina; (b) la irrupción de una micro conflictividad por la tierra en la que se cruzan informalidad en la tenencia de la tierra, venta forzada o el abandono de predios y situaciones de posesión impugnadas por agentes que alegan derechos de propiedad; y (c) la afectación en este conflicto por la difusión de los grupos armados post desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia. (Defensoría del Pueblo, 2012)

Aunque las amenazas fueron dirigidas a las otras estructuras, las formas de violencia ejercidas contra la población se mantuvieron, el silenciamiento y amenazas de personas⁷, líderes y lideresas⁸ de organizaciones sociales⁹ y de población desplazada¹⁰ de la región como táctica de control social, así como la instrumentalización de las mujeres como compañeras sentimentales para mimetizarse en las comunidades y proveerse seguridad¹¹ En igual sentido,

6 organización liderada por los hermanos Javier Antonio y Luis Enrique Calle Serna y a Diego Pérez Henao, alias 'Diego Rastrojo'

7 Circularon panfletos amenazantes contra integrantes de Urabeños y paisas, expendedores de drogas y otras personas firmados por los rastrojos en los Municipios de San Onofre y Sincelejo en el fin de semana del 28 de mayo de 2011.

8 El 2 de junio de 2011, Los Rastrojos – Comandos Urbanos amenazaron a varias de organizaciones sociales. En la amenaza se hace referencia al proyecto de ley que fue aprobado el primero de junio; “la ley de víctimas será nuestro eje central de defensa y todo aquel que se interponga será declarado objetivo militar por más protegidos que se encuentren.”

9 Visita realizada a San Pedro (Sucre) en septiembre de 2010, se conocieron 18 casos de amenazas. Las personas manifestaron no querer denunciar ante las autoridades a fin de evitar la materialización de estas.

10 El 8 de septiembre de 2010 se realizó Consejo De Seguridad en San Onofre para atender las amenazas de los grupos armados ilegales contra los líderes de organizaciones de población en situación de desplazamiento desplazada.

11 Entrevistas realizadas en agosto de 2010 en los municipios de Coveñas, Tólu y San Onofre (corregimientos de San Antonio, Verrugas y Rincón del Mar)

la prensa local de la época evidenciaba el uso de mujeres, niñas y niños (El Meridiano de Sucre, 2010) en labores de tráfico de drogas a pequeña escala. Este involucramiento en las actividades ilegales de la estructura incrementó la vulnerabilidad de estos sectores sociales, ofreciendo ventajas estratégicas y de evasión de responsabilidades al grupo armado ilegal ante las autoridades. Entre los años 2010 y 2013 las disputas territoriales y las acciones de las autoridades contra los Paisas y Rastrojos, facilitaron el control hegemónico de los Urabeños o autodenominada Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC-, denominadas Clan Úsuga y posteriormente Clan del Golfo por las autoridades civiles y militares de la región.

En medio de este contexto de violencia contra la sociedad civil y de ejercicio del poder por la estructura armada ilegal, surgen nuevas realidades en el territorio que lejos de bajar la intensidad de la violencia, la incrementa, es así como la entrada en vigor de las disposiciones de la Ley 1448 de 2011 en materia de restitución de tierras, genera nuevos riesgos sobre los liderazgos y representantes de organizaciones de víctimas. Así pues, apareció en la zona alta de los Montes de María el Ejército Anti-restitución que buscaba intimidar a los reclamantes de tierras. Como bien han expuesto varios estudios, después de la desmovilización de los paramilitares se dio la compra masiva de predios (sujetas de la reforma agraria de los años 70s) para el desarrollo de megaproyectos (mega cultivos de palma, ganadería extensiva, etc.) y la explotación de las riquezas mineras.

Lo anterior, además de concentrar nuevamente la tierra en manos de latifundistas, expone los vínculos de las AGC con los terratenientes de la región que usan, como en el pasado reciente, los dispositivos violentos para generar el miedo y desacelerar la cohesión social en torno a la tierra. Por otro lado, la vocación económica de la subregión ha cambiado en detrimento de la economía agraria incrementando la desigualdad, la exclusión y la pobreza de la población campesina.

Es preciso detenerse para hablar de los intereses económicos en juego. Paradójicamente, las zonas donde la violencia paramilitar se encarnizó generando el abandono de las tierras por el desplazamiento de sus dueños (periodo 2000- 2003) fue la misma donde se concentró la compra masiva de tierras (periodo 2005- 2010) A la par de estas compras, desde el año 2005, se iniciaron estudios exploratorios de petróleo y gas natural en los Montes de María.

(...) actualmente hay 16 exploraciones de gas y petróleo en el territorio cuya extensión cubre áreas de los departamentos de Sucre y Córdoba, destacándose que en los municipios de Los Palmitos, Ovejas y Córdoba (Bolívar), ya existe explotación de gas por parte de la empresa Hocol. (Daniels, 2016, p.61)

Todo lo descrito hasta aquí, ha ocurrido en el corazón del Programa de Seguridad y Consolidación Territorial de los Montes de María, que, si bien afirma proteger el campo y la cultura agrícola en favor de la población campesina, la realidad muestra el fortalecimiento de otras economías legales e ilegales de gran escala que relegan al trabajador del campo.

Ahora bien, la política de recuperación y consolidación del territorio logró desterrar las guerrillas de los Montes de María en siete años (2002-2009), sin embargo, no logró impedir el surgimiento, crecimiento y consolidación de los grupos posdesmovilización en los últimos 12 años (2006- 2018) ¿Qué explicación tiene esto? Mientras se busca la respuesta, se tiene la certeza que la presencia de las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC, en el Carmen de Bolívar, María la Baja (Bolívar), San Onofre, San Antonio de Palmitos y San Pedro (Sucre) ponen en riesgo el ejercicio de los derechos y las fundamentales de la población civil, que al tenor de lo dispuesto en los documentos CONPES y decretos reglamentarios busca garantizar la seguridad de los habitantes de la región.

En el informe de riesgo 010- 17 y la AT 026-18, para defensores de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo (2018) advierte los riesgos que se ciernen sobre los líderes y las lideresas de varias organizaciones de víctimas, especialmente, las reclamantes de tierras en la zona de los Montes de María que han sido amenazadas, intimidadas o sufrido atentados contra su vida por liderar reclamaciones ante las instancias administrativas y judiciales en el marco de la justicia transicional o ante la justicia ordinaria.

Conclusiones

La reconfiguración de la violencia en los Montes de María inició desde finales del año 2005 cuando los grupos rearmados de las extintas AUC, retomaron el control de las economías ilegales y se posicionaron en los principales ejes de movilidad para el tráfico de mercancías ilegales. La lucha frontal que el Estado Colombiano implementó con la política de recuperación y consolidación territorial contra la guerrilla no ha tenido el mismo resultado con los grupos posdesmovilización, específicamente, las AGC. Esta estructura ilegal, pudo librar una disputa territorial con los Paisas y Los Rastrojos y finalmente consolidarse territorialmente, no obstante, las acciones del Programa de Seguridad y Consolidación Territorial para los Montes de María que se aprecia por tener un componente estratégico-militar fuerte.

Los dispositivos de violencia implementados por los grupos rearmados que han cooptado la región desde finales del 2005 hasta la fecha se han dirigido fundamentalmente a sus rivales y a los liderazgos sociales que reivindican derechos agrarios y de restitución de tierras. Entonces, ¿Cuál ha sido la reconfiguración de la violencia en la zona de consolidación territorial de los Montes de María? Una posible respuesta es que el conflicto bajó su intensidad porque actualmente, las AGC, no está en disputa territorial con otro actor armado (legal o ilegal) de modo que no requiere usar la violencia letal, sino que implementa dispositivos de control social como las amenazas, la intimidación, la extorsión y el reclutamiento de adolescentes y jóvenes de las áreas rurales para ejercer su dominio. Ese poder se evidencia en los municipios de María la Baja, El Carmen de Bolívar, San Onofre, y Ovejas que desde el 2013 hasta la fecha han sido advertidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. Surge la siguiente pregunta ¿Por qué la estrategia militar que diezmó en la región a las guerrillas no ha sido útil para derrotar a los grupos posdesmovilización AUC?

Los intereses que se mueven en el territorio son los mismos que en antaño, para las AGC, el control de las económicas ilegales y las rutas de movilidad para el transporte de mercancías ilegales (narcotráfico, armas y contrabando) para los terratenientes y empresarios, la apropiación de las tierras y la explotación de los recursos naturales, de ahí que se estimule las nuevas expresiones de violencia armada para contener los procesos reivindicatorios de derechos sobre la tierra. Para el Estado, la recuperación de economía local, ya no desde una perspectiva agrícola campesina, más

horizontal, sino, desde una perspectiva agroindustrial y de explotación de recursos minerales que favorece a los grandes capitales de la economía colombiana.

Finalmente se concluye que la verdadera lucha histórica que ha vivido los Montes de María, pues supera los 50 años, es la lucha por el acceso, uso y tenencia de la tierra, por la que el campesinado monte mariano ha sido estigmatizado, perseguido y despojado de diversas maneras por actores económicos, políticos y armados con intereses en la región.

Lista de referencias

- Agencia de Renovación del Territorio (2018). En agosto estarán listos los PATR para Montes de María y Sur de Bolívar. Recuperado de: https://www.renovacionterritoio.gov.co/Publicaciones/en_agosto_estarn_listos_los_patr_para_montes_de_mara_y_sur_de_bolvar
- Aguilera, M. (2013). Montes de María: Una subregión de economía campesina y empresaria. Recuperado de http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/dtser_195.pdf
- Así se tendió el cerco a Martín Caballero en los Montes de María. (2007). El tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2704992>
- Cáritas Colombiana (2018). Se firmó el Plan de Acción para la Transformación Regional de los Montes de María. Recuperado de: <http://caritascolombiana.org/se-firmo-el-plan-de-accion-para-la-transformacion-regional-de-los-montes-de-maria/>
- Colón, R. (2005). La estrategia inteligente. Revista Semana. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-estrategia-inteligente/73769-3>
- Congreso de la República de Colombia. (10 de junio de 2011). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. [Ley 1448 de 2011]. DO: 48.096.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) (2007). Política de consolidación de la seguridad democrática: fortalecimiento de las capacidades del sector defensa y seguridad. CONPES 3460. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3460.pdf>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) (2010). Política Nacional de erradicación manual de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo para la consolidación territorial. CONPES 3669. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3669.pdf>
- Consolidación territorial. (2015). Consolidación Territorial y ANSPE pasan a Prosperidad Social. Recuperado de: <http://www.consolidacion.gov.co/?q=content/consolidaci%C3%B3n-territorial-y-anspe-pasan-prosperidad-social>

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 213. 7 de julio de 1991.

Convenios de Ginebra (1977). Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional

Corporación Nuevo Arcoiris (2014). Genocidio del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) en los Montes de María después del Acuerdo de Paz en 1991. Al Punto. Recuperado de: <https://www.arcoiris.com.co/2014/07/genocidio-del-partido-revolucionario-de-los-trabajadores-p-r-t-en-los-montes-de-maria-despues-del-acuerdo-de-paz-en-1991/>

Corte Constitucional de la República de Colombia. Sentencia C-1024 de 2002 (M.P. Alfredo Beltrán Sierra) 26 de noviembre de 2002.

Daniels, A. (2016). La transformación de la estructura productiva de los Montes de María: de despensa agrícola a distrito minero-energético. Memorias, (29). Recuperado de <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/memorias/article/view/8278/8768>

Defensoría del Pueblo (2001). Alerta Temprana 013-01 para el municipio de San Onofre.

Defensoría del Pueblo (2003). Informe de Riesgo 072-02 para los municipios de Morroa y Los Palmitos.

Defensoría del Pueblo (2005). Informe de Riesgo 034-05 para los municipios de Ovejas, Chalán y El Carmen de Bolívar.

Defensoría del Pueblo (2007). Informe de Riesgo 001-07.

Defensoría del Pueblo (2007). Nota de Seguimiento 26-07 al IR 001-07.

Defensoría del Pueblo (2009). Informe de Riesgo 029- 09 Para los Municipios de San Onofre, Tolú y Coveñas.

Defensoría del Pueblo (2012). Informe de Riesgo 009-12 Para el municipio de Ovejas.

Defensoría del Pueblo (2018). Alerta Temprana – 026 para Defensores de Derechos Humanos y líderes sociales.

Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2010). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PND/Bases%20PND%202010-2014%20Versi%C3%B3n%2014-04-2011%20completo.pdf>

El Meridiano de Sucre (septiembre 15 de 2010) Página judicial.

El poder de los rastrojos. (2009). El Espectador. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo143154-el-poder-de-los-rastrojos>

Fundación paz y reconciliación (2016). Se divide el ELN y surge la Corriente de Renovación Socialista. Recuperado de: <https://pares.com.co/2016/03/29/se-divide-el-eln-y-surge-la-corriente-de-renovacion-socialista/>

Los capturados de la operación Ovejas. (2003). El tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-992265>

Los rastrojos no están detrás de los panfletos. (2011). El Universal. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.co/sucesos/los-rastrojos-no-estan-detras-de-los-panfletos-26953-PREU105659>

Mancuso reconoce el rearme. (2008). El Espectador. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-mancuso-reconoce-el-rearme-paramilitar>.

Ministerio de agricultura y desarrollo rural. (16 de abril de 2018). Por el cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina de los Montes de María en los municipios de EL Guamo, Zambrano, San Juan Nepomuceno y Córdoba en el departamento de Bolívar. [Acuerdo 57 de 2018]. Recuperado de: <http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/08/ACUERDO-57-ZONA-DE-RESERVA-CAMPESINA-MONTES-DE-MARIA.pdf>

Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (2003). Panorama actual de la región de Montes de María y su entorno. Bogotá: Vicepresidencia de la República de Colombia.

Organización de Estados Americanos (2007). VI Informe Trimestral Misión De Apoyo al Proceso de Paz. Recuperado de <https://www.mapp-oea.org/wp-content/uploads/2018/02/VI-Informe-Trimestral-MAPPOEA.pdf>

- Pérez, J. (2010). *Luchas campesinas y reforma agraria. Memorias de un dirigente de la ANUC en la costa caribe*. Bogotá: Punto Aparte Editores.
- Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia (PODEC). (2011). *Análisis del plan de consolidación de Montes de María. Una mirada desde el desarrollo, la democracia, los derechos humanos y la cooperación internacional*. Recuperado de: <http://ccai-colombia.org/files/primarydocs/201103pode.pdf>
- Porras Mendoza, E. (2014). *Conflictos, violencias y resistencias en los Montes de María Un análisis de temporalidad extendida*.
- Presidencia de la República de Colombia (2002). *Oficina de prensa, definidas primeras dos zonas de rehabilitación y consolidación*. Septiembre 21 de 2002. Recuperado de: http://historico.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2002/septiem/21/01092002.htm
- Presidencia de la República de Colombia (2003). *Política de Defensa y Seguridad Democrática*. Recuperado de: <https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/Colombia.pdf>
- Presidencia de la República de Colombia. (03 de noviembre de 2011). *Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y se determinan sus objetivos, estructura y funciones*. [Decreto 4161 de 2011]. DO: 48.242.
- Presidencia de la República de Colombia. (05 de agosto de 2010). *Por el cual se organiza el Sistema Administrativo Nacional de Consolidación Territorial, se crea una comisión intersectorial y se dictan otras disposiciones*. [Decreto 2933 de 2010]. DO: 47.793.
- Presidencia de la República de Colombia. (05 de febrero de 2003). *Por el cual se prorroga el estado de Conmoción*. [Decreto 245 de 2003]. DO: 45.088.
- Presidencia de la República de Colombia. (07 de diciembre de 2015). *Por el cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio, ART, se determina su objeto y estructura*. [Decreto 2366 de 2015]. DO: 49.719.
- Presidencia de la República de Colombia. (11 de agosto de 2002). *Por el cual se declara el Estado de Conmoción Interior*. [Decreto 1837 de 2002]. DO: 44.877.

Presidencia de la República de Colombia. (11 de septiembre de 2002). Por el cual se adoptan medidas para el control del orden público y se definen las zonas de rehabilitación y consolidación. [Decreto 2002 de 2002]. DO: 44.930.

Presidencia de la República de Colombia. (22 de diciembre de 2016). Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, y se dictan otras disposiciones. [Decreto 2096 de 2016]. DO: 50.095.

Presidencia de la República de Colombia. (22 de Octubre de 2013). Por el cual se reglamenta el artículo 195 de la Ley 1450 de 2011 y se establecen las zonas y municipios de intervención de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial (PNCRT). [Decreto 2332 de 2013].DO: 48.951.

Presidencia de la República de Colombia. (28 de mayo de 2017.). Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-; -PDET. [Decreto 893 de 2017]. DO: 50.247.

Presidencia de la República de Colombia. (3 de diciembre de 2002). Por el cual se delimitan unas zonas definidas en el Decreto 2002 de 2002. [Decreto 2929 de 2002]. DO: 45.020.

Presidencia de la República de Colombia. (30 de diciembre de 2015). Por el cual se fusiona la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE) y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial (UACT) en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social y se modifica su estructura. [Decreto 2559 de 2015]. DO: 49741.

Red Nacional de Información (2018). Víctimas del conflicto armado. Desplazamiento-Personas. Unidad de Víctimas. Recuperado de: <http://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Desplazamiento>.

Solo hay pequeñas estructuras de Bacrim. (2011). El Universal. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.co/sucesos/solo-hay-pequenas-estructuras-de-bacrim-27467-EREU106200>

Uno no busca la tierra para que lo entierren. (2014). Verdad abierta. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/uno-no-busca-la-tierra-para-que-lo-entierren-lider-de-carmen-de-bolivar/>

LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN COLOMBIA: UN PROCESO DE AMNESIA SELECTIVO•

Paula Torres Holguín*

• La autora agradece a Camila Ducón, Angélica Rodríguez y Daniela Walteros, estudiantes de Derecho de la Facultad de los Andes, por sus contribuciones a la investigación realizada para este documento.

* Abogada y Magister en Derecho de la Universidad de los Andes.p.torres24@uniandes.edu.co

Resumen

En este capítulo se analizan algunos de los elementos del proceso de la Ley de Justicia y Paz que, si bien han fracasado o se han transformado de manera significativa, han quedado inmersos en una suerte de amnesia selectiva, que no permite poner en contexto los esfuerzos actuales por alcanzar la paz. Entre otros, se analiza el bajo conocimiento general sobre esta ley, la imposibilidad de exigir de los responsables la reparación de las víctimas, la centralidad de la memoria colectiva vs. la memoria individual y la incidencia de la extradición en este proceso.

Palabras claves: Justicia transicional, víctimas, ley de justicia y paz, reparación, verdad, extradición.

Introducción

Los acuerdos de paz con las FARC son, definitivamente un punto de quiebre en la historia de Colombia y un ejemplo paradigmático de aplicación acuciosa de estándares y experiencia internacionales, en el marco de una profunda carga de realidad y contexto local, que marcan un antes y un después en nuestra histórica jurídica, política y democrática de Colombia. Estos acuerdos son un ejemplo concreto de utilización de referentes de derechos humanos para la solución de su violación sistemática durante décadas, con un enfoque territorial que reconoce la cartografía particular de nuestra violencia, logrando un equilibrio, inestable tal vez, pero equilibrio igual, entre las necesidades concretas que se derivan de no existir un vencedor en el la confrontación armada, y la importancia de alcanzar al máximo los objetivos de verdad, justicia, reparación, garantías de no repetición y reconciliación. Pero estos acuerdos corren peligro si no toman su lugar en el caleidoscopio de la construcción colectiva de significados alrededor de la justicia transicional, que se han construido a lo largo de casi quince años de implementación de la llamada Ley de Justicia y Paz.

Muchas veces, la forma en la que se presenta lo que está ocurriendo con la implementación de los Acuerdos con las FARC parece sugerir que esta es la primera vez que se está buscando materializar los principios de la justicia transicional en Colombia, y esto resulta no sólo sorprendente sino peligroso para la consolidación de la paz en el país. Pero este olvido, o lo que llamo yo amnesia, es selectivo, pues se maneja un discurso en el que se reclaman los principios de la justicia transicional; se habla reiteradamente de justicia, verdad y reparación, y tenemos un Centro de Memoria Histórica que ha documentado las dinámicas del conflicto durante todo este tiempo – en ese sentido no hay olvido- pero sí en la forma en la que ha fallado la aplicación anterior de esos principios en Colombia. Este texto busca señalar algunos puntos de ese proceso de aplicación de la justicia transicional en Colombia que, a pesar de no haber cumplido sus objetivos, parecen haber caído en un proceso de amnesia selectiva, que no permite poner en contexto muchas de las discusiones que se dan actualmente alrededor de la implementación de los acuerdos de paz.

Así, sostengo que la amnesia selectiva se ha dado a dos niveles; uno general, en el que parece olvidarse aspectos centrales de primera manifestación de la justicia transicional en Colombia, que fue la ley de justicia y paz; y uno particular, que tiene que ver con el rol de la víctima individual en el proceso,

y la imposibilidad de su pleno reconocimiento por parte de los mecanismos legales que se crearon para la satisfacción de sus derechos. Esta amnesia selectiva puede encontrarse en la aplicación de cada uno de los principios centrales de la justicia transicional: la reparación, la verdad y la justicia.

5.1. La amnesia a nivel general: ¿dónde quedó la ley de justicia y paz?

En este punto me voy a centrar principalmente en los resultados de la encuesta que realizó el Centro Nacional de Memoria Histórica en 2014 sobre las percepciones de la implementación de la LJP en Colombia pues sus resultados son muy dicentes sobre el proceso de amnesia selectiva que vivimos.

Si bien en el encuentro en el que se presentó este texto duramos buena parte de la mañana hablando del devastador impacto que tuvieron los grupos paramilitares en el territorio colombiano y, en particular, en el norte del país y la región caribe, como sociedad no reconocemos la centralidad del papel que jugaron en el conflicto colombiano. A pesar de las incontables masacres, violaciones sexuales, desplazamiento y desapariciones, entre otras decenas de delitos que generaban, principalmente, el terror y el control de la población, sólo el 6% de las personas respondieron que los paramilitares tienen mayor responsabilidad sobre la violencia que ha vivido Colombia en los últimos años. El 1% restante contestó “otros”. Un 32% contestó que la guerrilla tiene la mayor responsabilidad, un 16% lo adjudicó al Gobierno, el 10% al narcotráfico y el 7% a la delincuencia común. El 1% restante contestó “otros” (CNMH, 2014, p.21). Es interesante, primero, resaltar cómo estas respuestas reflejan la multiplicidad de actores que han tenido un rol en el conflicto armado, lo que, de entrada, hace que las cifras individuales para cada respuesta no sean tan altas y, en general, muestran la complejidad de dar solución definitiva al conflicto. Sin embargo, no deja de llamar la atención que los paramilitares ocupen el último lugar, incluso por debajo del fenómeno de la delincuencia común que, en principio y precisamente por su naturaleza, no se relaciona necesariamente con la confrontación armada.

Pero tal vez la respuesta más interesante, y proporcionalmente muy significativa, es la del 28% de las personas encuestadas, quienes atribuyeron la mayor responsabilidad sobre el conflicto a “todos nosotros los colombianos”. El 1% restante contestó “otros” (CNMH, 2014, p.21). En un país marcado por el individualismo y la tendencia a la respuesta judicial y legal a los problemas políticos, esta respuesta nos invita a pensar en otro tipo

de procesos, potenciados por nuestra capacidad de memoria y organización colectiva, que pongan el foco en la reconstrucción de las comunidades y en la realidad de que un proceso de barbarie como el que vivimos no tiene su origen sólo en la maldad personal, sino en la descomposición y el trauma social y colectivo. Sin duda una pregunta que invita a una mayor reflexión y a investigaciones posteriores. Sobre la percepción general de la efectividad del proceso de paz para eliminar los grupos paramilitares, el 27% contestó estar de acuerdo con la afirmación “se están reorganizando”, el 15% consideró que los paramilitares “conservan más o menos el mismo poder que hace 3 años”, mientras que la opinión mayoritaria, 47%, consideró que se habían “debilitado en los últimos 3 años” (CNMH, 2014, p.36). Sólo el 9% sostuvo que están fortalecidos actualmente, pero más interesante aún, sólo un 2% de la población considera que los paramilitares ya no existen (CNMH, 2014, p.36).

Pero volviendo al proceso de amnesia sobre la LJP, es poco alentador que un 71% de las personas encuestadas, al ser interrogadas sobre su conocimiento de la Ley, sostuvieron haberla “oído mencionar, pero realmente no conoce mucho de ella”, mientras que un preocupante 11% ni siquiera había “oído hablar de ella” (CNMH, 2014, p.30). El 17% dijo conocer “algo acerca de la Ley”, y sólo el 1%, que seguramente se refiere a las personas que trabajan en este tema, sostuvo conocer “mucho” acerca de ella (CNMH, 2014, p.36). Esto definitivamente pone en contexto las críticas que se hicieron a la pedagogía sobre los Acuerdos de Paz con las FARC; aunque la LJP no tuvo un proceso de refrendación popular, por lo que las situaciones no son comparables de manera directa, la poca información sobre los acuerdos con los paramilitares, y la ausencia total de campañas oficiales de pedagogía sobre sus alcances fueron la regla y ha quedado muy poco en la memoria colectiva nacional. Esto se confirma con las cifras de la encuesta que tratan de las formas en las que las personas llegaron a obtener el poco conocimiento que tienen sobre la LJP. Así, la encuesta encontró que el 76% “se enteró de lo que sabe acerca de la Ley” a través de los medios de comunicación, el 11% por un vecino o un familiar, el 7% por la Fiscalía, 4% y 2% por entidades que ya no existen, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y Acción Social respectivamente (CNMH, 2014, p.31). Y aún más significativos que estos porcentajes, es que el 0%, es decir nadie, tuvo conocimiento de la ley por medio de capacitaciones, talleres, libros o instituciones de educación de cualquier nivel (CNMH, 2014, p.36).

Un grupo de respuestas interesantes tiene que ver con la contribución de la Ley de Justicia y Paz a los objetivos de la justicia transicional. Si

bien un previsible 47% considera que la Ley “ayudó a la desmovilización de los paramilitares”, llama la atención, desde el punto de vista de la memoria histórica, encontrar que el 21% de las personas contestaron que la “desmovilización de los paramilitares ocurrió porque existía la Ley” (CNMH, 2014, p.34). Luego de las negociaciones de Santafé de Ralito (Gobierno Nacional/Autodefensas Unidas de Colombia, 2002), los grupos paramilitares dejaron las armas con el convencimiento de que sus acciones no recibirían tratamiento judicial penal. Eso era lo acordado y lo que el Gobierno del entonces presidente Uribe presentó ante el Congreso a través del llamado Proyecto de Alternatividad Penal (Congreso de la República, 2003).

Fue el debate liderado por el entonces representante del Partido Liberal Rodrigo Pardo y otros Congresistas lo que determinó un giro fundamental en este Proyecto de Alternatividad, hacia la adopción de los principios de la justicia transicional en Colombia. Fue precisamente la creación de la Ley de Justicia y Paz, y, principalmente, su posterior revisión constitucional, lo que casi lleva al rompimiento de las negociaciones entre el Gobierno y las AUC, quienes consideraron excesivos el alcance de los compromisos necesarios para la aplicación de la pena alternativa, hasta tal punto que exigían la aplicación de la versión de la ley previa a la revisión constitucional, aludiendo al principio de favorabilidad penal (Fundación Ideas para la Paz, 2006). Esta forma de amnesia sobre la intención original del Gobierno Uribe de garantizar a las personas desmovilizadas no tener que enfrentar condenas judiciales, y la centralidad que tuvo este punto en las negociaciones de la década del año 2000, es particularmente sorprendente a la luz de los debates actuales sobre los Acuerdos de Paz con las Farc, y el clamor reiterado durante la campaña presidencial de 2018 del centro democrático de atacar la “impunidad” que ellos, en su opinión, conllevaban. Sin embargo, podría pensarse que es una respuesta que es comprensible y de hecho justificable, pues desde el punto de vista normativo, finalmente, sí fue a través de la aplicación de la Ley de Justicia y Paz, y podría argumentarse que la discusión es innecesaria. Pero lo que no resulta comprensible es cómo un 32% de las personas, un porcentaje relativamente muy alto, considere que no “exista relación entre la Ley de Justicia y Paz y la desmovilización de paramilitares” (CNMH, 2014, p.34).

Finalmente, y aunque no lo hace la encuesta, valdría la pena preguntarse cuantas personas asocian la LJP con la desmovilización de los miembros de las guerrillas, quienes desde 2005 tuvieron la posibilidad de reintegrarse de manera individual dentro del marco de la misma LJP. A la luz de los

Acuerdos de la Habana es muy probable que este hecho, que fue definitivo para el debilitamiento de muchas de las estructuras armadas de las FARC y que, en esa medida, contribuyó al éxito del proceso de paz, esté desdibujado, como al parecer la mayor parte del proceso de la LJP, de la memoria de los colombianos.

5.2. La reparación económica: una deuda que terminamos pagando todos

La reparación económica de las víctimas es uno de los mayores fracasos del sistema creado por la LJP. Si bien un número alto de personas ha recibido compensación económica, esto se logró sólo a través de la creación de un mecanismo alternativo de reparación administrativa, creado en 2011 a través de la Ley 1448 de ese año, muy distinto al que prometió la LJP. La intención aquí no es criticar que se haya dado este paso, en mi opinión fundamental para la efectividad de la reparación económica. Lo que se busca es señalar cómo este punto, que fue central en la negociación de paz y la creación del sistema de justicia y paz, y en su estructuración bajo la lógica jurídica tradicional, fue superado en el debate público dejando de lado el hecho fundamental de que han sido pocos los bienes de los paramilitares que han terminado compensando a las víctimas.

Así, sabemos que se ha hecho mucho por la reparación, y que, se ha avanzado en este tema, pero esto no ha sido por efecto de la LJP o el sistema de responsabilidad individual frente a las víctimas, sino por el aporte colectivo de la sociedad a través de los impuestos que han financiado la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante la UARIV). Son reveladoras, en este sentido, las cifras de la UARIV desde que inició el proceso de entrega de dinero por reparación en 2012 y que están disponibles hasta 2017 (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV, 2017).

En el primer año de funcionamiento de la UARIV, se repararon un total de 954 víctimas con un presupuesto aproximado de 24 mil millones de pesos¹, el 91% de los cuales fue provisto por el Presupuesto General de la Nación (PGN) y solo el 0.9%, es decir, alrededor de 2 mil millones de pesos², fueron pagados por lo que llama la UARIV “recursos bloque”, es decir, recursos propios de los paramilitares. Es importante señalar que, para

1 COP\$24.145.462.005,52

2 COP\$22.091.821.957,90

este momento, ya habían pasado más de seis años de implementación de la LJP por lo que, en principio, los bienes para la reparación de las víctimas deberían estar disponibles como producto de las condenas individuales. Las cifras, sin embargo, revelan lo contrario, pues esta desproporción, en la que ni siquiera el 10% de los recursos proviene de los paramilitares, no es efecto de ajustes en la creación del sistema, sino una tendencia que se mantiene a lo largo del tiempo. Por ejemplo, en 2013, los recursos para la reparación de las 1.172 beneficiarias, el porcentaje aportado por el Presupuesto General de la Nación incrementó a 93.2%, mientras que el que aportaron por los paramilitares se redujo a 6.8%³.

En el año 2014 se estableció una fuente adicional de financiación para la reparación de las víctimas del conflicto armado en Colombia, a través de la destinación de un porcentaje de los bienes objeto de extinción de dominio con ocasión de actividades ilegales, que están en el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO). Si bien este fondo prevé recursos para otros fines⁴, luego de su creación en 2014, aportó el 1% del monto total de la reparación de las víctimas en 2014, mientras que los paramilitares y el Estado aportaron el 4% y el 95% respectivamente⁵. Un pequeño aporte, pero aporte al fin, a este propósito.

El año 2015 es interesante, por varias razones. En primer lugar, porque es el único año en el que los recursos que tienen origen en actividades ilícitas aportan un porcentaje relativamente importante del monto total, un 41.2%, casi la mitad de los recursos. No obstante, debe señalarse que, de nuevo, la contribución directa de los paramilitares no es significativa, en la medida en que el aumento general se debe, principalmente, al aporte que realizó el FRISCO, responsable del 33.5% del monto total. El porcentaje que aportaron los paramilitares fue sólo del 7.7%. En segundo lugar, este año es interesante en términos del monto destinado a la reparación, pues el año 2015 marca un hito en disminución de recursos; de 24 mil millones de pesos para la reparación de 954 víctimas en 2012, se llega a un monto cercano a los 7 mil 500 millones de pesos en 2015, para un número de aproximadamente 1.200 víctimas.

³ El monto total pagado por la Unidad en 2013 fue de COP\$23.395.811.444,59, de los cuales COP\$21.811.471.880,63 fueron aportados por el PGN y COP\$1.584.339.563,96 por los paramilitares.

⁴ Siguiendo el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, el FRISCO tiene por objeto el fortalecimiento del sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello necesario para tal finalidad.

⁵ El monto total fue de \$19.799.225.621,87. De estos, COP\$18.790.544.558,35 fueron aportados por el PGN, COP\$808.225.357,86 por los paramilitares y \$200.455.705,66 por el FRISCO.

Esta tendencia cambia en 2016, año en el que sube el monto total destinado a la reparación a 13 mil 500 millones de pesos, para terminar el registro en 2017 con un monto récord de 89 mil millones de pesos y el mayor número de víctimas beneficiadas, 4.453. En el año 2016, sin embargo, el porcentaje entre lo aportado por el PGN y lo que aportan los paramilitares y el FRISCO vuelve a perder proporción, con la siguiente distribución: PNG el 84,8%, FRISCO el 1,2% y los paramilitares el 14%⁶. Finalmente, en el año 2017, el PGN fue responsable del 98,5% del monto total para la reparación, el FRISCO tuvo su aporte más bajo con sólo el 0,02% del total, y los paramilitares aportaron el 1,48%⁷. No sobra señalar que fueron estos los años que siguieron a la firma del Acuerdo de Paz con las FARC.

En general, de los casi 178 mil millones de pesos entregados a 9.638 víctimas en cinco años⁸, el Estado, es decir, los impuestos de los colombianos, ha sufragado el 93,7% de este monto, mientras que los paramilitares han aportado directamente solo el 4,6%⁹, y la extinción de dominio aplicada a actividades ilícitas el 1,7%¹⁰. Queda en entredicho, por decir lo menos, la capacidad que ha tenido el Estado de exigir la reparación de las víctimas por parte de los paramilitares y, en general, de las personas directamente responsables de los crímenes atroces objeto de reparación, como era la pretensión inicial de la Ley de Justicia y Paz.

Un punto adicional para tener en cuenta es la inclusión, en el proceso de reparación a las víctimas, de bienes objeto de extinción de dominio relacionados con el narcotráfico. El objetivo aquí no es sugerir que hay bienes que no deben destinarse a la reparación de las víctimas, - cualquier esfuerzo en este propósito es valioso, sino señalar las difíciles contradicciones, en el diseño institucional de la LJP, que generó no reconocer en la negociación el vínculo profundo entre las acciones del paramilitarismo y el narcotráfico. Uno de los obstáculos significativos que enfrentó la negociación con los paramilitares fue precisamente la forma en la que debía tratarse esta relación problemática, partiéndose de la base de que los procesos de paz son para luchas insurgentes, no para negociar con delincuentes comunes. A diferencia de la negociación anterior, el proceso de paz con las FARC enfrentó este escollo de manera directa, al incluir como uno de los puntos de la agenda el tema de las drogas ilícitas.

6 El monto total fue de COP\$13.568.890.759. De estos, el PGN aportó COP\$11.526.312.844, el FRISCO COP\$161.992.196 y los paramilitares COP\$1.880.585.718.

7 El monto total fue de COP\$89.158.671.437. El PGN aportó \$87.815.873.389, el FRISCO COP\$14.465.293 y los paramilitares COP\$1.328.332.754.

8 COP\$177.710.073.934

9 COP\$8.242.780.415

10 COP\$ 2.942.844.114

El hecho de no haberlo hecho en el sistema de LJP genera casos paradójicos como el de alias Gordolindo quien, aun siendo excluido formalmente del proceso de Justicia y Paz por considerarse un narcotraficante y no un paramilitar, fue condenado a entregar sus bienes para la reparación general de las víctimas del conflicto. Esto se explica, en parte, porque se determinó que, si bien no era parte del grupo paramilitar, sus actividades sí contribuyeron a su financiación. En este caso se evidencian, por un lado, la conexión entre el narcotráfico y el conflicto, la responsabilidad que tienen para la reparación de las víctimas quienes, aun sin ejercer violencia contra ellas financiaron las actividades paramilitares y cómo, al menos en ese caso, se dio prioridad a la reparación económica de las víctimas a pesar del fallo de exclusión del proceso de Justicia y Paz (“Alias ‘Gordolindo’: por fuera”, 2013). Lo que no es claro es por qué, si el Bloque Pacífico - Frente Héroes del Chocó - de 150 hombres y con el cual se desmovilizó de manera irregular alias Gordolindo, entregó 641 bienes valuados en más de 17 mil millones de pesos (El Tiempo, 2007), en cinco años los todos los bloques paramilitares han aportado sólo 8 mil millones de pesos. Tampoco es claro por qué si debe responder desde el punto de vista de la reparación económica, pero no para el tema de la verdad hacia las víctimas que esa financiación permitió.

Es claro entonces que se ha incumplido la expectativa de lograr la reparación integral de las víctimas, a nivel individual, a través de los procesos judiciales adelantados en contra de los paramilitares y de pagar con su patrimonio, ilícito o no, la reparación económica debida a las víctimas. Esto se logró gracias a la transformación del diseño original de la LJP hacia un sistema administrativo de reparaciones introducido en 2011 por el Gobierno Santos. Resulta entonces ensordecedor el silencio que existe sobre el hecho de que somos los colombianos quienes hemos reparado a las víctimas el conflicto.

5.3. La verdad: un proceso colectivo de olvido individual

Como lo demuestran los múltiples informes de la CMH, la verdad tiene un poder reparador que no tienen otras medidas, porque nos permite identificar aquello que nos hundió en lo más profundo de la miseria humana, no sólo para reconocer de manera integral el absurdo de la barbarie que vivieron las personas en Colombia, sino para reconocer los errores y evitar repetirlos en el futuro. Si bien es cierto que la historia se repite, sólo la conciencia de lo ocurrido permite pensarse a largo plazo un futuro diferente. Sin embargo, a nivel particular o más específico, la amnesia selectiva se manifiesta en la

ausencia palpable de las víctimas en los procesos judiciales. Si bien el sistema estaba pensado para ser judicial y tener un complemento en el Centro de Memoria Histórica, que no tenía que sujetarse a las reglas de la verdad judicial y podía contribuir a la reconciliación nacional y la garantía de no repetición, el sistema judicial que debía encargarse de los casos particulares se ha quedado corto, y esto es decir mucho, en su propósito de esclarecerlos.

Frente al camino hacia la verdad, resulta interesante analizar dos preguntas particulares de la encuesta sobre la percepción de los colombianos respecto al proceso de LJP que se presentó en la parte inicial de este texto. La primera pregunta tiene que ver con la evaluación general del trabajo de la fiscalía y se presentó en los siguientes términos “¿cree usted que la Fiscalía ha investigado adecuadamente la veracidad de las confesiones de los paramilitares o no ha investigado suficiente?”; el 70% considera que no ha investigado lo suficiente, frente a un 22% que cree lo contrario (CNMH, 2014, p.44)¹¹. Elementos que han contribuido a que esta percepción sea una realidad incluyen, entre otros, la instrucción a la Fiscalía de tener investigaciones sistemáticas en justicia y paz, la ausencia de pruebas individuales y la imposibilidad de los órganos de investigación de controvertir las versiones de los sindicados y la amenaza sistemática de víctimas que se acercaron a justicia y paz. La verdad que hemos recogido se aleja de los casos particulares, y se haya centrado en las dinámicas generales del conflicto. La verdad individual, central para la satisfacción integral y significativa de los derechos de las víctimas, en cambio, ha sido cada vez más marginada, y corre el riesgo de perderse definitivamente entre un laberinto de formas judiciales. En palabras de la Comisión de Memoria Histórica:

La verdad que buscan estas víctimas tiene un carácter imaginario pues ellas no tienen manera de corroborar qué tan cierto es lo que cuentan unos perpetradores que muchas veces están buscando beneficios y prebendas. Las preguntas que orientan estas búsquedas difícilmente pueden ser satisfechas a través de los procedimientos judiciales pues interpelan no solo la intencionalidad profunda que orienta las actuaciones de los perpetradores y sus maneras con las víctimas, sino que tratan de develar aspectos relacionados con los últimos momentos de la vida del ser querido antes de ser asesinado. Estas memorias yacen enterradas en los recuerdos fragmentarios del perpetrador y es a través del diálogo con la víctima que van huyendo y tomando cuerpo bajo la forma de una confesión. Son búsquedas azarosas, salpicadas

¹¹ El 8% No sabe o no responde.

de mentiras y engaños, y no siempre llegan a feliz término. Su sola existencia pone en evidencia la naturaleza porosa y deficitaria de unos procedimientos judiciales especiales que dejan sin respuesta muchas preguntas cruciales para las víctimas y son, además, incapaces de abarcar el universo total de la victimización paramilitar (CNMH a, 2016, pp. 612-613).

Por eso, muchos han intentado aprovechar los espacios de Justicia y Paz como “lugares de la memoria” colectiva (CNMH a, 2016, p.20), pues no han sido eficaces como espacios para el reconocimiento del daño individual. Es cierto que el volumen y la sistematización de los crímenes cometidos desbordan la capacidad de los espacios judiciales de cualquier lugar, por sofisticado o robusto que sea su sistema institucional. Por lo tanto, el enfoque en patrones de victimización y la tendencia al reconocimiento de la victimización de “sectores enteros de la sociedad (grupos étnicos, clases sociales, movimientos políticos –como la Unión Patriótica–, instituciones del Estado –como la justicia en el caso de la Rochela–, etc.), cuando no la sociedad en su conjunto” (CNMH a, 2016, p. 23) parece razonable. Lo que no lo es, es la insistencia en que, de alguna manera, también se llegará a satisfacer la necesidad individual de verdad. Y esto se evidencia en una referencia reiterada a que, pese a que los resultados son, previsiblemente, colectivos, “la víctima individualmente reconocida –tal como aparece en las categorías de la justicia ordinaria– no puede ser olvidada por el aparato judicial”. Esto se repite hasta el cansancio, sin que se provean mecanismos adecuados para que pueda ser más que un argumento retórico, en algunos casos buscando con el deseo un estado de cosas ideal, otras para satisfacer un discurso de la corrección política; las víctimas sí han sido olvidadas y marginadas por el aparato judicial y, en el marco de la LJP, es difícil lograr revertir esta situación.

De esta forma, las víctimas juegan un papel contradictorio en el sistema de justicia y paz, a un tiempo central y marginal.

Central porque, (...) las víctimas terminan constituyendo un sujeto privilegiado en los mensajes y las políticas que nacen a partir de Justicia y Paz. Marginal porque, en todo caso, las restricciones que impone el hecho de ser partes en un proceso judicial montado en principio sobre un ideal de cooperación relega sus búsquedas a un segundo plano. En buena medida es la marginalidad de las víctimas en la escena judicial, o más bien la incapacidad de la escena judicial para convertirse en un

espacio de trabajo sobre el trauma (lo que no quiere decir que la escena judicial deba modificarse sino más bien que hay una racionalidad propia de lo jurídico que se vuelve central en esquemas transicionales que ponen en el centro el poder judicial), la que explica las búsquedas extrajudiciales de verdad documentadas (...)” (CNMH a, 2016, pp. 605-606).

Un ejemplo claro de la desproporción entre la verdad colectiva e individual, y la evidente insatisfacción del debido reconocimiento de las víctimas individuales, es el caso de Jesús Ignacio Roldán Pérez, alias Monoleche, uno de las personas más cercanas a los hermanos Castaño. A pesar de su centralidad en la estructura paramilitar, de los cientos de víctimas que resultaron de las acciones que dirigió, en la sentencia que lo condena dentro de justicia y paz sólo aparecen trece (13) grupos familiares como víctimas reconocidas (Tribunal de Justicia y Paz, 2014). Un número muy superior, a pesar del riesgo contra su integridad, acudieron a este proceso para satisfacer sus derechos, sólo para encontrarse con un “no sé absolutamente nada de lo sucedido” (“El silencio de Monoleche”, 2010) por parte del sindicato, y la imposibilidad de la institucionalidad de controvertir su relato. En una sentencia de 530 páginas, más o menos una página se dedica a la narración de las circunstancias en las que fueron afectadas las víctimas directas, lo que demuestra que la verdad es un tema formalmente central, realmente marginal. Es cierto que ningún sistema jurídico en el mundo puede procesar la totalidad de las violaciones cometidas en el marco de un conflicto armado. Pero en un proceso judicial individual contra un líder paramilitar, reconocer formalmente a tan pocas personas es una desproporción. Y más grave aún, aparenta satisfacer los objetivos de la justicia transicional, cuando en realidad sólo erosiona la legitimidad de estas promesas, generando una doble victimización para aquellas personas que no superan el estándar jurídico impuesto para su reconocimiento.

5.4. La justicia: ¿mejor que nada o la ilusión de la extradición?

Respecto a lo que puede contribuir a la reconciliación social un proceso parcial de justicia, como parece haberlo sido hasta el momento el desarrollo de la Ley de Justicia y Paz, la opinión parece estar dividida. Mientras que el 59% cree que “lograr que haya algo de justicia es mejor que no haya nada, y de todas maneras el país va a poder avanzar en reconciliación”, el 36% se identificó con la afirmación según la cual “así sea solo un caso de impunidad, eso es terrible y de esa manera el país no va a poder avanzar en reconciliación”

(CNMH, p.39). Esta idea de que “algo de justicia es mejor que no haya nada”, es tal vez una percepción fruto del realismo, pues es difícil que se alcance una justicia total. A pesar de su gran popularidad, es una idea que desaparece en la discusión de los Acuerdos de Paz con las FARC; particularmente en el discurso electoral de 2018 del Centro Democrático, que insiste más en lo que respondió el 36%, en el sentido de que un solo caso de impunidad impide alcanzar la reconciliación. Como en muchos de los temas que rodean la transición, en este, la opinión está dividida.

Hay una dimensión adicional para el tema de la justicia que se ha dado en Colombia y es el tema de la extradición de las personas que se han sometido voluntariamente a la desmovilización luego de una negociación con el Gobierno nacional. Aquí, la amnesia funciona tanto para el principio de justicia como para el de la verdad. En términos de justicia, es interesante recordar cómo se estructuró la negociación inicial con los paramilitares, consagrada en el proyecto de alternatividad penal, en el que, a cambio de verdad y reparación, los desmovilizados no tenían que pagar penas de cárcel. Esto cambió, como ya se mencionó, a través del proceso democrático, y se llegó a un consenso de que debían cumplir al menos cinco (5) años de cárcel y un máximo de ocho (8) años. Sin embargo, la mayoría de los más importantes jefes paramilitares no alcanzaron a pasar por este proceso, pues catorce de ellos fueron extraditados en 2006 a Estados Unidos. Esta extradición, sin duda, ha contribuido a que tengamos la percepción de que se cumplió el objetivo de la justicia, aunque ésta se haya dado en virtud de sus procesos por narcotráfico en los Estados Unidos, y no por algún tipo de efectividad de la LJP. Otro sería nuestro contexto político actual si personas como Mancuso o Jorge 40 hubiesen ya cumplido sus ocho años de pena y estuvieran buscando participar en la esfera democrática de nuestro país, como era su intención durante las negociaciones de paz.

En términos de la verdad, la extradición de líderes de grupos armados al margen de la ley es un mecanismo que contribuye de manera decidida a la amnesia selectiva y, en muchos casos a la general, y esto aplica tanto en el caso de los paramilitares como en el de líderes de las FARC acusados de narcotráfico como Jesus Santrich. Si bien se hicieron esfuerzos para que la extradición no impidiera la participación de los jefes paramilitares en las audiencias de justicia y paz en su contra, el hecho de ya estar recluidos en la cárcel hace que pierdan todo incentivo para confesar la verdad relacionada con los hechos del conflicto armado, que de hecho es la columna vertebral de cualquier proceso de justicia transicional que se da en medio del conflicto. En

este punto es difícil no hacer referencia a la posición lúcida y reiteradamente expuesta por Rodrigo Uprimny (2008a, 2008b, 2018c, 2018d) sobre la inconveniencia de la extradición en Colombia para lograr de manera integral los objetivos de la justicia transicional y el mensaje nefasto que envía a la sociedad colombiana, y es que es más importante perseguir y juzgar delitos relacionados con el narcotráfico contra la sociedad estadounidense, que las barbaries cometidas en el marco del conflicto en nuestro país. En palabras de Uprimny:

No es pues cierto que negar la extradición de un guerrillero o un paramilitar, cuando resulte necesario para proteger un proceso de paz o los derechos de las víctimas, sea defender la impunidad de sus crímenes. Es simplemente afirmar que esas personas deben ser juzgadas donde más daño ocasionó y donde sus víctimas tienen más posibilidad de ser escuchadas y obtener justicia, verdad y reparación, que es en Colombia. Y no es tampoco cierto que autorizar su extradición sea favorecer la justicia, pues Estados Unidos no está interesado en que sus atrocidades en Colombia sean sancionadas, pues su propósito esencial es combatir el narcotráfico. (Uprimny, 2018b)

Conclusiones

En este texto se buscó poner en contexto muchas de las críticas que se le han hecho a la implementación de los Acuerdos de Paz con las antiguas FARC; porque si no se tuviera la tendencia a la amnesia selectiva, y se recordara la justicia transicional no sólo en términos de sus principios básicos, la justicia, la verdad, la reconciliación, -eso que se ha vuelto como un mantra en los escenarios públicos-, sino como un proceso institucional de aplicación compleja cuyos retos ya hemos enfrentado en el pasado, tendríamos menos críticas y más aportes a la consolidación de un verdadero proceso de reconciliación. Debemos tener presentes, como colectivo social, más allá de las fronteras de la academia, las lecciones aprendidas del proceso con los paramilitares y, en general, de la implementación de la Ley de Justicia y Paz.

Y lo que hay en la experiencia pasada y, en particular, en la implementación del proceso de paz con los grupos paramilitares, son lecciones aprendidas. Tal vez la principal, una que se lleva reiterando desde el principio de ese proceso, y es que ni el sistema judicial colombiano, ni cualquier otro en el mundo, están preparados para procesar, de manera individual, cada una de las violaciones que se cometieron en el conflicto, bajo la lógica del derecho penal. La aproximación excesivamente legalista que tenemos los colombianos, en general ante nuestros problemas sociales, pero en especial en el caso de la transición a la paz, ha llevado a pobres resultados que, en la práctica, han dado paso a una silenciosa transformación del proceso de uno enfocado en el proceso judicial a uno con respuestas de tipo administrativo, con sus consecuencias respecto a la integridad de la respuesta a las víctimas individuales.

En general, llama la atención la ausencia en el debate público, que no académico, de la referencia a las expectativas que fallaron con respecto a la ley de justicia y paz, en particular en lo que tiene que ver con la reparación de las víctimas, esa idea de que tenían que ser los victimarios, y sólo de manera subsidiaria el Estado, los encargados de la reparación económica de las víctimas. En el caso de la verdad, se ha avanzado de manera fundamental, pero a un plano social y político que deja de lado las víctimas que se suponía estaban en el centro del andamiaje institucional de la justicia transicional en Colombia. Antes de criticar o sabotear la implementación del nuevo sistema de justicia transicional, hay que poner estas críticas en contexto, y no dejar que la amnesia colectiva lleve a cometer los mismos errores que en el pasado, sobre todo en términos de las expectativas de justicia que se crean

en las personas vulnerables como las víctimas. El enfoque profundamente legalista que le damos en Colombia a nuestros procesos sociales; creemos que en las formas jurídicas se encuentran todas las respuestas, cuando la evidencia muestra que dichas formas, lejos de proveer soluciones integrales, generan expectativas que pocas veces se cumplen y, así, contribuyen a una frustración colectiva. Para esto debemos superar la selectividad de nuestro olvido, y poner nuestro empeño para alcanzar, finalmente, la paz.

Lista de referencias

- Alias ‘Gordolindo’: por fuera de Justicia y Paz. (29 de septiembre de 2013). Verdad Abierta. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/alias-gordolindo-por-fuera-de-justicia-y-paz/>.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2014). Justicia y Paz: ¿Verdad judicial o verdad histórica? Bogotá: CNMH. Disponible en: file:///C:/Users/ptorr/Downloads/verdad_judicial_verdad_historica.pdf.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2014). Encuesta Nacional ¿Qué piensan los colombianos después de 7 años de Justicia y Paz? Bogotá: CNMH.
- Congreso de la República. Proyecto de ley estatutaria No. 85 de 2003-Senado, denominado de “Alternatividad Penal”.
- El silencio de Monoleche con sus Víctimas. (4 de junio de 2010). Verdad Abierta. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/el-silencio-de-monoleche-con-sus-victimas/>
- Fundación Ideas para la Paz. ¿Favorabilidad de quién? Boletín Siguiendo el Conflicto. 2 de octubre de 2006. Recuperado de: <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/179>.
- Gobierno Nacional-Autodefensas Unidas de Colombia. (Diciembre de 2002). Acuerdo de Ralito. Recuperado de: https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO_030715_Acuerdo%20de%20Santa%20Fe%20de%20Ralito.pdf
- Gordo Lindo’ anunció entrega de 641 bienes avaluados en 17 mil millones de pesos. (23 de febrero de 2007). Periódico El Tiempo. Bogotá. <https://www.el-tiempo.com/archivo/documento/CMS-3450009>.
- Unidad para las Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Informe de gestión, diciembre de 2017. Recuperado de: <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/planeacion-y-seguimiento/informes-proyectos-y-planes/149>.
- Uprimny, R. (13 de mayo de 2018d). “Extradición, impunidad y justicia”, El Espectador. Disponible en: <https://www.elespectador.com/opinion/extradicion-victimas-y-paz-el-caso-santrich-columna-754065>.

Uprimny, R. (21 de abril de 2008). Extradición y derechos de las víctimas, Revista Semana. Recuperado de: <https://www.semana.com/opinion/articulo/extradicion-derechos-victimas/92276-3->

Uprimny, R. (26 de mayo de 2008). “¿Y por qué no se hizo al revés?” El Espectador. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/opinion/y-por-que-no-se-hizo-al-reves-columna-16040>.

Uprimny, R. (5 de mayo de 2018). “Extradición, víctimas y paz: el caso Santrich”. El Espectador. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/opinion/extradicion-victimas-y-paz-el-caso-santrich-columna-754065>.

REINTEGRACIÓN DE EXCOMBATIENTES Y EL PAPEL DEL ESTADO EN LA GARANTÍA DE NO REPETICIÓN

Adelaida María Ibarra Padilla*

* Abogada, Magíster en Administración, Magíster y Doctora en Derecho, Docente Investigadora de la Corporación Universitaria Americana
aibarrap@coruniamericana.edu.co

Resumen

Colombia ha vivido un conflicto armado interno de más de cinco décadas, período en el cual se han llevado a cabo una pluralidad de acuerdos de paz que han traído como consecuencia procesos de desarme, desmovilización y reintegración (DDR). El presente capítulo busca responder a la pregunta sobre los aspectos que debe atender un programa de reintegración de excombatientes en Colombia a fin de que contribuya a la garantía de no repetición. Para dar respuesta a este interrogante, el capítulo se ocupa inicialmente de establecer el objetivo de la reintegración desde los enfoques teóricos individualista, colectivo y comunitario. En un segundo momento se estudia la garantía de no repetición y la manera como el proceso de reintegración de excombatientes puede contribuir a ella. Finalmente se hace una crítica a la forma como se viene entendiendo y midiendo el éxito de un programa de reintegración. Se concluye que en el Colombia prima un enfoque individualista de la reintegración centrada en el aspecto económico y que descuida el componente social necesario para la reconciliación y la garantía de no repetición.

Palabras claves: Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), excombatientes, Justicia Transicional, garantía de no repetición, víctimas.

Introducción

La violencia armada en Colombia ha sido una constante en su devenir histórico, al punto de convertirse en un elemento inherente a ella misma. El conflicto armado interno contra grupos rebeldes encuentra sus antecedentes en la violencia bipartidista presente en mayor medida en ciertas regiones y con mayor intensidad en las zonas rurales, o en poblaciones medianamente distantes de los centros de poder y urbes (Lázaro & Corena, 2017). Como consecuencia, la búsqueda de la paz y los procesos de desarme y desmovilización han sido también recurrentes en su historia.

Tras la firma del Acuerdo Final de Paz entre el gobierno y la guerrilla de las FARC-EP, Colombia vive un momento hito en su historia en materia de DDR. La desmovilización de la guerrilla más antigua del mundo, aunada a las desmovilizaciones de los grupos paramilitares que las precedieron plantea nuevos retos a los hacedores de política pública de cara al postconflicto. A diferencia de los procesos de desmovilización adelantados en el país en los años 80's y 90's, en la actualidad existen estándares internacionales como el Integrated Disarmament, Demobilization and Reintegration Standards (IDDRS) de Naciones Unidas que orientan el accionar de los Estados en esta materia. Asimismo, el Derecho Internacional de Derechos Humanos demanda niveles plantea cada vez más altos de reparación, verdad, justicia y garantías de no repetición para las víctimas que deben ser considerados al momento de diseñar una política de DDR.

La pregunta que busca responder este capítulo es ¿Cuáles es el papel del Estado frente a la reintegración de excombatientes a fin de alcanzar la no-repetición? Para dar respuesta a este interrogante es necesario primero tener claridad en cuánto qué estamos entendiendo por reintegración y cuáles son los fines que esta persigue. El alcance del concepto reintegración varía según el enfoque teórico desde el cual se aborde. Esta sección examina más a fondo cómo los enfoques teóricos para la reintegración (individualista, colectivo, y comunitario) a medida que avanzan hacia un enfoque maximalista y se alejan de un minimalista, se acerca cada vez más a la justicia transicional restaurativa. Este capítulo también analiza los elementos que influyen en el diseño e implementación de un programa de reintegración, como la proximidad o la lejanía del grupo desmovilizado al gobierno, el poder de negociación de este grupo, el grado de legitimidad del grupo entre la población y el Contexto económico.

6.1. Aproximaciones teóricas a la reintegración de excombatientes

6.1.1. Enfoque individualista de la reintegración

Naciones Unidas define la reintegración como el “proceso mediante el cual los excombatientes adquieren estatus civil y obtienen un empleo e ingreso sostenibles. La reintegración es esencialmente un proceso económico y social con un cronograma de tiempo abierto, llevándose a cabo principalmente en comunidades a nivel local.” (UN-IDDRS, 2006)

El enfoque individualista de la reintegración se centra en el excombatiente –en lugar de en una amplia gama de grupos de interés o stakeholders– y en metas en materia de seguridad a corto plazo –en lugar de metas en materia de desarrollo a largo plazo. Este enfoque se basa en el argumento de que el excombatiente tiene necesidades especiales y por tanto requiere de un apoyo especial y diferenciado con relación a otros grupos poblacionales. Según este enfoque los excombatientes constituyen un riesgo potencial a la seguridad en el período inmediato de post-guerra. Otro argumento es que los excombatientes tienen un perfil significativamente diferente de vulnerabilidad debido a que por lo general no tienen las competencias que demanda el sector productivo, pero sí aquellas necesarias para moverse en economías ilegales como es el caso del narcotráfico.

El apoyo directo a las personas desmovilizadas puede responder a razones humanitarias, a la necesidad de compensación por sacrificios y pérdida de oportunidades educativas (especialmente cuando la persona desmovilizada pertenecía a la parte en conflicto victoriosa), en su posible contribución al desarrollo general y en el riesgo que la reintegración fallida de los excombatientes armados podría plantear al proceso de construcción de paz (Kingma, 1997, p. 11).

6.1.2. Enfoque colectivo de la reintegración

La reintegración se entiende comúnmente como la ruptura de los excombatientes con los vínculos que tenían con sus unidades de combate anteriores. En consecuencia, “la reintegración colectiva claramente no se considera un contribuyente potencialmente positivo a los procesos de construcción de paz” (Hauge & Thoresen, 2008, p.231-232). Sin embargo, los fuertes vínculos existentes entre los miembros de un grupo armado no necesariamente tienen que tener un efecto negativo en su proceso de

reintegración. A la inversa, si este aspecto se aborda adecuadamente, estos vínculos pueden ayudar a los excombatientes a tener un tránsito más suave hacia la vida civil.

Los combatientes desmovilizados pueden encontrar en sus antiguos compañeros el apoyo emocional y social requerido en tiempos difíciles. El hecho de que los miembros del grupo desmovilizado pasen por las mismas experiencias y dificultades en un proceso de reintegración colectiva hace que encuentren apoyo en sus pares. El grupo les recuerda que no son los únicos que están atravesando estas dificultades y no están solos en este proceso. De hecho, “los diálogos entre pares son herramientas psicosociales útiles porque desarrollan importantes habilidades para la vida de reflexión, empatía, negociación y solución de problemas que ayudan a la transición a la vida civil” (Wessells, 2006, p. 194).

Una encuesta realizada en Guatemala en 1997 entre los miembros de URNG mostró una clara preferencia de los excombatientes a permanecer juntos y trabajar colectivamente después de la desmovilización. De los entrevistados, el 41,3 por ciento expresó interés en realizar su actividad económica junto con otras personas desmovilizadas, la comunidad o la familia, y el 18,5 por ciento expresó interés en trabajar de forma mixta individual y colectiva (Hauge & Thoresen, 2008, pág. 219).

Según Hauge & Thoresen (2008, p. 227), la reintegración colectiva en lugar de la individual tiene mejores resultados en la dimensión política. En Guatemala, por ejemplo, los miembros de URNG que se reintegraron colectivamente mostraron una mayor capacidad para un mayor compromiso social y político que aquellos que se reintegraron individualmente. Los autores critican el poco interés mostrado por los donantes internacionales en apoyar los proyectos de reintegración colectiva. La falta de apoyo para los proyectos de reintegración colectiva significa que los desmovilizados no desarrollan las habilidades sociales requeridas para el escenario político; en consecuencia, su nivel de participación política es bajo. El descuido del lado político de la reintegración es una oportunidad perdida para tener un escenario político más pluralista.

6.1.3. Enfoque comunitario de la reintegración

El enfoque comunitario considera que la población objetivo del proceso de reintegración incluye no solo a las personas desmovilizadas, sino también

a las comunidades con un alto número de excombatientes, especialmente a las más afectadas por la violencia. El enfoque comunitario sugiere revertir el centro del DDR del ex combatiente a la comunidad. Considera que la comunidad es determinante para lograr la reintegración sostenible de las personas desmovilizadas y, por lo tanto, para mejorar la suerte de los ex combatientes es necesario primero mejorar la suerte de las comunidades (Kaplan & Nussio, 2012).

Los procesos a nivel comunitario son a menudo los más importantes para establecer realmente la paz después del conflicto (...). Irónicamente, el objetivo ostensible de los programas de reintegración es a menudo el nivel micro –el individuo– pero esto a menudo está desconectado de las necesidades de la comunidad. (Shibuya, 2012, p. 91)

De manera similar, Bhatia y Muggah (2009, p. 126) advierten que una noción de DDR limitada a los excombatientes, descuida la pluralidad de otros actores cuyos intereses pueden influir en los resultados de un programa de reintegración. El enfoque comunitario, desde una perspectiva estrecha hace referencia a las personas naturales que conforman la comunidad. Desde una perspectiva más amplia, el enfoque comunitario incluye el sector privado, las élites y las autoridades locales. Estos agentes pueden promover o torpedear el proceso de DDR, ya que afecta sus intereses, de ahí la especial relevancia de tenerlos en cuenta al momento de la planificación del programa. Por ejemplo, en El Salvador, los diálogos de paz, su contenido y su implementación se desarrollaron bajo el control del sector privado, mientras que en el caso de Guatemala hubo una obstrucción por parte de este sector (Rettberg, 2003, p. 302).

El enfoque comunitario invita a centrar la atención y los recursos del DDR más allá del combatiente a los factores relacionados con la legitimidad real y percibida, la divulgación y la consolidación de la paz comunitaria. “El DDR no debe perseguirse de manera estrecha como un proceso económico de reintegración, sino concebirse como procesos simbólicos, diplomáticos, políticos y legales vinculados a las concepciones locales, nacionales e internacionales de legitimidad” (Bhatia y Muggah, 2009, p. 127).

El enfoque comunitario busca: a) Promover la coexistencia y la reconciliación a través de la coordinación institucional, la sensibilización y la educación entre la comunidad receptora y los ex combatientes; b) fortalecer los espacios democráticos y deliberativos que cada comunidad tiene para reconstruir la

confianza entre los miembros de la comunidad y entre la comunidad y el estado; c) promover la construcción de consenso y ciudadanía dentro de una cultura de no violencia y de respeto por la ley, así como el respeto por los derechos humanos y la resolución pacífica de conflictos; y d) fortalecer la política de prevención de reclutamiento (Holguín, 2010).

La participación de las comunidades en los programas de DDR no es una novedad en la teoría de DDR. Colleta et al (1996) ya señalaban la necesidad de que los procesos de desmovilización y reintegración se preocuparan más por la reconstrucción del tejido social y por contribuir a la reconciliación nacional. Sugirieron para ello el incentivo a la participación directa de las comunidades en la toma de decisiones sobre temas que les afectan. Los miembros de las comunidades que actúan como mediadores y asesores en la solución de problemas pueden impactar favorablemente en la reintegración de los excombatientes. Los autores advierten la conveniencia de crear asociaciones de ex combatientes con representantes elegidos por el mismo grupo. Estos representantes pueden servir como un puente que une los intereses de los participantes en el programa de reintegración y los intereses de las comunidades locales.

Otra consideración importante es que la reintegración de los excombatientes no tiene lugar en la misma sociedad anterior a la guerra, sino en una sociedad que ha sufrido el flagelo de la violencia. Las sociedades que experimentaron un conflicto armado cambian dramáticamente; por lo tanto, “reintegración no puede significar simplemente reintegrarse en la sociedad anterior, sino crear una atmósfera o proceso donde los desacuerdos y las quejas se aborden sin violencia o la amenaza crónica de violencia” (Shibuya, 2012, p. 89). Las comunidades requieren tratamiento para el trauma causado por la guerra de la misma manera que los individuos desmovilizados.

Shibuya (2012, pp. 85-86) señala que la percepción de la comunidad doméstica afectada es la que, en última instancia, determina el éxito del DDR. La reintegración solo funciona si “las comunidades perciben que la situación de seguridad ha mejorado hasta el punto en que las fuerzas de autodefensa ya no son necesarias ni legítimas”. La existencia de mafias urbanas, por su parte, pone en evidencia la debilidad del estado en brindar seguridad en las comunidades afectadas y en reemplazar poderes ilegales por autoridades legítimas.

Los críticos del enfoque maximalista afirman que “crea expectativas excesivamente altas de lo que DDR puede lograr de manera realista”. En

consecuencia, consideran que los programas de reintegración a más largo plazo que tratan tanto con los ex combatientes como con sus comunidades receptoras, deben dejarse en manos de los actores de la justicia transicional y de la política de desarrollo en lugar de las autoridades a cargo del DDR. Una tercera opción que surge para abordar la tensión entre el enfoque minimalista y el maximalista en DDR es reducir esta materia al desarme, la desmovilización y la reinserción y dejar la reintegración en manos de los agentes de la política de desarrollo.

Tabla 1.
Enfoques de la reintegración de excombatientes

	Individualista	Colectivo	Comunitario
Grupo objetivo	Cada ex combatiente considerado individualmente. Los miembros de la familia pueden ser incluidos.	El grupo de combatientes que se desmovilizó considero como una unidad.	Los desmovilizados y la comunidad receptora. Puede incluir el sector privado, élites y gobernantes locales
Objetivo	Se persigue que cada persona desmovilizada desarrolle habilidades que le permitan llevar a cabo una actividad productiva dentro de la legalidad que genere un ingreso sostenible.	Atender las necesidades del grupo en su conjunto. Crear una cultura de deliberación y resolución pacífica de conflictos. Desarrollar habilidades sociales tales como comunicación asertiva, negociación, trabajo en equipo y liderazgo.	Promover la coexistencia y la reconciliación. Reconstruir confianza entre miembros de la comunidad y entre la comunidad y el Estado. Crear una cultura de la no-violencia, respeto por la ley y los derechos humanos.
Medios	Plan de trabajo personalizado que atienda las debilidades y fortalezas, metas e intereses personales del desmovilizado. Asesoramiento psicossocial individual. Formación para el trabajo y proyectos productivos individuales	Plan de trabajo según las necesidades y objetivos del grupo. El grupo constituye la principal red de apoyo del desmovilizado. Asesoramiento a los representantes de la colectividad. Formación para el trabajo y proyectos productivos colectivos.	Plan de sensibilización y educación comunitaria en temas de paz y prevención del reclutamiento. Fortalecimiento de los espacios democráticos y deliberativos de la comunidad. Proyectos productivos comunitarios

El enfoque individual de la reintegración se centra en las necesidades psicológicas, de salud, educación, trabajo y vivienda de las personas desmovilizadas. Estos beneficios que reciben los individuos desmovilizados son muy similares a las reparaciones a las que las víctimas tienen derecho individualmente. A través de estas intervenciones, los organismos gubernamentales a cargo de las políticas de las víctimas y los combatientes desmovilizados buscan pagar la deuda que el Estado tenía con ellos en términos

de derechos económicos, sociales y culturales y ayudarlos a superar su estado de vulnerabilidad.

El enfoque colectivo de la reintegración se enfoca en las necesidades no del individuo sino del grupo en su conjunto. Reconoce que el grupo de desmovilizados tiene necesidades e intereses que los unen y que, por lo tanto, deben abordarse de manera conjunta y no por separado. Este enfoque coincide con la justicia transicional en la medida en que también aborda a las víctimas desde un punto de vista colectivo. Por ejemplo, en el caso de comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes o comunidades campesinas que fueron atacadas como un colectivo las reparaciones suelen tener un componente colectivo. En otras palabras, de la misma manera que la justicia transicional contempla medidas de reparación colectiva para las comunidades que fueron blanco de grupos armados, el DDR presenta beneficios para la reintegración de naturaleza colectiva, como los proyectos productivos colectivos contemplados en el acuerdo final de paz con las FARC-EP.

El enfoque de reintegración basado en la comunidad es el más completo de todos y se enfoca principalmente en las necesidades de la comunidad receptora, que generalmente incluye a las víctimas del conflicto, en lugar de las necesidades de los desmovilizados individual o colectivamente considerados. Este enfoque está muy cerca al de la justicia transicional entendida como

una herramienta para la reconciliación y la construcción de paz consistente en diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales excepcionales y transitorios orientados a la investigación, juzgamiento y sanción de los principales perpetradores de graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el marco de un conflicto armado, y que incluye además el derecho de las víctimas a conocer la verdad, a una reparación por daño físico y moral, a la memoria y, sobre todo, a la garantía de no repetición (Ibarra, 2016, p. 243).

Lo anterior, en el sentido de que el enfoque comunitario o maximalista de la reintegración fomenta la creación de espacios para el diálogo, la reconciliación y la resolución pacífica de conflictos dentro de las comunidades. Promueve la implementación de proyectos de desarrollo que benefician a la comunidad en general y generan empleo para sus miembros, incluidas las víctimas y las personas desmovilizadas.

6.2. La garantía de no repetición

La garantía de no repetición consiste, por un lado, en la adopción de medidas orientadas a que las víctimas de violaciones a los derechos humanos no vuelvan a ser victimizadas. Por otro lado, le impone al Estado el deber de garantizar a la sociedad en general que las violaciones de los derechos humanos que se cometieron durante un período dado no se repetirán en el futuro.

Una de las principales medidas para que no se repitan las violaciones ocurridas en el marco del conflicto es la disolución de grupos armados no estatales o grupos paramilitares y el restablecimiento de la democracia y la paz (Chavarría, 2012, p.204). Una adecuada reintegración de excombatientes que atienda tanto las necesidades individuales de los desmovilizados, como las de su grupo familiar y de los entornos en que la reintegración tiene lugar es primordial para el no retorno de estas personas a la criminalidad. Cabe aclarar que la garantía de no repetición va más allá de la mera prevención de la reincidencia; implica el abordaje de las condiciones materiales que permitieron el surgimiento del conflicto.

La garantía de no repetición se encuentra contenida en los “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones” adoptadas y proclamadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 60/147 del 16 de diciembre de 2005. Este instrumento reconoce la garantía de no repetición como parte de una reparación plena y efectiva a las víctimas. De acuerdo con ello, las garantías de no repetición deben incluir, cuando a ello hubiera lugar, alguna o todas las siguientes medidas:

- a) Asegurar el control civil efectivo de las fuerzas militares y de seguridad;
- b) Asegurar que todos los procedimientos civiles y militares cumplan con los estándares internacionales de debido proceso, justicia e imparcialidad;
- c) Fortalecimiento de la independencia del poder judicial; d) Proteger a las personas en las profesiones jurídicas, médicas y sanitarias, los medios de comunicación y otras profesiones afines, y los defensores de los derechos humanos; e) Brindar, de manera prioritaria y continua, educación en derechos humanos y derecho internacional humanitario a todos los sectores de la sociedad y capacitación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como para las fuerzas militares y

de seguridad; f) Promover el cumplimiento de los códigos de conducta y las normas éticas, en particular las normas internacionales, por parte de los funcionarios públicos, incluidos el personal policial, penitenciario, de los medios de comunicación, médico, psicológico, social y militar, así como por las empresas; g) Promover mecanismos de prevención y seguimiento de los conflictos sociales y su resolución. y h) Revisar y reformar las leyes que contribuyen o permiten las violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario (UN, 2005).

En la legislación colombiana, el artículo 48 de la Ley de Justicia y Paz establece como medidas de satisfacción y garantías de no repetición las siguientes: 1) Verificación de los delitos y divulgación pública y completa de la verdad judicial. 2) La búsqueda de personas desaparecidas o fallecidas y la identificación e inhumación de los cuerpos según las tradiciones familiares y comunitarias. 3) La decisión judicial que restablece la dignidad, reputación y derechos de la víctima y sus familiares. 4) La disculpa, que incluye el reconocimiento público de los delitos y la aceptación de responsabilidades. 5) La imposición de sanciones a los responsables de las violaciones por parte de los órganos judiciales. 6) Conmemoraciones, homenajes y reconocimiento a las víctimas de grupos armados. 7) La prevención de violaciones de derechos humanos. 8) Cursos de capacitación en derechos humanos para los responsables de violaciones.

Una de las medidas de garantía de no repetición es la reforma institucional. Está guiada por el ideal de garantizar las condiciones bajo las cuales los ciudadanos puedan relacionarse entre sí y con las autoridades como iguales.

La reforma institucional está cambiando las instituciones públicas que perpetuaron un conflicto o sirvieron a un régimen represivo para transformarse en instituciones que apoyan la transición, mantienen la paz y preservan el estado de derecho. Después de un período de abuso masivo de los derechos humanos, la construcción de instituciones públicas justas y eficientes juega un papel crítico en la prevención de futuros abusos. También permite a las instituciones públicas, en particular en los sectores de seguridad y justicia, proporcionar responsabilidad penal por los abusos del pasado (UN-IDDRS, 2014, p. 281).

La mayoría de las reformas institucionales que tienen lugar en el marco del tránsito de la guerra a la paz están motivadas no solo por los objetivos de

aumentar la eficiencia de las instituciones estatales, sino por el de legitimar al Estado y prevenir la recurrencia de la violencia. El logro de estos objetivos proporciona razones para que las personas confíen entre sí y en sus instituciones (De Greiff, 2009, pp. 144-146). La garantía de no repetición conlleva a:

Generar cambios en el funcionamiento de las instituciones a partir de un fortalecimiento institucional que revise las reglas de juego y refuerce las relaciones entre estado y sociedad civil y de una transformación de los factores estructurales de la violencia, siendo necesaria la identificación de actores, causas y los contextos que promueven la victimización, de modo que se eliminen y se busque el desarrollo y el progreso de las comunidades. (Camacho, 2015, p. 499)

La garantía de no repetición busca asegurar que la sociedad en su conjunto y en particular las víctimas del conflicto armado, no vuelvan a sufrir la violencia del pasado. Sin embargo, entre las víctimas de la guerra, los excombatientes a menudo no están incluidos, a pesar de que muchos de ellos no tuvieron muchas opciones diferentes a la guerra. Dentro de los ejemplos de legislación para la garantía de no repetición se encuentran las medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final (Decreto-Ley 899, 2017) y la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final (Decreto-Ley 154, 2017).

Finalmente, otra de las manifestaciones de la garantía de no repetición es el fortalecimiento del Estado de Derecho. Esto se logra a través de reformas legales al sistema judicial, la destitución de los operadores judiciales que contribuyeron a la prolongación del conflicto y la educación de los ciudadanos en materia de derechos humanos y los mecanismos legales para su protección. Algunos elementos centrales que deben abordarse para mejorar la legitimidad y la confianza en el poder judicial en contextos de postconflicto son la independencia, la responsabilidad, la representatividad, la supervisión, la sensibilidad de género y la accesibilidad (Ndulo & Duthie, 2009, p. 253).

6.3. Medición del éxito de los programas de reintegración

Los enfoques tradicionales implementados por organismos internacionales para la medición del éxito de los programas de reintegración a menudo favorecen los beneficios monetarios y el mejoramiento de la calidad de vida del individuo desmovilizado, al tiempo que evitan las preocupaciones políticas

difíciles. El enfoque de Naciones Unidas para la reintegración ha sido criticado por tecnocrático. Así, por ejemplo, la estrategia exitosa está relacionada con proporcionar un paquete de asistencia mínima, simplicidad en la entrega y toma de decisiones descentralizada, utilización del capital social existente y la reorientación de las instituciones locales. Por último, un programa exitoso de DDR debe no crear un síndrome de dependencia (Molloy, 2017, p. 30).

Bhatia y Muggah (2009, p. 126) sostienen que las IDDRS generalmente refuerzan las estructuras burocráticas en lugar de atender a las demandas cambiantes de la construcción de paz. Estas normas enfatizan la administración logística más que los resultados esperados. En la misma línea, el Tercer Informe del Secretario General sobre DDR (2011) observa que, a pesar de la relevancia del aspecto económico de la reintegración, no es suficiente para la reintegración sostenible de los excombatientes. Destaca la importancia de considerar seriamente los aspectos sociales y políticos de la reintegración para la sostenibilidad y el éxito de estos programas.

En el aspecto socio-económico, los programas de reintegración dedican una parte significativa de sus recursos a programas de formación para el trabajo, por la fuerte relación que existe entre la falta de oportunidades laborales y la ilegalidad. Sin embargo, este aspecto no puede abordarse de manera aislada; otros aspectos también pueden incidir en este proceso como el estado de salud mental del desmovilizado, la calidad y cantidad de las redes de apoyo con que cuenta el individuo para conseguir empleo, el estado en que se encuentre el mercado laboral (etapa contractiva o expansiva). Debe existir una articulación entre las capacidades e intereses del desmovilizado y las necesidades del mercado. Por otro lado, la formación que se brinde a los desmovilizados no debe limitarse a la formación para el trabajo, sino que debe contar además con un fuerte componente en derechos humanos, resolución pacífica de conflictos, mecanismos de participación política y liderazgo.

En el caso colombiano el éxito de estos programas se mide según indicadores como:

- Porcentaje que culmina satisfactoriamente el proceso institucional de reintegración
- Personas ocupadas
- Personas que son bachilleres
- Personas afiliadas al sistema general de seguridad social (SGSS)
- Nivel de reincidencia
- Fallecimiento

Estos indicadores poco dan cuenta del grado de reconciliación y reconstrucción del tejido social o de la percepción de seguridad y reparación de las comunidades. Bajos niveles de reincidencia y una ocupación en el sector informal suelen ser suficientes para considerar que un programa de reintegración es exitoso. Se trabaja muy poco en articulación con las víctimas lo que puede generar entre estos últimos la percepción que los desmovilizados que reciben apoyos socio-económicos están siendo recompensados por su accionar; que los perpetradores son premiados, reforzando así el resentimiento y creando revictimización.

En efecto, la evaluación de los programas de reintegración se hace a partir del individuo desmovilizado desatendiendo a los demás actores que participan de este proceso. El éxito de programas de DDR tiene que ver con las relaciones verticales y horizontales entre las partes interesadas involucradas en el proceso: ex combatientes, las agencias implementadoras de los programas de DDR, autoridades nacionales y locales, elites locales, empresarios y comunidades.

No se puede desconocer el papel que han jugado los actores económicos dentro del conflicto, de allí que estos actores también deban ser considerados en los programas de reintegración y en general en las políticas orientadas a la garantía de no repetición. En el caso colombiano, en particular, se encuentran “actores económicos que agravan la crisis con sus estrategias de terror, al deshabitar grandes territorios para dar lugar a importantes proyectos” (García, 2010, p.56). Así mismo, el narcotráfico sigue siendo una actividad económica fuerte en muchos territorios del país, que “se sirve de un brazo armado ilegal, tanto paramilitar como de guerrilla, y de la forma tradicional de hacer política en Colombia, para acercarse y tener vínculos de poder en los más elevados cargos de dirección del Estado” (Alfaro, Hernández, Ibarra & Mejía, 2009, p. 50). Lo anterior demanda que el sector empresarial sea agente activo en la solución de una problemática de la que hizo parte, lo cual se puede llevar a cabo mediante la promoción de medidas de responsabilidad social empresarial orientadas a la reintegración de excombatientes.

Para facilitar el éxito del DDR, es imprescindible el cese de la violencia en el contexto de un acuerdo de paz integral, la apropiación nacional del mismo, la voluntad política, y en general, el compromiso de todos los participantes. Pero el éxito de la reintegración requiere más allá del cese de la violencia, la construcción de una paz positiva, es decir, de la adopción de “todas aquellas acciones que los seres humanos, instituciones y gobierno requieren establecer para la eliminación de todos los factores que producen la desigualdad social y

generan pobreza en la sociedad” (De la Rosa & Cabello, 2017, p. 71). Se trata de la construcción de una cultura y un contexto de paz donde “exista pleno respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales, exista un régimen de gobierno fundado en la democracia, se practique la tolerancia, se impulse el pluralismo, se persiga la igualdad y la solidaridad y prevalezca el diálogo” (Islas, 2017, p. 51).

Por último, un aspecto esencial en el proceso de reintegración de la guerrilla de las FARC, es el aspecto político. Como fruto de los acuerdos y como herramienta para la garantía de no repetición, se constituye en septiembre de 2017 el partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC) el cual participó en la contienda electoral parlamentaria de 2018. Como bien señalaba Gamboa (2008, p. 89), las relaciones este grupo armado con su entorno social y principalmente con la izquierda legal en el país son problemáticas. Durante la campaña presidencial de 2017, los partidos y movimientos sociales de izquierda evitaban ser identificados como afines o cercanos al recién formado partido político dado la pérdida de legitimidad y deterioro de imagen de sus miembros por los métodos empleados por el grupo guerrillero y su relación con el narcotráfico.

La pérdida de legitimidad de este grupo se evidenció en los pobres resultados electorales de los recientes comicios de 2018 donde el partido obtuvo poco más de 85.000 votos a nivel nacional. Estos resultados distan mucho del éxito obtenido por los partidos políticos surgidos de la desmovilización de los grupos guerrilleros en los noventas como el M-19¹. El partido FARC con su votación no hubiese alcanzado escaño alguno. Sin embargo, por los acuerdos tuvieron acceso a 10 puestos en el Congreso. El éxito de la reintegración de este grupo armado dependerá en gran medida de que sus líderes encuentren dentro de la civilidad oportunidades reales de participar en la política nacional y acceder al poder, lo cual demanda a su vez de una sociedad reparada y reconciliada.

¹ En su momento, el M-19 obtuvo dos curules en la Cámara de Representantes y altas votaciones en las elecciones de las alcaldías de Bogotá y Cali.

Conclusiones

El éxito de la reintegración de excombatientes y la garantía de no repetición demandan de un cambio en su abordaje. Es necesaria la comprensión de la reintegración como un proceso que no termina con el individuo desmovilizado, sino que demanda la inclusión de otros actores que participen en el proceso y cuya no incorporación puede conducir al fracaso del mismo. Los programas de reintegración para ser exitosos requieren la participación de autoridades locales, empresarios, líderes sociales, víctimas y la comunidad en su conjunto. La sensibilización de las comunidades receptoras de excombatientes es un elemento que puede contribuir significativamente en el éxito de un programa de reintegración.

La matización del concepto de desmovilizado es también un elemento que puede contribuir a la reintegración. Existe dentro del grupo de desmovilizados un amplio número de personas con la doble condición de víctima y victimario, aspecto que muchas veces pasa desapercibido. Muchos desmovilizados entraron a la organización armada siendo menores de edad o forzados. Las características y necesidades de la población desmovilizada son también muy parecidas a las de sus víctimas. Ambos grupos poblacionales provienen en su mayoría del área rural, tienen bajos niveles de escolaridad, pocas oportunidades de empleo y sufren de traumas causados por la violencia.

Otro aspecto relevante a tener en cuenta en un proceso de reintegración es el abordaje del mismo desde un enfoque diferencial. Los desmovilizados no constituyen por el simple hecho de haber pertenecido a un grupo armado ilegal, un conjunto homogéneo. Se requiere de una política y de profesionales en terreno sensibles a las diferencias de género, étnicas, etarias, físicas y sensoriales.

En estos contextos, el enfoque maximalista o comunitario de la reintegración es el más aconsejable ya que permite la atención conjunta de las víctimas y los excombatientes facilitando la reconciliación. La reintegración no supone únicamente dar al excombatiente una herramienta para salir al mercado laboral sino una transformación individual y colectiva en la gestión de conflictos y la construcción de confianza en las instituciones democráticas.

Lista de referencias

- Alfaro, D., Hernandez, N., Ibarra, A., & Mejía, G. (2009). El Ethos Económico como Factor de Legitimación del Ordenamiento Jurídico Colombiano. *Revista De Derecho*. Ediciones Uninorte, (32), 30-56.
- Bhatia, M. & Muggah, R. (2009) “The Politics of Demobilization in Afghanistan.” En: Muggah, R. *Security and Post-conflict Reconstruction: Dealing with Fighters in the Aftermath of War*. New York: Routledge.
- Camacho-Celis, M. (2015). De la alineación de los derechos humanos y la democracia a la emancipación jurídica y política. Una mirada descriptiva en América Latina (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Chavarría, G. (2012). “Estrategias utilizadas para la satisfacción de la garantía de no repetición en desmovilizados de grupos armados ilegales: un estudio con desmovilizados de grupos paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia. Medellín, Valle de Aburrá – Colombia”. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. Vol. 42 (116), 195-252.
- De Greiff, P. (2009). “DDR and Reparations: Establishing Links between Peace and Justice Instruments.” In: *Building a Future on Peace and Justice: Studies on Transitional Justice, Conflict Resolution and Development: The Nuremberg Declaration on Peace and Justice*. Ambos, Kai; Large, Judith; and Wierda, Marieke (Eds.). New York: Springer.
- De la Rosa, C. & Cabello, P. (2017). Análisis de la tipología de la paz del siglo XXI. *Revista Pensamiento Americano*, 10(19), 68-79.
- Gamboa, J. (2008). El declive del proyecto político paramilitar en Colombia. *Cuaderno de Estudios Latino-Americanos* 5, 59-92.
- García, J. A. (2010). Los derechos especiales de grupo, como protección a los desplazados en Colombia por el conflicto armado interno. *Revista Pensamiento Americano*, 3 (5), 55-59.
- Hauge, W. & Thoresen, B. (2008). “The Fate of Former Combatants in Guatemala: Spoilers or Agents for Change?” In: *The Paradoxes of Peacebuilding Post-9/11*. Baranyi, Stephen (Ed). Vancouver: UBC Press.

- Ibarra, A. (2016). La relación derecho-poder en momentos de transición. *Revista de Derecho, Universidad del Norte*, 45, 239-261.
- Islas, A. (2017). Libertad de expresión y cultura de la paz. *Revista Pensamiento Americano*, 10 (19), 43-54.
- Kaplan, O. & Nussio, E. (2012). *Community Counts: The Social Reintegration of Ex-combatants in Colombia*. Denver: The Josef Korbel School of International Studies University of Denver.
- Kingma, K. (1997). *Post-war Demobilization and the Reintegration of Ex-combatants into Civilian Life*. USAID Conference Promoting Democracy, Human Rights, and Reintegration in Post-Conflict Societies. Bonn: Bonn International Center for Conversion (BICC).
- Lázaro, J. & Corena, E. (2017). Vida cotidiana, sociabilidad y violencia en Colombia en torno al 9 de abril de 1948. En Lázaro, J. & Salcedo, L. (Comp.), 1948. *Procesos, permanencias, tensiones y rupturas*. Barranquilla: Sello Editorial Coruniamericana.
- Molloy, D. (2017). *Disarmament, Demobilization, and Reintegration. Theory and Practice*. London: Kumarian Press.
- Ndulo, M. & Duthie, R. (2009). "The Role of Judicial Reform in Development and Transitional Justice". In: De Greiff, Pablo and Duthie, Roger (Eds). *Transitional Justice and Development. Making Connections*. New York: International Center for Transitional Justice.
- Presidencia de Colombia. (29 de mayo de 2017). "Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016". [Decreto-Ley 899]. DO: 50248.
- Presidencia de Colombia. (3 de febrero de 2017). "Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016". [Decreto-Ley 154]. DO: 50136.
- Rettberg, A. (2003). "Diseñar el futuro. Una revisión de los dilemas de la cons-

trucción de paz para el postconflicto” *Revista de Estudios Sociales* 15, 15-28.

Shibuya, E. (2012). *Demobilizing Irregular Forces. War and Conflict in the Modern World*. Cambridge: Polity Press.

United Nations (2014). *Operational Guide to the Integrated Disarmament, Demobilization and Reintegration Standards (IDDRS)*.

Wessells, M. (2006). *Child Soldiers. From Violence to Protection*. Boston: Harvard University Press.

PAZ Y SALUD MENTAL: APORTES DESDE LAS ARTES CREATIVAS EN PSICOTERAPIA

Aura Elisa Valencia Serna*

* Psicóloga – Psicoterapeuta, Magíster en Artes Creativas en Psicoterapia auryvalencia@gmail.com

Resumen

En un país como Colombia en el que el esfuerzo por construir y consolidar paz debe ser constante, y las secuelas emocionales del conflicto armado deben ser atendidas, resulta necesario señalar algunas características que facilitan el establecimiento de relaciones pacíficas y saludables. La atención a personas que han vivido situaciones de violencia relativas al conflicto como desapariciones, tortura, persecución, entre otras, requieren de abordajes terapéuticos que faciliten la integración y la expresión emocional desde recursos que trasciendan la palabra, dado que a menudo las experiencias traumáticas quedan alojadas en el cuerpo sin poder procesarse de manera verbal. Se considera que las Artes Creativas en Psicoterapia ofrecen un marco terapéutico que favorece la expresión a través de medios No verbales, el acercamiento a las imágenes y recuerdos de manera poco amenazante, la regulación de las emociones y la integración cuerpo-mente. Igualmente, favorecen la comunicación, la empatía y la búsqueda creativa de solucionar conflictos, lo cual propicia el establecimiento de relaciones pacíficas. En el presente capítulo se presentan de manera general los aportes de las Artes Creativas en Psicoterapia a la promoción de la salud mental y de interacciones que construyan paz, haciendo un énfasis en la Danza Movimiento Terapia (DMT), a partir de la socialización de 2 intervenciones realizadas con participantes que han sido víctimas de desplazamiento forzado y otros tipos de violencia en municipios del pacífico colombiano.

Palabras claves: : Paz, Salud Mental, Artes Creativas en Psicoterapia, Danza Movimiento Terapia, Intervención Psicosocial, Regulación Emocional.

Introducción

La Paz Positiva ha sido definida por Galtung (1998), como la “Capacidad de manejar los conflictos con empatía, no violencia y creatividad”. Estas características, se ponen en ejercicio en la relación interpersonal, y se desarrollan y afianzan no solo a partir de características personales, sino también de dinámicas de crianza y de aprendizajes, acerca de ser sensible a las emociones de otros, haber sido reconocido y valorado en las propias necesidades, aprender formas pacíficas y dialogadas de resolver conflictos, permitirse ser y expresarse de manera creativa, y convivir en un contexto que facilite dichas formas de interacción.

Desde el Instituto Kroc para la paz y la justicia de la Universidad de San Diego, se han planteado 10 principios estratégicos para la construcción de paz. Algunos de ellos hacen referencia también, a la paz como promotora de relaciones saludables: La paz depende de habilidades personales, crea espacios donde las personas interactúan de nuevas maneras ampliando la experiencia y perfeccionando nuevas formas de comunicación, cura el trauma, promueve la justicia y transforma las relaciones (The Alliance for Peacebuilding, 2012).

Desde esta perspectiva, se podría decir que la construcción de paz se relaciona de manera significativa con la salud mental, en tanto ésta última refiere un estado de bienestar que permite realizar las capacidades, ser capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajar de forma productiva y contribuir a la comunidad (OMS, 2016); lo cual, convierte a la salud mental en “el fundamento del bienestar individual y el funcionamiento eficaz de la comunidad” (OMS, 2016). Tanto paz, como salud mental implican habilidades para responder de manera creativa a los desafíos y problemas del día a día, establecer relaciones que potencien las propias capacidades en diferentes ámbitos de la vida y afiancen los vínculos de respeto y afecto entre las personas. Pareciera entonces que en el intento por construir sociedades más capaces de ofrecer y desarrollar recursos para fomentar la paz y mantener la salud, estos dos conceptos deben ir de la mano en su promoción y ejercicio, más aún cuando el contexto social está atravesado por el conflicto armado y sus implicaciones.

En el contexto Colombiano, en el que el conflicto interno lleva décadas y aún se debate entre, el esfuerzo por implementar la paz con los actores armados y el mantenimiento de la violencia (desapariciones, asesinatos,

amenazas, tortura, desplazamiento forzado, etc.) en sectores del país, se genera el gran desafío de promover, mantener e intervenir en salud mental, dado que las secuelas de la violencia son graves y duraderas, y como se mencionó anteriormente, salud mental y paz se encuentran vinculadas.

Es necesario además considerar que la guerra deja huellas emocionales que pueden ser consideradas traumáticas, lo cual, “deja rastros en nuestras mentes y emociones, en nuestra capacidad para la intimidad, e incluso en nuestra biología y sistema inmune” (Van de Kolk, 2014), puesto que son experiencias perturbadoras difíciles de procesar y ante las cuales se reacciona necesitando huir, defenderse o en casos extremos paralizándose. Teniendo en cuenta que la vivencia traumática a menudo no se reconoce conscientemente, no se comprende, y por ello difícilmente se puede nombrar, queda alojada en el cuerpo como una experiencia confusa que requiere ser atendida a través de herramientas terapéuticas tanto verbales, como No verbales, que faciliten su procesamiento.

Igualmente, dado que tanto la paz como la salud mental invitan a la promoción y el fortalecimiento de relaciones interpersonales mediadas por la capacidad de transformar y aportar en el vínculo, la atención terapéutica ha de considerar recursos en los que las personas puedan explorar su propia capacidad de creación, ver como sus acciones impactan e influyen a otros, reconocerse como parte de una comunidad y poder interactuar desde el respeto a partir del reconocimiento de sí mismo y del otro.

Ante el desafío de proponer recursos alternativos para la promoción de la salud mental, y fomentar la creatividad, la empatía y la capacidad para comunicarse, como parte de las habilidades para construir paz, tal y como lo sugiere Galtung (1998), resulta pertinente considerar intervenciones terapéuticas que puedan abordar la complejidad de los conflictos emocionales asociados a situaciones de trauma, y a su vez, promover la expresión creativa y la manifestación de los aspectos tanto inconscientes y conflictivos, como los más saludables y expansivos del ser, que se expresan a través de diferentes vías que trascienden la palabra.

Es allí donde aparecen las Artes Creativas en Psicoterapia, las cuales han sido definidas como la utilización de “distintos métodos y procesos creativos basados en las artes con el propósito de mejorar la discapacidad y la enfermedad, y optimizar la salud y el bienestar” (National Coalition for Creative Arts Therapies Associations, 2017).

7.1. Artes creativas en psicoterapia

Las Artes Creativas en Psicoterapia como conjunto de disciplinas terapéuticas comparten la utilización y creación de recursos No verbales como el sonido, la música, el movimiento y la imagen, diversos objetos representativos, como medios expresivos e integrativos de las diferentes dimensiones del ser humano (emocional, física, social, espiritual); además de propiciar la posibilidad de la expresión creativa, como recurso para representar el conflicto interior desde un lugar menos amenazante. Se diferencian entre sí en tanto cada modalidad promueve y enfatiza diferentes vías de expresión, herramientas para la intervención y maneras de integración de la experiencia.

Las Artes Creativas en Psicoterapia se fundamentan en la idea de que las acciones hablan más fuerte que las palabras y entre más lenguajes tengan los terapeutas para abordar los conflictos de los consultantes, habrá mayor oportunidad de hablar el lenguaje correcto, que permita ayudar a las personas que así lo necesitan, pues cada quien tiene formas de expresión particulares. Al trabajar con recursos expresivos, a menudo lo que emerge por parte del individuo, estaba por fuera de su comprensión consciente o era comprendido intelectualmente, pero sin conexión profunda con lo emocional y es la profundidad emocional de la experiencia, la que abre la puerta para el cambio (Levy, 2014).

Entre las disciplinas que componen las Artes Creativas en Psicoterapia se encuentran la Música Terapia, Arte Terapia, Drama Terapia y Danza Movimiento Terapia, las cuales se definen a continuación.

La Musicoterapia, hace referencia al “proceso de intervención sistemático en el que el terapeuta ayuda al cliente a promover la salud utilizando experiencias musicales y las relaciones que se desarrollan a través de ellas, como fuerzas dinámicas de cambio” (Bruscia, 1998, citado en Hanser, 2005). La música como terapia facilita el funcionamiento pleno de diversas áreas del cerebro, así como la expresión de emociones, la inducción de estados emocionales y la organización interna a través del ritmo.

La Arteterapia consiste en el uso intencional de los materiales y medios de las artes visuales en intervención, asesoramiento, psicoterapia y rehabilitación (Edwards, 2004; Malchiodi, 2012). El arte en psicoterapia permite representar el pensamiento y traer a la superficie lo que no se

puede mencionar, proyectándolo en un medio artístico y convirtiéndolo así en un testimonio verbal. Dado que el producto final queda plasmado o representado de manera concreta, ello permite al individuo observarlo, reflexionar respecto de su significado y recuperar las proyecciones allí reflejadas haciendo consciente, lo inconsciente. (Levy, 2014).

En Dramaterapia, a través de “la narración, el juego proyectivo, la improvisación y el performance, se invita a los participantes a ensayar los comportamientos deseados, practicar estar en relación, expandirse y encontrar flexibilidad entre los roles de la vida y realizar el cambio que desean ser y ver en el mundo” (North American Drama Therapy Association, 2017). Mediante la expresión escénica en un contexto terapéutico, los individuos tienen la oportunidad de resolver situaciones no-resueltas de la vida real, a través de la exploración de finales alternativos, diferentes posibilidades de resolución e incluso la expresión de sentimientos no expresados.

La Danza Movimiento Terapia, ha sido definida como el “uso psicoterapéutico del movimiento como un proceso que promueve la integración emocional, cognitiva y física del individuo” (American Dance Movement Therapy Association, 2017); todo ello a través de la integración cuerpo - mente, la conexión consciente – inconsciente, la atención a la respiración, la comunicación y expresión emocional, la conciencia de límites corporales, la definición del espacio personal, la tensión - relajación muscular, la estabilidad y el enraizamiento, la organización y contención a través del ritmo y la conciencia plena (mindfulness). En un proceso psicoterapéutico la danza y el movimiento facilitan la externalización a través de acciones, de aquello que está guardado en la mente o se ha quedado bloqueado en la musculatura, permitiendo así el procesamiento de eventos No verbales y la integración de las emociones y sentimientos (Levy, 2014).

Cada una de estas disciplinas se puede desarrollar con intervenciones tanto individuales como grupales, con poblaciones de diferentes edades y en contextos diversos que van desde ámbitos clínicos y educativos hasta instituciones para adultos mayores y población en situación de encarcelamiento. Igualmente, en todas las disciplinas las intervenciones se diseñan de acuerdo a las necesidades y características de los participantes o pacientes que pueden estar en condiciones de enfermedad y discapacidad, o en el funcionamiento pleno de sus facultades y buenas condiciones de salud.

Como se puede notar, estos enfoques terapéuticos comparten entre sí, la

facilitación de la comunicación emocional a través de la expresión artística, la manifestación de lo inconsciente plasmado en experiencias no verbales, la representación de nuevas maneras de ser, estar y enfrentar los desafíos de la cotidianidad, el reconocimiento de las propias reacciones emocionales y de la manera en que se ponen en juego en las relaciones, y la posibilidad de percatarse de todo ello a través de experiencias que involucran música, juegos de rol, movimiento expresivo y representación gráfica o plástica, los cuales son medios que pueden hacer la experiencia más amena y menos amenazante.

Por otro lado, tanto la experiencia individual en la que el consultante o paciente interactúa con su terapeuta, como la experiencia grupal, a menudo implican la creación colectiva, el reconocimiento de las diferencias y el respeto por las mismas, la valoración de los aportes de un individuo al grupo, la participación por turnos que implica el respeto por los tiempos propios y de los demás, el acoplarse a los ritmos de todos, dialogar a través de imágenes, movimientos, sonidos y guiones. Esto, genera espacios en los que se aprende sobre el respeto, la empatía, la aceptación, el sentido de pertenencia, la valoración de la identidad, la comunicación, la posibilidad de crear y hacerse visible ante otros, las cuales además de ser experiencias saludables, permiten la construcción de relaciones pacíficas.

En Colombia, a excepción de Musicoterapia que existe como programa de Maestría en la Facultad de Artes de la Universidad Nacional, estas disciplinas están comenzando a darse a conocer a través de la práctica particular de profesionales que se han formado en otros países y están retornando, y de la creación de algunos grupos de formación que se encuentran en pleno desarrollo. Su posicionamiento en el ámbito de la salud mental y la intervención psicosocial, puede tomar largo tiempo, y por ello es fundamental generar espacios de visibilización, reconocimiento y socialización de los logros que se van obteniendo, a partir de intervenciones que evidencian beneficios para los participantes, y que requieren de mayor sostenibilidad en el tiempo, investigación basada en la evidencia y revisión de efectos a largo plazo que den cuenta de su efectividad.

A continuación, se mencionan dos experiencias de intervención realizadas utilizando recursos de la Danza Movimiento Terapia (DMT), con población de comunidades que han sido víctimas del conflicto armado en el pacífico colombiano.

7.2. Experiencias de intervención con danza movimiento terapia en comunidades del pacífico colombiano con sobrevivientes del conflicto armado

7.2.1. Experiencia 1

La primera experiencia de acompañamiento a mencionar, se realizó a través de una organización que hace intervención psicosocial para sobrevivientes de desplazamiento forzado en Colombia, mediante el ofrecimiento de servicios y entrenamiento en salud mental a miembros de comunidades en el suroccidente del país, en 2 municipios.

En este marco se creó un proyecto que incorporara recursos de Danza Movimiento Terapia (DMT), para favorecer la expresión espontánea a través de la manifestación natural del movimiento corporal y la exploración experiencial, con el fin de que los y las participantes aprendieran herramientas básicas para la auto-regulación emocional utilizando recursos para el manejo de la tensión y la transición a la relajación.

La propuesta se fundamentó en la idea de que través del uso de herramientas corporales, los sobrevivientes tienen la posibilidad de experimentar la conexión entre cuerpo y mente, reconciliarse con su cuerpo como fuente de placer y contención, encontrar herramientas en sí mismos para aprender a autorregularse y calmarse ante la presencia de emociones abrumadoras. Todo ello en un marco de creatividad que facilita la exploración de emociones intensas de manera menos amenazante.

Dicho planteamiento cobra valor, en tanto las experiencias traumáticas a menudo generan que partes del sí mismo se adormezcan, desorganicen, disocien o congelen en función de la supervivencia (Schwartz, 1995, citado en Kornblum, 2002) lo cual implica una separación cuerpo – mente, que hace más difícil tolerar la propia vivencia de las emociones y con ello se afectan de manera negativa las relaciones con otros miembros del entorno.

Durante el desarrollo del proyecto que tuvo una duración de un día con cada grupo, se contó con la participación de 68 personas entre quienes recibieron pautas de entrenamiento y quienes participaron en talleres vivenciales en 2 municipios de la región. A lo largo del proyecto se llevaron a cabo ejercicios grupales, en diadas e individuales que involucraban actividades expresivas, ejercicios de empatía, y de transición de la excitación a la relajación, con

posteriores momentos para la conversación y la reflexión.

Al final de la jornada se evaluaron los logros obtenidos por los y las participantes entre los cuales se encontraron:

- La toma de conciencia de la propia respiración, y cómo a través de la misma, se logra llegar a estados de calma.
- La capacidad de lograr sensación de tranquilidad, a partir de liberar tensiones con actividades de movimiento, para posteriormente transitar más fácilmente a la relajación.
- La identificación de nuevas estrategias para manejar el enojo y la tensión en casa, permitiéndose expresar la rabia a través de la manipulación de objetos (como almohadas) y la expresión a través de gestos y sonidos, sin hacerse daño a sí mismos, ni a otras personas de su entorno.
- La experiencia de sentir la sensación de relajación y liviandad, relacionada con la posibilidad de desconectarse por un rato de los problemas de la vida cotidiana.
- La habilidad para visibilizar un “lugar seguro” a través de la imaginación guiada, ante la pérdida de un lugar seguro en la vida real.
- El reconocimiento de la importancia del trabajo corporal como recurso de acompañamiento emocional, en tanto permite a las personas estar más conscientes del proceso de regulación que se va evidenciando a medida que encuentra la calma.
- La experiencia de sentir relajación, bienestar, vitalidad y flexibilidad, después de estar frecuentemente en estados de tensión, miedo y desesperanza.
- La sensación de estar en mayor conciencia de las reacciones corporales y con ello en mayor conciencia de “lo que quiero y necesito”.
- La sensación de alivio ante sensaciones de dolor, después de realizar las actividades expresivas.
- La satisfacción de participar en experiencias que involucran música y movimiento, consideradas culturalmente afines.
- La apreciación de la experiencia de la jornada como un momento de autocuidado y de “cariño para sí mismo”.

Los logros señalados por los y las participantes evidencian el impacto que tiene en las personas poder sentirse en calma y lograr estados de relajación que alivian tensiones tanto físicas, como emocionales, y que les permiten vitalizarse, aumentar su sensación de seguridad, de cuidado de sí mismas y reconocer sus propios recursos para entrar en dichos estados cada vez

que lo necesiten. Esa posibilidad de auto-regulación les da a las personas la alternativa de manejar sus emociones y con ello sentir que tienen recursos para afrontar situaciones de crisis.

En este caso la paz se relaciona con la experiencia de conservar la calma, desarrollar recursos de manejo de la rabia en los que se facilita la expresión, a la vez que se protege la integridad propia y ajena, sentirse liberado de las tensiones de la cotidianidad y afianzar la sensación de seguridad.

Experiencia 2

Este proyecto se llevó a cabo a partir de la alianza entre 2 instituciones enfocadas en el acompañamiento a población desplazada. En el marco de dicho proyecto, se desarrolló una intervención consistente en la utilización de recursos de la Danza Movimiento Terapia (DMT) para enseñar herramientas de auto-regulación emocional a 30 mujeres entre 20 y 80 años, víctimas del conflicto armado en zonas del pacífico colombiano.

Para tal fin, se combinaron elementos prácticos de la DMT, con planteamientos del Psiquiatra Vessel Van der Kolk (2014), quien plantea que la regulación emocional es fundamental para manejar los efectos del trauma, por lo cual, considera que personas de todas las áreas de atención psicosocial y salud mental deberían recibir formación en técnicas relativas a esta temática. Tomando como punto de referencia los procesos neurofisiológicos que se ven afectados a partir de la experiencia traumática, Van der Kolk (2014) plantea que la auto-regulación emocional debe involucrar no solo el manejo de procesos cognitivos y verbales como se ha enfatizado tradicionalmente, sino principalmente el manejo de las sensaciones y emociones que se perciben como fuera de control por parte de los pacientes. Esto les devuelve la capacidad de agencia y control sobre su propio cuerpo y con ello la posibilidad de visitar sin temor la experiencia traumática para poder re-significarla.

Este autor, insiste en que a pesar de la falta de atención que tanto la psiquiatría tradicional como las corrientes psicológicas occidentales han prestado a la capacidad de auto-manejo emocional de las personas, los recursos utilizados por culturas ancestrales que se enfocan en la conciencia plena, el movimiento, el uso del ritmo y la acción, han demostrado ser efectivos para el manejo del trauma. Puesto que promueven el movimiento intencional y el estar centrado en el presente, este tipo de intervenciones

son valiosas, ya que tales habilidades se ven afectadas en personas que han padecido experiencias traumáticas.

Esta argumentación fue el fundamento para proponer en el proyecto, la exploración de herramientas terapéuticas relativas a tales conceptos y que se trabajan ampliamente en la DMT: El uso de la respiración para el manejo de la hiper-excitación y para el favorecimiento tanto del ingreso a estados de calma, como del manejo de las emociones en general (Van der Kolk, 2014; Caldwell & Victoria, 2011; Hackney, 2002). La conciencia plena como una vía para abrirse a la experiencia interna, reconociendo la naturaleza transitoria de las emociones, sensaciones y percepciones, lo cual ayuda a salir de estados de estancamiento y congelamiento emocional (Van der Kolk, 2014). Las relaciones y las redes de apoyo como el factor protector más poderoso para evitar la incidencia del trauma, las cuales implican el desarrollo de la confianza, la capacidad de escucha y la capacidad para el encuentro (Van der Kolk, 2014; Chaiklin & Schemais, 1993). La sincronía, la capacidad de empatizar, sintonizarse emocionalmente y compartir experiencias comunes como el ritmo (Van der Kolk, 2014; Fishmann, 2008; Panhofer, 2005; Chaiklin & Schemais, 1993). El contacto físico como el recurso más natural y básico que utilizamos los seres humanos para tranquilizarnos ante situaciones estresantes, y el reconocimiento de nuestros límites corporales, lo cual nos permite sentirnos seguros, protegidos y a cargo (Van der Kolk, 2014; Kornblum, 2002). Y finalmente la puesta en acción, la cual implica el desarrollo actividades que permitan “completar la acción” que ha quedado bloqueada ante el congelamiento emocional generado por el estrés y el desarrollo de movimiento expresivo que alivie la tensión (Van der Kolk, 2014).

A partir de tal fundamentación, y seleccionando intervenciones propias de la Danza Movimiento Terapia, se diseñaron jornadas que involucraran los ejes temáticos arriba mencionados a través de ejercicios individuales, en parejas y grupales que permitieran experimentar los temas allí señalados. A lo largo de 3 días las participantes tuvieron la oportunidad de explorar cada uno de los ejes evaluando al final los logros obtenidos. Entre los logros evidenciados por las participantes se encontraron:

- La sensación de tranquilidad y liberación de tensión, a partir de la realización de ejercicios de respiración, y la adquisición de estrategias para enseñar a otros a respirar para promover estados de calma.
- La percepción de cambios en el estado de ánimo, pasando de ansiedad

o decaimiento, hacia sensaciones de relajación, tranquilidad, vitalidad y optimismo.

- La sensación de estar “descargada y en paz”.
- El alivio del dolor durante el desarrollo de las sesiones, sin necesidad de utilizar medicamentos.
- Una mayor disposición y comodidad en el contacto visual.
- Mayor confianza, empatía y disposición a apoyarse entre participantes.
- El reconocimiento de la empatía como una herramienta que además de fomentar buenas relaciones y confianza entre las personas, implica conexión, capacidad de comprender al otro desde su punto de vista, compartir sentimientos y pensamientos, y a partir de ello apoyarle o respetar su postura.
- Considerar la empatía como un recurso que promueve la generación de confianza, seguridad y buena comunicación entre las personas, además de lograr identificar lo que le sucede al otro, tener un buen vínculo y reconocer las diferencias entre los individuos.
- La importancia de promover la escucha activa, el diálogo, el contacto visual y la toma de consciencia de las reacciones emocionales ante la narración del otro, para mejorar y fortalecer los vínculos entre las personas.
- El reconocimiento de la función de los límites en la promoción de relaciones de respeto, mediante la indicación de hasta donde se puede llegar en la relación con el otro y así evitar dificultades.
- La identificación de dificultades en el manejo de límites en las relaciones, principalmente de pareja, e importancia de respetar los derechos propios y de los demás.
- La importancia de los límites claros en las relaciones interpersonales para generar seguridad en la relación.
- La identificación de la conexión entre emoción y su respectiva expresión a través del gesto, la postura y el movimiento.
- El reconocimiento de la expresión emocional como una experiencia que genera la sensación de liberación y desahogo, además de lograr estar en paz consigo mismo al poder manifestar lo que se siente.

Al igual que en la primera intervención, las participantes destacaron la importancia de lograr estados de calma a través de la respiración y la sensación de alivio ante la tensión física y emocional lo cual genera una experiencia de paz y seguridad. Al abordar de manera específica los temas de empatía, límites en las relaciones y la congruencia en la expresión emocional, se hizo evidente el rol que juega la comprensión del otro en el desarrollo de la

confianza, la construcción de vínculos de apoyo, y el reconocimiento de los derechos. Igualmente, la importancia de comprender y expresar claramente lo que se quiere comunicar en la coherencia entre lo que se dice y cómo se dice, lo cual, además de fomentar interacciones saludables promueve el establecimiento de relaciones pacíficas.

Conclusiones

El propósito de explorar herramientas de auto-regulación en ambos grupos tuvo la intencionalidad de ofrecer a los y las participantes de ambos proyectos, la posibilidad de aprender a transitar a estados de tranquilidad en momentos de crisis a través de sus propios recursos, no solo por la continua situación de conflicto en sus contextos, sino también por la poca oferta de profesionales disponibles para la cantidad de víctimas y casos por atender que se encuentran en dichas comunidades. Lograr sentirse en calma, experimentar cambios positivos en el estado de ánimo, encontrar un lugar seguro al menos en la imaginación y explorar situaciones de confianza y empatía entre personas cuyas dinámicas relacionales han estado atravesadas por el miedo, la desconfianza, la falta de soporte y la amenaza constante, son alcances valiosos que favorecen tanto la salud como la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad. Sin embargo, es necesario señalar que, en ambos proyectos, los tiempos de intervención fueron cortos, por lo cual no fue posible realizar una intervención que permitiera aprendizajes paulatinos, reforzados a través del tiempo y cuyos efectos a largo plazo pudieran ser evaluados. Por ello es posible que todos estos logros se mantuvieran a corto y mediano plazo, pues requerirían de un entrenamiento más largo, profundo y que permitiera evaluar mejor los alcances.

Las Artes Creativas en Psicoterapia resultan ser una alternativa que integra recursos que favorecen tanto la salud como la construcción de paz, y se hace necesario además de realizar proyectos de intervención que las involucren, generar investigación al respecto que favorezca su validación y consecuente posicionamiento. Sin embargo, a partir de las experiencias de intervención anteriormente socializadas, caben preguntas como ¿Qué efectividad tiene y cuál es el propósito de la intervención cuando los participantes aún se encuentran bajo amenaza y en estado de vulnerabilidad emocional constante? ¿Cómo posicionar recursos de intervención innovadores, si desde la perspectiva tradicional la salud mental aún se aborda desde una mirada descalificadora y estereotipada? ¿Qué tipo de metodología sería apropiada para garantizar tanto el aprendizaje de herramientas de acompañamiento emocional, como para lograr un impacto significativo en salud mental que además permita evaluar los alcances de este tipo de intervenciones? ¿De qué manera este tipo de intervenciones pueden utilizarse tanto en contextos de salud como en contextos psicosociales para la promoción de relaciones pacíficas? ¿De qué manera continuar evidenciando la relación entre salud mental y construcción de paz de manera que se invierta en proyectos que promuevan su fortalecimiento en diversos contextos?

Se presentan como retos entonces, la mayor participación en proyectos y programas de intervención en los que se utilicen las metodologías propias de las Artes Creativas en Psicoterapia, la realización de investigación basada en la evidencia y la divulgación de sus resultados, y el desarrollo de intervenciones a mediano y largo plazo que den cuenta de la sostenibilidad y efectividad de los proyectos.

Por otro lado, reconociendo la importancia que tienen tanto la educación para la paz, como la promoción de la salud mental en diversos contextos y más aún, en aquellos en los que se ha vivido conflicto armado y violencia, es importante que se promueva la difusión y valoración de propuestas que utilizan medios alternativos de atención y que facilitan a las personas ser más conscientes de sí mismos, ser capaces de comprender y dar sentido a su vivencia desde otros lenguajes, y tener interacciones mediadas por el mutuo reconocimiento, el respeto por la diferencia, la creatividad y la libre expresión de sus necesidades.

Lista de referencias

- American Dance Movement Therapy Association (2017). What is dance/movement therapy? Recuperado de <https://adta.org/faqs/>
- Hanser, S. (2005). *The new musictherapist's handbook*. Boston: Berklee Press.
- Caldwell, C & Victoria, H (2011). "Breathwork in body psychotherapy: Towards a more unified theory and practice". *Body, Movement and Dance in Psychotherapy: An International Journal for Theory, Research and Practice*. 6 (2), 89-101.
- Chaiklin, S. & Schemais, C. (1993). *The Chase Approach to Dance Therapy*. En: Sandel, Chaiklin and Lohn Foundations in dance/movement therapy: The life and work of Marian Chace. Marian Chace Memorial Fund of the American Dance Therapy Association: USA.
- Edwards, D. (2004). *Art Therapy*. London: Sage.
- Fishmann, D. (2008). Relación Terapéutica y empatía kinestésica. En: Wengrower, H. & Chaiklin, S. *La vida es danza: El arte y la ciencia de la danza movimiento terapia*. Barcelona: Gedisa.
- Galtung, G. (1998). *Tras la violencia, 3R: Reconstrucción, reconciliación y resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Bilbao: Bakeaz y Gernika Gogoratuz.
- Hackney, P. (2002). *Making connections: Total body integration through Bartenieff fundamentals*. New York: Routledge.
- Kornblum, R. (2002). *Disarming the playground: Violence prevention through movement and pro-social skills*. Wood & Barnes: USA.
- Levy, F. (2014). Integrating the arts in psychotherapy: Opening the door of shared creativity. *American Journal of dance Therapy* 36, 6-27.
- Malchiodi, C. (2012). *Handbook of Art Therapy*. The Gilford Press: USA.
- National Coalition for Creative Arts Therapies Associations (2017). Recuperado de: <https://www.nccata.org/>

North American Drama therapy Association. (2017). What is Drama Therapy?
Recuperado de <http://www.nadta.org/>

Organización Mundial de la Salud OMS (2016). Salud mental: fortalecer nuestra respuesta. Recuperado de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs220/es/>

Panhofer, H. (2005). El cuerpo en psicoterapia: Teoría y práctica de la Danza Movimiento Terapia. Gedisa: Barcelona.

The Alliance for Peacebuilding (2012). Peacebuilding 2.0. Mapping the boundaries of an expanding field. Recuperado de http://www.allianceforpeacebuilding.org/wp-content/uploads/2013/08/AfP-Mapping-Report_online_FINAL.pdf

Van der Kolk, B. (2014). The body keeps the score: Brain, mind and body in the healing of trauma. New York: Penguin Group.